TOMO CII — Montevideo, Martes, 17 de Marzo de 1931 — Núm. 7398

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

**Mensaje.** Se solicita venia del Senado para designar un miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1931.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar la venia correspondiente para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el actual Juez del Consejo de Guerra Permanente, Coronel don José María Gomeza.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

**Mensaje.** Se solicita acuerdo del Senado para designar un miembro del Consejo de Guerra Permanente

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1931.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de esa Cámara para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el señor Coronel don Carlos Dufrechou, en el caso de que sea concedida la venia solicitada con esta fecha para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor Coronel don José María Gomeza.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

**Decreto.** Se confiere un empleo de Capitán en el Arma de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 7 de 1931.

Visto: 1.° La resolución de fecha Febrero 1.° del corriente año que establece el número de vacantes a proveer en el mes de Febrero último;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército;

De acuerdo con lo determinado en las leyes 28 de Enero y 16 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán por concurso en el Arma de Artillería, con la antigüedad del 26 de Febrero último, al señor Teniente Pablo Castro.

**SUMARIOS POLICIALES**
**Véanse**
**en Secretarías de Estado**

La Administración de "Diario Oficial" hace presente que, con el cambio de horario resuelto por el Consejo Nacional de Administración, los avisos se reciben de las 13 horas a las 15 y 30.

Art. 2.° Comuníquese, insértese, publíquese y expídase el despacho. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

**Decreto.** Se sustituye el nombramiento de dos Escribientes de 1.ª clase

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 7 de 1931.

Visto: 1.° El decreto de 28 de Febrero de 1931, por el cual se nombran Escribientes de 1.ª clase, asimilados a Alféreces a los señores Hugo Pietra Irigoyen y Bernardo F. Ferreiro;

2.° La observación de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta que no podrá liquidarse sueldo alguno a dichos señores sin contravenir las disposiciones de la ley de 16 de Noviembre de 1926;

Atento a que los cargos de Escribientes de 1.ª clase no pueden considerarse puestos técnicos, no estando comprendidos, por lo tanto, en el apartado segundo del artículo 10 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y debiendo, en consecuencia cumplirse lo dispuesto en el ya mencionado artículo 10 y en el 19 de la ley precitada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de Febrero de 1931 en la parte que con los nombramientos de los señores Hugo Pietra Irigoyen y Bernardo F. Ferreiro como Escribientes de 1.ª clase, asimilados a Alféreces, se refiere.

Art. 2.° Nómbranse Escribientes de 1.ª clase, asimilados a Alféreces en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina a los actuales Escribientes de 2.ª clase, asimilados a Suboficiales Rolando Gallardo y José A. Bevilacqua.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

**Decreto.** Se restablece un servicio de inspección de los cursos militares de Instrucción Primaria y se nombra un Inspector para realizarlo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1931.

Visto el decreto de fecha Enero 30 de 1924, que deroga el de fecha 14 de Febrero de 1923, que organiza un servicio de inspección de los cursos militares de Instrucción Primaria;

Atento a que existe necesidad de contar con una inspección que vigile y controle el funcionamiento de los referidos cursos, a fin de conseguir mayor eficacia en los mismos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha Enero 30 de 1924, quedando en vigencia el de 14 de Febrero de 1923, que creó la inspección a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Modifícase el artículo 5.° del citado decreto en la siguiente forma: Nómbrase Inspector de los cursos militares de Instrucción Primaria al señor Mario Petillo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán de Fragata

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Capitán de Fragata don Héctor Luisi.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Enrique C. Frisch.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

**Decreto.** Se nombra un Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Carlos Iribar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

**Decreto.** Se acepta la renuncia de un Rector de la Universidad, agradeciéndose servicios prestados, y se nombra nuevo Rector.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1931.—Número 685|916.

Vista la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad ha presentado el doctor José Espalter;

El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 100 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad ha presentado el doctor José Espalter, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la Universidad durante el desempeño del mismo.

Art. 2.° Nómbrase Rector de la Universidad, por todo el período legal, al doctor Andrés C. Pacheco.

Art. 3.° El señor Ministro de Instrucción Pública dará posesión de su cargo al nuevo Rector.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

10

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Claro Boggi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 3106|930.

Vista la gestión del señor Claro Boggi, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1930 por enfermedad, contando con 10 años, 5 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claro Boggi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Teodoro Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 1250|930.

Vista la gestión del señor Teodoro Gómez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución.** Se otorga pase a retiro a don Sabat Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 2367|930.

Vista la gestión del señor Sabat Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 10 de Diciembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 6 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sabat Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se reforma pase a retiro a don Marcos Aurelio Tambolini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 484|928.

Vista la gestión del señor Marcos Aurelio Tambolini a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 23 de Agosto de 1928, en virtud de que no se le computaron un año, 8 meses y 3 días de servicios prestados a la Administración Pública, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 17 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, más el período que ahora solicita, forman un total de 19 años y 2 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Agosto de 1928, declarando que el señor Marcos Aurelio Tambolini tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 691.11, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Gregorio González Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.

Vista la gestión iniciada por don Gregorio González Díaz a efecto de obtener su retiro como guardia civil de la Policía del Departamento de Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja de su puesto por faltar al servicio adhiriendo a un movimiento subversivo iniciado en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, según informa la Jefatura de Policía a fojas 4 vuelta de estos antecedentes;

Considerando: Que la Presidencia de la República ha declarado, por resolución de Octubre 8 de 1930, que la causa que motivó la baja del peticionario, es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Gregorio González Díaz no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

**Resolución.** Se niega paso a retiro a don Antonio Rega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 2134|930.

Vista la gestión de don Antonio Rega a fin de obtener su retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que según informa la mencionada Jefatura el peticionario fué dado de baja por haber cometido el [illegible] de peculado;

Considerando: Que la Presidencia de la República, por resolución de Enero 21 del corriente año, ha declarado que la causa que motivó la separación del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 4.º de la citada ley, y a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Antonio Rega no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega pase a retiro a don Fausto Quiroga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 1571|930.

Vista la gestión de don Fausto Quiroga a efecto de obtener su retiro de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Policía de este Departamento;

Resultando: Que el peticionario funda su pedido de retiro en la disposición del inciso B) del artículo 4.° de la mencionada ley, que dispone que tienen derecho a sus beneficios los empleados policiales que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos por haberse inutilizado en acto propio de servicio o con ocasión o con motivo del servicio, etc.;

Considerando: Que el informe médico que obra a fojas 5 vuelta de estos antecedentes resulta que el peticionario no se encuentra en las condiciones exigidas por la mencionada disposición legal;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Eustaquio Quiroga no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Fermín Saravia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 847|930.

Vista la gestión de don Fermín Saravia a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Durazno en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho al beneficio que solicita, con fecha 31 de Mayo de 1929, contando hasta esa fecha con 10 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Fermín Saravia con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 424.55, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Joaquín Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 3279|929.

Vista la gestión de don Joaquín Martínez a efecto de que de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por imposibilidad física el 7 de Octubre de 1929, contando hasta esa fecha con 16 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que por el certificado médico que obra a fojas 18 de este expediente, se comprueba que el peticionario se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Joaquín Martínez con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 299.53, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Martiniano Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 1986|929.

Vista la gestión de don Martiniano Cardozo a efecto de que de acuerdo con el inciso E) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Policía del Departamento de Tacuarembó en virtud de tener más de cincuenta años de edad y contar con diez años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Martiniano Cardozo con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 276.63, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1926 y 8 de Febrero de 1930.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Salvador Laffer

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 1714|930.

Vista la gestión del señor Salvador Laffer, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1930, sin que las casas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 13 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Salvador Laffer con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 170.65.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alejo Amaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 1715|930.

Vista la gestión de don Alejo Amaro a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la

Policía del Departamento de Florida, en virtud de haber sido dado de baja por haberse embriagado estando de servicio el día 26 de Setiembre de 1928, contando hasta esa fecha con 5 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba por estos antecedentes;

Considerando: Que la Presidencia de la República, por resolución de Noviembre 26 de 1930, ha declarado que la causa que motivó la baja del peticionario, no es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alejo Amaro con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 150 00; de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

22

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Eladislao Basso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 2036|929.

Vista la gestión de don Eladislao Basso a efecto de que de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le conceda su retiro como guardia civil de la Policía del Departamento de Soriano;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja de su empleo por ebriedad y escándalo y sometido a la justicia ordinaria, según informa la Jefatura correspondiente a fojas 9 vuelta de estos antecedentes;

Considerando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 11 de Febrero próximo pasado, ha declarado que la causa que motivó la separación del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

23

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Justo Solares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1931.—Número 947|930.

Vista la gestión de don Justo Solares solicitando su pase a retiro como guardia civil de la Guardia Metropolitana de la Policía de esta capital, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja por desacatar en forma subversiva, haciendo causa común con otros compañeros, el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo;

Considerando: Que la Presidencia de la República ha declarado que la causa que motivó la baja del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro [illegible];

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Justo Solares no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **FABINI** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

---

24

**Resolución.** Se confía la recepción de máquinas de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.

Habiendo la Proveeduría General de Muebles y Útiles insinuado la conveniencia de designar una Comisión para recibirse de la máquina rotativa y equipo de estereotipia adquiridos para la impresión del "Diario Oficial",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confiar a la Comisión designada por resolución del 27 de Junio de 1930 para estudiar las propuestas presentadas a la licitación para el suministro de máquinas para la Imprenta Nacional, el cometido de intervenir en todo lo concerniente al recibo de la máquina rotativa y equipo de estereotipia adquirido para el "Diario Oficial" y de las máquinas adquiridas para la Imprenta Nacional.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

25

**Resolución.** Se nombra Oficial 1.º del Consejo Nacional de Higiene y se hacen promociones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 325|931.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Oficial 1.º del Consejo Nacional de Higiene al señor Samuel Ribeiro, actual Auxiliar 1.º de la Inspección de Sanidad Terrestre; para este último cargo a la señorita Dora A. López Pérez, actual Auxiliar 1.º de la Secretaría del expresado Consejo; para subrogar a ésta al señor Guillermo Grisoni, actual Auxiliar de la Secretaría del mismo Consejo, y en reemplazo de este último a la señorita María Elena Monfort.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

**Resolución.** Se sustituye un nombramiento de Foguista del Desinfectorio de la Isla de Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 2592|930.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Manuel Durán ante el nombramiento del señor Eduardo Pérez López para el cargo de Foguista del Desinfectorio de la Isla de Flores;

De acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Eduardo Pérez López para Foguista del Desinfectorio de la Isla de Flores y nombrar para este cargo al señor Manuel Durán, actual peón del mismo Desinfectorio, el que será subrogado por el señor Eduardo Pérez López.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

27

**Resolución.** Se autoriza a la Comisión Oficial de Semillas abonar una cantidad al Molino Americano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 50|931.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando la liquidación número 2 de las operacio-

nes de exportación de harinas efectuadas por el Molino Americano (Nicolás Peirano) y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de las primas que ascienden a la suma de dos mil quinientos setenta y dos pesos con once centésimos ($ 2.572.11), correspondiente a la exportación de ciento cuarenta y cinco mil doscientos (145.200) kilos de harina;

Por lo que resulta de la información acompañada, en el concepto de que han sido cumplidas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del año próximo pasado y las de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar al Molino Americano (Nicolás Peirano) la suma de dos mil quinientos setenta y dos pesos con once centésimos ($ 2.572.11) que le corresponde percibir por la exportación de ciento cuarenta y cinco mil doscientos kilos (145.200) de harina, por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

**Resolución.** Se autoriza a la Comisión Oficial de Semillas abonar una cantidad a la Molinera y Panificadora del Uruguay, Sociedad Anónima.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 50|931.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando la liquidación número 2 de las operaciones de exportación de harinas efectuadas por la Molinera y Panificadora del Uruguay, Sociedad Anónima (ex Molino Cooperativa), y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de las primas que ascienden a la suma de veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 21.884.33) correspondiente a la exportación de un millón ciento dos mil kilos de harina;

Por lo que resulta de la información acompañada, en el concepto de que han sido cumplidas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del año próximo pasado y las de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a la Molinera y Panificadora del Uruguay, Sociedad Anónima, la suma de veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 21.884.33) que le corresponde percibir por la exportación de un millón ciento dos mil kilos de harina, por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

**Resolución.** Se concede el registro de la marca "Pim-pum" a don Julio Soler

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 15360.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Soler, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Pim-pum" para distinguir caramelos y bombones de todas clases, incluídos en la clase 66 del antiguo nomenclator;

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición el señor Rafael Celli por entender que la forma en que será usada la etiqueta que se quiere registrar la hace similar al modelo de "Envase" de su propiedad, registrada bajo número 14421;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que debe desestimarse la oposición deducida, ya que la propiedad del registro como marca de un envase rectangular no da absolutamente derecho alguno a impedir el uso como complemento de marca de un tercero de todo envase en forma paralelepípeda, siempre que, como en el caso ocurrente, el conjunto de la marca no permita la confusión entre los productos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese el registro de la marca "Pim-pum" solicitado por el señor Julio Soler.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

**Resolución.** Se concede la renovación de la marca "Reina" a los señores A. M. Fernández y C.ª

Ministeric de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 14688.

Vista la gestión iniciada por los señores A. M. Fernández y C.ª, de Montevideo, solicitando la renovación en el registro de la marca "Reina" número 6196, para distinguir los artículos que se mencionan en la descripción respectiva;

Resultando: Que en lo tocante al renglón galletitas se opone a la gestión solicitada al señor Carlos Anselmi, señalando que para el artículo referido la palabra "Reina" debe ser considerada de uso común y, por tanto, comprendida en las inhibiciones que señala el inciso 6.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que posteriormente el mismo impugnador manifiesta que no ha sido su ánimo deducir oposición ni pedir la nulidad parcial de la marca, ya que se trata de una renovación, circunstancia ésta que es concordante con las opiniones emitidas por la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio, que son coincidentes en afirmar que la prueba presentada no alcanza o demostrar que la palabra en cuestión fuese de uso común antes de 1916, fecha en que los gestionantes efectuaron el registro primario que se renueva;

Considerando: Que como manifiesta el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la circunstancia de que la expresada palabra tenga en la actualidad el carácter indicativo que se le asigna, no puede oponerse a la renovación de dicha marca, pues no existe razón alguna para que esa circunstancia, superviniente al registro primario (y consecuencia más que probable del crédito de la marca) prevalezca injustamente y adjudicándolo sobre el derecho de quienes obtuvieron aquel registro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese la renovación de la marca "Reina" solicitada por los señores A. M. Fernández y C.ª.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

**Resolución.** Se modifica una resolución recaída en la renovación de la marca "Limonal"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 16134.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo, pidiendo reconsideración de la resolución recaída en el pedido de renovación de su marca "Limonal";

Resultando: Que por resolución de Octubre 31 de 1930 fué otorgada la renovación mencionada, entendiéndose que ello se hacía para el conjunto total de la etiqueta facsimilada, sin derecho alguno sobre los elementos constitutivos de la misma, en su denominación inclusiva;

Considerando: Que si bien la limitación expresada respondía al criterio expuesto por la oficina del ramo, median, en el caso ocurrente, razones de orden poderoso para acceder a la reconsideración pedida, tales como el hecho señalado por la misma Oficina de Marcas que se trata de la renovación de una marca antigua y acreditada, sobre la cual el uso en mérito al registro primario, concedido sin limitaciones ha dado a sus propietarios un derecho respetable por la suma de intereses que tutela;

Considerando: Que, por lo demás, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se muestran también partidarios del registro sin limitaciones, por cuanto a su juicio la denominación que forma parte de la marca debe ser considerada como de fantasía y por ende susceptible de constituir marca, aún tomando aisladamente del conjunto que lo acompaña,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Modificar la resolución recaída con fecha Octubre 31 de 1930 en la solicitud de renovación de la marca "Limonal", en el sentido de reconocer que en su concesión no se formula limitación de ninguna especie a los elementos que constituyen la marca.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Mosquifugo" de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 20901.

Vista la gestión iniciada por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Mosquifugo" para distinguir artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro mencionado por entender que la palabra que se quiere registrar no es un término de fantasía con relación a los artículos a que va a ser aplicada, cayendo, en consecuencia, dentro de las inhibiciones que señala el artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida por reconocer que la palabra que se quiere inscribir es de uso común y, por tanto, no susceptible de constituir marca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mosquifugo" solicitado por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 726 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**33**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Destupidor" de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 20610.

Vista la gestión iniciada por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Destupidor" para distinguir artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro mencionado por entender que la palabra que se quiere registrar no es un término de fantasía con relación a los artículos a que va a ser aplicada, cayendo, en consecuencia, dentro de las inhibiciones que señala el artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida por reconocer que la palabra que se quiere inscribir es de uso común y, por tanto, no susceptible de constituir marca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Destupidor" solicitado por los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 429 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Nueva Mueblería y Tapicería Londres" de don Domingo Crivella.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 20523.

Vistos y resultando: Que el 28 de Agosto de 1930 el señor Domingo Crivella solicitó el registro de la marca denominativa "Nueva Mueblería y Tapicería Londres" para distinguir muebles y tapices de la clase 19;

Que se opone al registro el señor Manuel Rossemblat, fundado en semejanza con la marca de su propiedad número 13530 "Mueblería Londres", que protege los mismos artículos y cuyo nombre usa al frente de su establecimiento de mueblería y tapicería;

Considerando: Que la Oficina de Marcas juzga procedente la oposición por considerar que se trata de marcas iguales, cuya coexistencia no es posible por el riesgo de confusión que entrañaría;

Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno emiten el mismo parecer;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nueva Mueblería y Tapicería Londres" solicitado por el señor Domingo Crivella.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 295 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**35**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Etiqueta" de don Eduardo Bruzzone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 17694.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Etiqueta" (lentes) para distinguir artículos incluídos en la clase 25;

Resultando: Que a la mencionada gestión se oponen los señores José Garese y Pablo Ferrando, por entender que el emblema de un par de lentes no puede constituir marca para distinguir lentes y artículos de fotografía, por ser una enseña corriente y de uso común en los negocios del ramo;

Considerando: Que si bien el interesado manifiesta que sólo reivindica el detalle de la barra transversal o marbete que cruza el par de lentes, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que por el muy simple detalle de cruzarlo por una barra o tablero, que contiene la figura del par de lentes no constituye un conjunto suficientemente característico para destinarlo a marca de artículos y aparatos de óptica y por ende no puede ser susceptible de constituir un signo distintivo que lo caracterice,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (lentes) solicitado por el señor Eduardo Bruzzone.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 331 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**36**

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Agustín S. Marinaro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 3242.

Vista la gestión iniciada por el señor Agustín S. Marinaro, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Discoteca sistema "Marinaro";"
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Agustín S. Marinaro patente por el término de nueve años para un invento denominado "Discoteca sistema "Marinaro"," descripto de fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**37**

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Braulio Gil Alvarez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 3218.

Vista la gestión iniciada por el señor Braulio Gil Alvarez, de Berrotarán, Provincia de Córdoba (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva máquina frigorífica";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Braulio Gil Alvarez patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva máquina frigorífica", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**38**

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Alberto Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 3244.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Flores, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Casquete T. V. O.";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 4 vuelta y 5, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Alberto Flores patente por el término de nueve años para un invento denominado "Casquete T. V. O.", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**39**

**Resolución.** Se concede patente de invención a The International Standard Electric Corporation, de Nueva York.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 3072.

Vista la gestión iniciada por The International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos".
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 44 y vuelta y por la Administración de Correos a fojas 43 y vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a The International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos", descripto de fojas 1 a 31 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país y sin que el otorgamiento de esta patente signifique una autorización para explotar comunicaciones que están regidas por la ley de Diciembre 16 de 1915, que trata del monopolio de esos servicios por el Estado.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**40**

**Resolución.** Se declara desierto el concurso de proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 6 de 1931.

Visto que por resolución de 11 de Febrero próximo pasado se dispuso acordar a las casas interesadas, un plazo de 15 días a contar desde esa fecha para que manifestaran si desean o no presentarse al concurso de proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro para el cual habían sido invitadas;
Manifestando la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos en el precedente informe que ha transcurrido el término acordado por la citada resolución, sin que las casas concursantes, debidamente notificadas, hayan manifestado si desean presentarse o no al concurso;
Considerando: Que el escrito presentado con fecha 23 de Febrero próximo pasado por las casas invitadas no puede ser tomado en consideración por cuanto el Consejo Nacional de Administración resolvió oportunamente mantener lo dispuesto en el decreto de 7 de Octubre de 1930.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar desierto el concurso de proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### Asuntos entrados

Sesión del 15 de Marzo de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por los años 1931-1932.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron a percibir a la clausura del ejercicio 1929-1930.

—A la Comisión de Presupuesto.

Bonificación a los maestros de escuelas que actuaron en zonas fronterizas o de mala ubicación.

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

Destino de la suma de $ 26.778 para reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" por sumas tomadas para pago de jornales de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Acumulación de funciones docentes.

—A la Comisión de Presupuesto.

Autorización para utilizar en obras de interés nacional los servicios de don Eugenio Garzón.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Interpretación de los artículos 18 y 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926 sobre exoneración de impuestos de herencias.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Creación en cada Departamento de un jurado honorario de conciliación y arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos de predios rurales.

—A la Comisión de Códigos.

Reglamentación de las operaciones de cambio.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República por el que se remite, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1927, una relación explicativa de la gestión efectuada en materia de propaganda.

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de San José".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo dando cuenta que ha tomado del rubro "Para los necesitados del Cerro" varias partidas para atender los servicios de reparto de semillas.

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del referido Consejo dando cuenta de la resolución dictada sobre dragados.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República sobre la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General de la Nación por concepto de economías en sueldos militares.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la inversión de $ 1.000 con destino a la acompra de pescado, suma tomada con carácter de reintegro del rubro "Para los necesitados del Cerro".

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la inversión de fondos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre vialidad e hidrografía.

Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo sobre la resolución adoptada respecto a la construción del puerto franco de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Copia autenticada del mensaje del referido Consejo dando cuenta del decreto dictado por el que se establece que mientras el precio del trigo sea inferior al fijado en la ley de 7 de Febrero de 1930, no se autorizará el despacho de partidas que provengan del exterior.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Presupuesto para los Liceos de Enseñanza Secundaria del interior, creados por la ley de 15 de Octubre de 1930.

Creación de tres Liceos de Enseñanza Secundaria para la Capital.

Modificación de las asignaciones de dos Jefes de Sección de la Dirección de Topografía.

—A la Comisión de Presupuesto.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita pronto despacho del proyecto sobre subsidio a los obreros desocupados de las canteras de Colonia.

—A sus antecedentes.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración remitiendo los proyectos correspondientes a las 1.a y 2.a secciones de la línea férrea Sarandí del Yi a San Luis.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Destino de $ 45.0000 para atender la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial.

Proyecto sobre valorización del trigo en beneficio de los agricultores.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Mensaje por el que se solicita el retiro del proyecto sobre supresión del cargo de Ingeniero Agrónomo que figura en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Destino de $ 3.000 para la representación en el Teatro "Alla Scala" de Milán, de una ópera del compositor nacional don Ramón Rodríguez Socas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Aumento de pensión a doña Adela Carlevaro de Garat y a doña María Araújo.

Pensión a doña Honoria Sanz de Capó y Bernat, doña María Cal de Stuart, doña Corina Techera de García y señoritas Sara y Delia Traverso.

—A la Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Prórroga de las leyes de Patentes de Giro para la Capital e interior.

Pensión a doña Edelmira Gervais de Rada, doña Josefa G. de Bellán y a la viuda de don Alberto Dufau.

La misma Cámara comunica la elección de Presidente provisorio.

La referida Cámara transcribe el decreto sancionado sobre proclamación de Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda contesta los siguientes pedidos de informes:

Del señor Representante don Bernardo Rospide, respecto de abusos cometidos por Cobradores de Impuestos Directos en el Departamento de Florida.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre cobro de impuestos territoriales para obras de vialidad e hidrografía en San José y Colonia.

Del señor Representante don Alberto P. Aguirre respecto a la cantidad de personal que ocupan las instituciones bancarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre destino de $ 30.000 para adquisición de terrenos contiguos al Hospital Colonia y si la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis ha hecho entrega a la Asistencia Pública de la suma de $ 25.000 como lo establece la ley citada.

El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando J. Carbajo sobre exportación de carnes frigorificadas y animales en pie.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal sobre creación de cargos efectuados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no autorizados por las leyes de Presupuesto y fondos con que han sido pagados.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Hacienda acusa recibo de la resolución sobre entrega de la suma de $ 300.00 a la Asociación Cultural Deportiva de Canillitas como contribución a los festejos en celebración del Centenario.

—Archívese.

La Presidencia de la República comunica la promulgación de las leyes sobre honores a los restos de los señores Julio María Sosa y doctor Emilio Barbaroux.

—Archívese.

La Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú adhiere al proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre creación de jurados de conciliación y arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos de predios rurales.

—A sus antecedentes.

Solicitud de pensión, etc.:

Doña Baldomera Julia García.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el pronto despacho del proyecto del ex Representante doctor Alberto Cima sobre construcciones carcelarias.

—A sus antecedentes.

El señor Tomás Berreta presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El doctor Alberto Demicheli comunica que habiendo dejado de desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción Pública se incorporará a la Cámara.

—Téngase presente.

El señor Luis M. de Mula comunica que habiendo sido convocado para integrar el Concejo Departamental de Montevideo opta por dicho cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos remite los informes solicitados por el señor Representante don Roberto B. Giúdice respecto del cómputo de servicios de los obreros que han trabajado en saladeros del país.

—A sus antecedentes.

La Federación Nacional de la Industria y del Comercio presenta una exposición relacionada con la reforma de la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

—A la Comisión de Legislación Social.

El Consejo Directivo de la Federación Rural solicita la designación de un delegado que la represente en el acto inaugural de las sesiones del XV Congreso Rural Anual a celebrarse en la ciudad de San Carlos el día 21 del corriente mes.

La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes a concurrir a la reunión hípica que en homenaje del señor Presidente de la

República se realizará el domingo 15 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

El señor Representante don Luciano Macedo presenta renuncia de su banca por el Departamento de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre subsidio a los obreros desocupados de las canteras de Colonia.

Del señor Representante don Fernando J. Carballo destinando la suma de $ 50.000 como subsidio para los obreros desocupados de las empresas pedreras y areneras de Colonia.

—A la Comisión de Legislación Social.

*La Secretaría.*

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Sesión del día 12 de Marzo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

"El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia solicita licencia para faltar a la sesión del hoy."

—Se vota el es concedida.

"La Sociedad de Fomento Rural de Rocha invita a los señores miembros del Consejo Nacional de Administración para concurrir a la tercera Exposición Nacional de Granja e Industrias que se celebrará en ese Departamento durante los días 29, 30 y 31 del corriente."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El señor Consejero don Tomás Berreta presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se faculta al Instituto de Química Industrial para elaborar el sulfato de cobre necesario a la agricultura del país cuando haya caducado el privilegio otorgado a la fábrica nacional de sulfato."

—Al Ministerio de Industrias.

1—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 1.° del corriente, por el que se le comunicó que, de acuerdo con el decreto de la Cámara de Senadores que proclamó electos por el período 1931-1937, a los ciudadanos: 1.er titular, ingeniero Juan P. Fabini; 2.° titular, don Tomás Berreta, y 3.er titular doctor Alfredo García Morales y a sus respectivos suplentes, se habían incorporado a esta rama del Poder Ejecutivo los nombrados Consejeros, ejerciendo la Presidencia y la VicePresidencia de esta corporación, durante el bienio 1931-1933, el primero y segundo titular referenciados

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Comité Ejecutivo del I Congreso Nacional de Veterinaria transcribe la resolución que adoptó últimamente, en la que expresa el deseo de que los Poderes Públicos aprecien debidamente los derechos de los profesionales veterinarios para intervenir desde las reparticiones técnicas oficiales en todo lo que tenga relación con la higiene de la leche.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Joaquín Lodesido, peón presupuestado de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento de don Alfredo Burhan para ocupar el cargo de portero de la mencionada repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

### Cuestiones previas

El Consejero Cortinas solicitó de la Secretaría se rectificara un error de la crónica de la sesión anterior, en la que aparece votando el Presupuesto General de Gastos del 1.° de Julio, cuando es notorio y—así lo dice la propia crónica—que pidió un plazo de 48 horas para estudiarlo, votando en definitiva contra dicho presupuesto. La Secretaría informó que, efectivamente, ha habido error, pues revisada el acta de la sesión referida, resulta que votaron a favor del Presupuesto los Consejeros Terra, Sorín, V. M. Martínez, Herrera y el Presidente Brum, votando por la negativa los Consejeros Cortinas, Lussich y M. C. Martínez.

También el doctor Brum pidió que se aclarara en esa misma crónica un concepto equivocado que se le atribuye. Al hablar del ejemplo dado por Norte América para conjurar la crisis debió decirse que se provocó aquélla por combatir la inflazón y que ahora pretende suprimir la desocupación aumentando la inflazón, habiendo aparecido en la versión oficial una afirmación inversa de la hecha por el Consejero que habla. También hay error cuando se dice que el Banco de la República ha contribuído desde 1916 hasta la fecha a las Rentas Generales con la cantidad de 18 millones de pesos, impidiendo esa contribución que se elevara el capital hasta treinta millones de pesos. Las cifras verdaderas son de doce millones por concepto de contribución y el capital se hubiera elevado a treinta y ocho millones de pesos.

---

El Presidente Fabini hizo saber que había recibido la visita del ingeniero Federico Capurro, Presidente de la Asociación Politécnica, quien en nombre de la institución deseaba invitar a los Consejeros para asistir al Congreso de Ingeniería que se inaugura el sábado próximo. El doctor Brum propuso que se designara al señor Presidente para representar a este Cuerpo en el referido acto, sin perjuicio de que también lo haga el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, lo que fué aceptado.

---

Dió cuenta el Presidente Fabini de que habían concurrido al Consejo con el objeto de presentar sus saludos a los Consejeros, con motivo del bienio que acaba de iniciarse, el Presidente y Secretario del Centro de Corredores de Bolsa señores Lorenzo J. Pérez y Víctor Paullier; el Directorio del Banco de Seguros del Estado, integrado con los señores Eduardo Pittaluga, Ricardo Barrandeguy, Carlos Sapelli, José Masara, Gerente H. Olivera Risso y Secretario doctor Boggiano; el señor Francisco Ameglio en representación del Directorio de las Cervecerías del Uruguay, quien además invitó al Consejo a visitar los establecimientos industriales de propiedad de aquélla; el Director de Saneamiento, ingeniero Maggiolo, los miembros de la Comisión de la Asociación Ley de Jubilaciones 16 de Agosto de 1922, señores J. Pena Martínez, Roberto Cafarena, Pedro Candan, Arturo N. Rivas, Francisco Barvena, Juan Alberto Dalier, Juan Pedro Eyeragaray, José Acosano y Máximo Trochón, quienes solicitaron el apoyo del Consejo para el cumplimiento estricto de aquella ley, y el señor C. Mazziotti Silvera.

---

También hizo saber el Presidente que el Administrador del Instituto de Pesca, señor Carlevaro, invitaba a los Consejeros a visitar la repartición.

---

A renglón seguido el Consejero García Morales se refirió al fallecimiento del señor Joaquín C. Márquez, que ha prestado numerosos e importantes servicios al Estado durante su larga existencia. Fué Director y Presidente del Banco de la República, único puesto rentado que desempeñó durante su larga actuación. Fué Presidente del Consejo de Administración del Puerto y formó parte, con carácter honorario, de muchísimas instituciones nacionales. El Consejo, en repetidas ocasiones recurrió a su reconocida preparación e inteligencia para consultar al señor Márquez diversas cuestiones de índole financiera y económica. Tuvo destada actuación también como Presidente de la Comisión Clasificadora de Reclamos de Guerra. Considera que dados los altos méritos de la personalidad que acaba de desaparecer corresponde que el Consejo se ponga de pié en señal de duelo y se pase una nota de condolencia a la familia del extinto. Esta indicación fué aprobada y puesta en ejecución de inmediato.

---

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de este Ministerio doctor Juan C. Mussio Fournier.

---

El doctor Brum manifestó: en la sesión del martes se hizo notar que el nombramiento de Rector por el Consejo Nacional era contrario a los principios de la autonomía universitaria. Expresé mi conformidad, agregado que el Rector debería ser elegido por los estudiantes y los Liceos. Ayer, seis miembros del Consejo de Derecho eligieron Decano de la Facultad. Creo que desde el punto de vista de los intereses nacionales ofrece mayor garantía el nombramiento por el Consejo Nacional que es elegido directamente por el pueblo, que el efectuado por un pequeño cónclave compuesto de seis personas, sin ninguna vinculación, por su origen electivo, con el ambiente general de la República.

---

El señor Cortinas manifestó que hace algunos meses se encuentran suspendidos de sus cargos en el Patronato de Delincuentes y Menores los empleados Juan Yarzábal, Pedro García y José María Grello, funcionarios que no perciben sueldo alguno. Sin abrir opinión sobre las causas de la suspensión, cree el señor Cortinas, que debe tratar de obtenerse resolución definitiva en el asunto, por lo cual pide al Ministro quiera informarse al respecto.

---

El Consejero Berreta se hizo eco de una gestión que vienen realizando el Diputado por Paysandú señor Amighetti y el doctor Citraro en el sentido de que se otorgue un subsidio de mil pesos, por una sola vez, a un centro de enseñanza gratuita para adultos que funciona en aquella ciudad, suma que estaría destinada a comprar algunos aparatos y útiles necesarios para la enseñanza. El Ministro manifestó que ya tenía conocimiento del asunto y que lo estudiaría en su oportunidad.

El mismo señor Berreta se interesó para que se invirtiera la suma de pesos 1.361.00 en obras complementarias que necesita el gran edificio escolar que se ha levantado en la población denominada Pirarajá.

---

Acto seguido se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de 25.

---

El Ministro retiró, para mejor estudio, los asuntos que se refieren a la asignación devengada por la señorita Dora Sotello mientras desempeñó interinamente el cargo de Ayudante del Laboratorio de la Clínica del Hospital Maciel y la adquisición de cien ejemplares de la obra titulada "Como cayó Montevideo".

---

Además fueron aplazados para ampliar antecedentes y en virtud de observaciones de los Consejeros Martínez, García Morales y Lussich, los siguientes asuntos: nombramientos de guardianes en la Cárcel Penitenciaría, acumulación de sueldos en favor del señor Armando Barbieri; trabajos de conservación en el edificio del Registro del Estado Civil; nombramientos de sustitutos por licencias concedidas a empleados administrativos en las oficinas escolares y provisión de un cargo de maestro obrero en la Colonia Educacional de Varones.

---

Considerada la reforma de Reglamento en la parte relativa a la presentación de cuestiones previas, en el sentido de que en lo sucesivo se formulen al final de la sesión, el señor Berreta expuso ideas contrarias a esta enmienda, sosteniendo que el sistema ya había sido ensayado tanto por el Consejo como por la Cámara de Representantes, quedando en desuso al poco tiempo de su implantación. El doctor Brum sostuvo que era necesario dar preferencia a los asuntos que interesan fundamentalmente al país, criterio que fué compartido por los doctores García Morales y Lussich.

Por su parte, el Consejero Sorín dijo que no tenía inconveniente en apoyar el temperamento sustentado por el señor Berreta, siempre que se observasen con rigurosidad las disposiciones que contiene el Reglamento en lo referente al tiempo que se dedica a las cuestiones previas. Tras otras consideraciones, se modificó el régimen actual sobre esa materia, a efecto de que esas cuestiones se promuevan al final de la sesión.

---

El señor Berreta expresó que las normas contenidas en diversos preceptos constitucionales imponen al Consejo Nacional de Administración la obligación de ejecutar y hacer ejecutar las leyes (artículos 97 y 79, inciso 6.º de la Constitución de la República).

El Consejo Nacional de Administración, que en cumplimiento de funciones que le son privativas, ha promulgado leyes que ha dictado el Parlamento,—en ejercicio de sus facultades constitucionales,—no puede permanecer impasible ante manifestaciones formuladas por asociaciones y entidades para que esas leyes dejen de ser cumplidas. El Parlamento ha dictado las leyes de 16 de Agosto de 1928 y 30 de Junio de 1930 que han organizado la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas y de actividades análogas. Pero es el caso que una Asamblea de comerciantes e industriales reunida en Montevideo el día 10 de Enero de 1931, a iniciativa del Comité de Vigilancia Económica, ha aprobado, sobre materia de jubilaciones, las dos siguientes conclusiones: "Resistirse colectivamente al pago de los aportes, hasta tanto se cree una ley que sea garantía verdadera de la seguridad que sa previsión social debe exigir." "Para que todo el comercio en masa se comprometa a solidarizarse, en actitud defensiva, con cualquier negocio o industria contra el cual se tomen medidas punitivas, de parte de las autoridades correspondientes, para obligar al cumplimiento de la ley actual, haciendo causa común con los perseguidos y presentando un frente único que impida la capitulación del débil o del aislado, oponiendo siempre la fuerza de una resistencia en block y dejando a juicio del Comité de Vigilancia las medidas defensivas que en cada caso deberán tomarse". Esas conclusiones circulan entre el comercio y la industria del país, recabándose adhesiones a las mismas. Esos hechos configuran claramente,—a su juicio,—el delito llamado de "instigación a delinquir", previsto en el artículo 135 del Código Penal: "el que públicamente excitare al desprecio y desobediencia de las leyes, será castigado con multa de cien a doscientos pesos". Ignoro qué medidas han tomado los funcionarios judiciales encargados por la ley de reprimir esos hechos. En ese sentido, opino, que el Consejo Nacional de Administración debe recabar informes de los señores Fiscales del Crimen, a fin de que indiquen si han ejercido o no las obligaciones que les impone la ley. El Poder Ejecutivo está interesado en hacer cumplir la ley, y sin entrar a apreciar si ella es conveniente o no, lo que es inoportuno, debe exigirse el estricto cumplimiento de los mandatos del legislador.

---

A esta altura de la sesión concurrió a Sala el Ministro de Industrias, doctor Castillo, con quien debía realizarse el acuerdo semanal.

---

El señor Berreta dijo que se inicia en este momento la recolección de la uva, vale decir la vendimia. Claro que se refiere a los Departamentos de Montevideo, Canelones, y demás regiones vitícolas del Sur, pues no ignora que en Salto y Paysandú ya se verificó. Pero, agrega el Consejero Berreta, que hasta ahora no se ha fijado precio de la actual cosecha de la uva. El mismo Consejero explica que esto ocurre porque son necesarias medidas que amparen a la industria vitivinícola para lo cual una Comisión especial surgida de una Asamblea de viticultores y bodegueros verificada recientemente en Colón y que estaba integrada en número igual entre viticultores y bodegueros que se ocuparon en el asunto. Esta Comisión ha determinado su trabajo que concretó en un proyecto que reputa interesante para el fomento de las citadas industrias. Discrepo,—agregó el Consejero Berreta,—en una sola posición y es en la que arbitra recursos para el fomento de la propaganda para el consumo del vino, que se toma de la misma industria vitivinícola. Propondrá en el momento oportuno nuevos recursos. Por este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir la cantidad sobrante de vino tinto común que resulte necesario, para estimular el consumo de la producción.

---

El mismo señor Consejero Berreta presentó a estudio del Consejo el siguiente proyecto sobre elaboración del sulfato de cobre por el Instituto de Química, indicando la conveniencia de que se solicite el pronunciamiento de dicho organismo acerca de su financiación:

**Elaboración de sulfato de cobre por el Instituto de Química Industrial**

La agricultura intensiva nos ha enseñado la utilidad de las sales cúpricas para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y creo no caer en una exageración al afirmar que sin sulfato de cobre nuestras cosechas de uvas, frutas y hortalizas serían anuladas. De manera que la seguridad de la producción en las chacras depende en gran parte de la posibilidad de obtener sulfato de cobre a un precio reducido.

Ahora bien, todos sabemos que gracias a un privilegio del Estado se ha podido instalar una fábrica nacional de sulfato de cobre, la cual entrega a los comerciantes o al público un producto de calidad, percibiendo un beneficio justificado. Y pregunto yo ¿convendrá o no mantener este privilegio que encarece necesariamente un remedio de imprescindible necesidad para nuestra economía rural?

En ciertos momentos el stock de sulfato en plaza no ha sido suficiente para responder a las necesidades inmediatas del consumo. De ahí, nuevas especulaciones, nueva suba. ¿Puede el Estado permitir la especulación sobre un artículo de verdadera necesidad?

Opino que sería del todo deseable que podamos conservar el control sobre la elaboración y venta del sulfato de cobre.

Al caducar el privilegio de la fábrica dos soluciones lógicas se ofrecen al legislador. La primera consistiría en apoyar moral y materialmente una cooperativa de productores que tuviesen la intensión de elaborar el sulfato de cobre para la colectividad agrícola. Pero la experiencia que fluye de un examen cuidadoso del cooperativismo demuestra que las cooperativas con atribuciones industriales son de realización difícil. Y nosotros, al ingresar recién en el dominio de las cooperativas más sencillas de consumo o de compra, no podemos pretender resolver "opso facto" los obstáculos de la cooperación industrial.

Por estos motivos me inclinaría hacia la segunda solución.

Consistiría en facultar al Instituto de Química Industrial para que elabore el sulfato de cobre necesario al país.

Me han informado que la materia prima principal de aquella fabricación, es decir, el ácido sulfúrico procedía de nuestra institución oficial.

Por otra parte, creo que la misma ya elaboró sulfato de hierro.

Al agregar la fabricación de sulfato de cobre no se haría sino ampliar unas posibilidades ya existentes.

Respecto a la otra materia prima cabe observar que las cotizaciones del cobre son las que se mantienen firmes en una gran crisis siderúrgica. A pesar de un excedente superior a cien mil toneladas en comparación con el stock mundial del año mucho tiempo al precio más bajo de 9 centésimos de dólares. Rápidamente los productores de Estados Unidos del Canadá se pusieron de acuerdo con los industriales de la Unión Minera del Alto Katanga (Africa) cuya potencia industrial es harta conocida. Resolvieron reducir la producción en un 25 % y la Coopper Exporters Corporation se retiró del mercado europeo.

Gracias a estas medidas enérgicas el cobre subió a 11 centésimos de dólares mientras los otros metales permanecían a un precio record inferior a los experimentados durante la crisis siderúrgica de 1896.

Esto significa que las cotizaciones del cobre serán siempre relativamente elevadas para nosotros y la mejor manera de producir sulfato cúprico barato consistirá

en emplear todos los residuos de cobre existentes en el país. Encarado bajo este aspecto la elaboración del sulfato de cobre en el país, propongo para su aprobación el siguiente proyecto de ley:

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.° Facúltase al Instituto de Química Industrial para elaborar el sulfato de cobre necesario a la agricultura del país cuando haya caducado el privilegio otorgado a la fábrica nacional de sulfato.

Art. 2.° Prohíbese la exportación de los residuos industriales o comerciales de cobre.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Tomás Berreta.

---

También expresó el señor Berreta que según informes llegados a su conocimiento ha aparecido el insecto que destruye la mosca del Mediterráneo, tan perjudicial para la producción frutícola.

En consecuencia, propuso que para defender la próxima cosecha, convendría que con tiempo el señor Ministro comisionara a un ingeniero agrónomo para que visite las regiones donde se combate la referida plaga, a efecto de que luego dirija los trabajos de extinción que deberán efectuarse en el país.

---

Igualmente sostuvo el señor Berreta que los agricultores de varios Departamentos, entre los que deben mencionarse Colonia y Canelones necesitan saber en el transcurso de este mes si se les facilitará semilla de trigo a los precios estipulados en años anteriores. Existe urgencia en resolver este asunto para que esos trabajadores puedan orientarse en sus próximas actividades. El señor Ministro de de Industrias solicitó entonces autorización para disponer de los recursos necesarios que permitirán fijar un precio razonable en la venta de semillas. Hizo saber que en años anteriores el trigo destinado a ese uso se vendió sin los recargos que originan los trabajos de selección. En 1928 se envió un proyecto al Parlamento, que todavía no ha sido sancionado, presupuestando el servicio; en los años 1929 y 30 el Consejo autorizó la inversión de fondos especiales, dando cuenta de ello a la Asamblea General y este año se ha pedido la cantidad de $ 45.000.00 pero a causa del receso parlamentario todavía no se han acordado, por cuya circunstancia entiende que podría tomarse esa partida de los recursos creados por la ley de Exportación de Trigo. El doctor Lussich dijo que antes de distribuirse las semillas, era necesario adoptar las debidas garantías para que no se les diera un destino distinto. Sostuvo, también, que desde otro punto de vista preferiría que los fondos fueran votados por el Parlamento, pero si por una causa o por otra no fuera posible obtener la ley dentro de término razonable, aceptaba la proposición del señor Ministro, a efecto de que los agricultores puedan disponer en tiempo de buena semilla.

El señor Cortinas dejó constancia de su voto contrario a este temperamento, por entender que el Consejo no está facultado para invertir cantidades de dinero sin la correspondiente autorización legislativa. La siembra del cereal se efectúa en el mes de Junio, de manera que se dispone de tiempo para gestionar la sanción de la ley tan pronto como se inicie el nuevo período legislativo.

El señor Berreta insistió en la urgencia que reclama el asunto ante la proximidad de la siembra y por su parte el Presidente señor Fabini hizo notar que el procedimiento que se indica ahora por el señor Ministro ya fué adoptado en otras oportunidades, no mereciendo observación del Cuerpo Legislativo. Por lo tanto, ante la urgencia que el caso reclama, podrían entregarse los recursos, informando de ello a la Asamblea General. El doctor Brum declaró que si se demuestra que la siembra está próxima a iniciarse y toda demora en la entrega de la semilla pueda ocasionar perjuicios graves y al mismo tiempo inútiles, corresponde la adopción de rápidas medidas. Recordó que cuando formó parte del Directorio del Banco Hipotecario, los colonos rusos se presentaban todos los años en queja porque las semillas les eran entregadas en el mes de Abril. De modo que si los técnicos ratifican la urgencia que se atribuye al asunto, es el caso de ir a la adopción de las medidas que se proponen. El doctor García Morales hizo moción para que se comisionase al Consejero señor Berreta y al Ministro de Industrias a fin de gestionar en el Parlamento la sanción de la ley de recursos, lo que fué aceptado por el Consejo, conviniéndose, además, que en el próximo acuerdo de esta cartera, se informe el resultado de la misión. Aparte de ello, quedó convenido que el Ministro haga saber a los agricultores que la semilla de trigo se venderá al mismo precio del año anterior, partiendo de la base de que el Estado cargará con la diferencia ocasionada por los trabajos de selección.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 40.

---

Al considerarse el asunto referente a la inversión de recursos para combatir la hormiga negra, el Presidente señor Fabini indicó la conveniencia de ampliar ese servicio, a efecto de combatir con mayor eficacia una de las plagas que causan mayores perjuicios a la agricultura. Esta indicación fué tomada en cuenta por el señor Ministro, quien adoptará las medidas pertinentes.

Se retiró el Ministro de Industrias y en último término concurrió a la sesión el titular de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, quien hizo saber que la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deseaba que se confiase al Inspector de Liceos, don Pablo Berníé, la misión de representar al país en el Congreso de Lenguas Vivas que se inaugura en París el 31 del corriente. La gestión fué resuelta favorablemente, dejándose expresamente establecido que el Consejo no destinará ninguna cantidad de dinero para costear los gastos que origine el viaje. Los señores Consejeros Lussich y García Morales dejaron constancia de su voto contrario a esta resolución.

---

### Sesión del día 13 de Marzo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vice don Tomás Berreta se reunió hoy, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, (V. M.), Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados:**

1—La Federación Rural invita a los señores miembros del Consejo Nacional de Administración a asistir al acto inaugural del XV Congreso Rural Anual de esa entidad en la ciudad de San Carlos, ceremonia a realizarse el 21 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

2—El Concejo de Administración de Montevideo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54, inciso 44, de la ley que organiza el Gobierno y Administración interior de los Departamentos, remite la relación de la labor realizada el año anterior por dicha corporación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—Enrique Brusco, por la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, solicita se reconsidere la resolución recaída en el expediente iniciado por don Angel Volonté sobre registro de la marca "Fiume".

—Al Ministerio de Industrias.

4—El señor Presidente, ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

**Cuestiones previas**

El Presidente en ejercicio, señor Berreta dió cuenta de que se había recibido un telegrama del arquitecto señor Rodolfo Mendívil, agradeciendo al Consejo la distinción de que lo hizo objeto, al incluirlo en la terna de candidatos para Jefe de Policía por el Departamento de Colonia.

---

Concurrió a Sala en primer término el señor Ministro de Industrias, doctor Castillo, quien hizo saber que existía urgencia en proveer el cargo que el doctor Mussio Fournier había dejado vacante en el Consejo de Higiene, porque dentro de pocos días parte para Europa el Presidente de dicho organismo, quedando, por tanto, desintegrado con dos miembros. Para proveer la vacante el Ministro propuso al doctor César Bordoni Posse, quien fué votado por los Consejeros Caviglia, Brum, Martínez, Sorín y Berreta. Los señores Consejeros Cortinas, Lussich y García Morales se pronunciaron en favor de la candidatura del doctor José P. Urioste. De acuerdo con el resultado de la votación, se dictó por el Ministerio de Industrias el decreto respectivo nombrando al doctor Bordoni Posse.

---

El doctor Brum manifestó que según informes llegados a su conocimiento algunos agricultores de Arroyo Grande, van a ser desalojados de las tierras que explotan por no haber podido hacer efectivos los arrendamientos y propuso que el señor Ministro intervenga en el asunto a fin de llegar a una solución conciliatoria con el propietario de dichas tierras. Por su parte, el señor Berreta recordó que hoy vencía el plazo señalado a 19 familias de labradores del Departamento de Paysandú, a las cuales, se les intimó igual desalojo. El señor Ministro prometió ocuparse del pedido formulado por el doctor Brum y en cuanto a la situación de los agricultores a que aludió el señor Berreta, dijo que había impartido instrucciones a los técnicos dependientes de su Secretaría de Estado para detener la ejecución y en esa forma contar con el tiempo necesario para llevar a cabo las gestiones de compra de los predios.

---

El señor Presidente en ejercicio informó que la Federación Rural había dirigido una comunicación invitando a los miembros de este Cuerpo para asistir al

acto inaugural del Congreso de San Carlos. Los señores Consejeros se dieron por enterados y agradecieron la deferencia.

---

Se retiró el titular de Industrias y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el ingeniero Benavides.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación.

---

Considerados los antecedentes de la incidencia producida a raíz de la resolución del Concejo de Administración de Soriano mandando paralizar las obras en los edificios escolares de la ciudad de Mercedes, por no haberse gestionado el permiso de edificación, ni presentados los planos, pliegos y memorias descriptivas, el doctor Brum manifestó que convenía aclarar si la resolución dictada por el Consejo Nacional con fecha de 21 de Enero próximo pasado declarando improcedente la multa impuesta al contratista de esas obras, fué comunicada de inmediato a las autoridades municipales de Soriano, por qué éstas insisten en su criterio anterior con fecha 23 del mismo mes.

El doctor García Morales expresó que como los Municipios están facultados para dictar disposiciones de carácter local, correspondía gestionar con los Municipios un "modus - vivendi", partiendo de la base del respecto a las ordenanzas municipales. Por su parte el doctor Sorín sostuvo que esta incidencia debía resolverse en términos amistosos, agregando que los Municipios si bien pueden imponer sus disposiciones con carácter general no deben aplicarlas al Gobierno central con la misma rigidez con que se hace con los particulares, porque el Estado procede de acuerdo con sus oficinas técnicas, creadas por la ley, las que no pueden ser fiscalizadas, en lo relativo a las condiciones de solidez y ejecución de las obras por los ingenieros municipales. Para evitar en el futuro incidencias similares, los planos que esta clase de obras públicas podrían ponerse en conocimiento de los Concejos Departamentales para que formulen las indicaciones que estimen convenientes en lo que respecta a la delineación y otros puntos de carácter netamente édilicios. Después de otras consideraciones, se acordó buscar una fórmula de arreglo sobre la base del régimen establecido en esta materia en la Capital de la República.

---

También se estudió la cuestión previa producida acerca de la licitación de la cimentación del edificio destinado al Hospital de Clínicas. El doctor Brum, después de analizar los antecedentes legislativos determinantes de la ley de construcción y del régimen seguido para la ejecución de edificios escolares, universitarios y de asistencia, sostuvo que correspondía reconocer a la Comisión del Hospital de Clínicas la facultad de intervenir en la realización de esta obra, de tomar decisiones y dejar terminadas las instalaciones de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido para la contratación de obras en general, con la diferencia de que las propuestas en lugar de aprobarlas la Asistencia Pública, sean aceptadas por la referida Comisión.

Este criterio fué compartido por el doctor Lussich quien hizo notar que de acuerdo con los términos de la ley del Hospital de Clínicas debe dejarse en condiciones de funcionamiento dentro de la cantidad de $ 2:800.000.00 acordados por el Parlamento. El asunto quedó resuelto conforme al criterio sustentado por el doctor Brum.

Se aplazó la consideración del proyecto de traslado del ramal que partiendo del instituto de La Estanzuela empalma con la carretera a Colonia a efecto de que el Inspector General del Ministerio de Obras Públicas estudie sobre el terreno las ventajas que ofrecen los dos recorridos que se proponen para luego resolver en definitiva.

---

Tomada en cuenta la nota del Director del Parque de Carrasco en la que informa que el peón Fernando Pérez fué sometido a la justicia por haber herido a un empleado policial se resolvió separarlo de su puesto, teniendo en cuenta, además, su actuación en los servicios de dicho parque.

---

Se aplazó, a pedido del doctor García Morales, el asunto número 7, dejando sin efecto el nombramiento de don Joaquín Alzuaga para el cargo de marinero del vapor "A. C. 8", así como también las reclamaciones presentadas a efecto de recabar nuevos informes.

---

A pedido del doctor Sorín y con el objeto de ampliar antecedentes se aplazó la consideración del reclamo interpuesto por don Gregorio Patiño contra un nombramiento de Maquinista de la draga "A. 13" y del presentado por Francisco Cardona contra la designación de Tomás Ferrari para Conductor de la chata "F. 20".

---

A solicitud del señor Berreta se aplazó también la designación de Sobrestante para las obras de la Escuela Francia.

---

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de la carretera entre San José y Ecilda Paullier que comprende los puentes sobre los arroyos Laureles, Pavón y La Boyada y un pasaje inferior en el kilómetro 110.

---

Se dejó sin efecto el nombramiento de don Eloy Rodao para Capataz de los servicios superiores de la Sección Saneamiento de Durazno y se nombró para desempeñar el referido cargo al Albañil Cloaquista de dicho servicio don Teodoro Fernández. El doctor Caviglia pidió, y así se resolvió, que este último puesto fuera ocupado por el señor Rodao.

---

Se decidió adquirir un guinche nuevo y doce grilletes de cadena para el vapor "Oyarvide", aceptándose la propuesta de la casa Quincke.

---

Agotada la orden del día se abrió el término reglamentario para que los Consejeros pudieran formular pedidos o indicaciones al Ministro de turno.

---

El doctor Sorín pidió informes acerca del estado en que se halla el cumplimiento del contrato para la construcción de diez kilómetros en el camino de Chafalote a Castillos prometiendo el Ministro recabar los datos pertinentes.

Asimismo el señor Sorín se interesó por la pronta iniciación de las obras en el trozo de veinte kilómetros que resta del citado camino.

---

El Consejero García Morales se hizo eco de la aspiración del vecindario de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo) en el sentido de que se habilite un pozo para agua potable, prometiendo el Ministro tener en cuenta a esta población para la primera oportunidad.

El Consejero Brum pidió informes al Ministro acerca del estado de la licitación para estudiar la construcción del camino entre Paysandú y Rivera, que deberá partir de la primera de estas ciudades.

El Ministro informó que ya se había hecho el respectivo llamado a licitación para esos estudios.

---

El doctor Brum manifestó que había recibido una carta informando de que un grupo de agricultores de las proximidades de Arroyo Grande serán desalojados por la imposibilidad de pagar las rentas convenidas.

Como existe un proyecto de ley que crea tribunales de conciliación y arbitraje para resolver los conflictos relacionados con la situación crítica de los arrendatarios, cree que el Ministro Castillo debería realizar gestiones oficiosas para ver si sería posible obtener alguna solución con el propietario sobre la base de la rebaja de precio y algún crédito del Banco de la República para que los agricultores paguen al propietario las sumas adeudadas.

Se dió traslado de esta indicación al Ministro de Industrias.

---

El Consejero Caviglia se interesó por el estado de las reparaciones que se practican en el puente de Paso del Tigre sobre el arroyo José Ignacio e igualmente respecto al estado del faro de este último nombre. El Ministro recabará los informes respectivos.

---

cibido informes de Castillos, Lazcano, 19
cibid oinformes de Castillos, Lazcano, 19 de Abril y otras localidades del Departamento de Rocha respecto a la demora en la prosecución de la carretera que ha de unir a todas aquellas importantes poblaciones, no sólo con la ciudad de Rocha, sino que con la misma capital de la República.

Considera el Consejero Berreta que la mejor época del año para la construcción de carreteras, es precisamente la actual y no concibe por qué se deja transcurrir el mejor tiempo sin que se aproveche en la construcción referida desde luego que se trata de una carretera insistentemente reclamada por una gran región del país. Por otra parte, terminó el Consejero que había la inmediata reanudación de esta obra ofrecería oportunidad para obtener trabajo a los obreros actualmente sin trabajo, de los parajes citados.

Pide el Consejero Berreta al Ministro que inste al empresario a quien el Consejo Nacional adjudicó aquella obra, se sirva activar en lo posible.

---

El Consejero Berreta expresó que en la semana entrante iniciará el Poder Legislativo el período de sesiones ordinarias por cuyo motivo propone que se desegue en el Ministro de Obras Públicas, o en algún Consejero—si el Ministro que no ha intervenido en el proyecto a que se va a referir prefiere excusarse—para que el Senado preste preferente atención al proyecto enviado por el Consejo y sancionado por la Cámara sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

El Representante por Colonia, señor Dufour, quien entre otros legisladores ha tenido activa participación en la sanción de ste proyecto—agrega el Consejero Berreta—le ha proporcionado interesantes informes acerca de la importancia de esta inciativa. El proyecto objeto de esta exposición continúa el señor Berreta, está llamado a transformar una extensa región de tierras ubérrimas, aparte de que el puerto de Nueva Palmira, con una gran profundidad, prestaría a la

producción nacional los inmensos servicios que se tuvo en vista al construirlo.

No quiere extenderse el Consejero que habla, respecto de la magnitud de esta vía de tránsito, porque le basta recordar que en todos los Congresos rurales a que ha asistido, se ha aludido siempre a esta obra y, además, es bien conocida de los señores Consejeros y del señor Ministro su verdadera importancia.

Pero es que en este momento el estado de este asunto es el siguiente: aprobada por la Cámara la preferencia por la carretera, en el Senado se opusieron reparos a la construcción de la misma, y en primera discusión, con la mayoría de un voto, se optó por la construcción de un ferrocarril, en vez de la carretera que el Consejo y la Cámara habían aprobado. Decidido partidario como soy de la carretera, no entro en este instante a analizar de nuevo qué es lo que más conviene a las regiones citadas.

Pido solamente, terminó el Consejero Berreta, que se solicite del Senado un pronunciamiento definitivo, porque extensas zonas de producción agropecuaria y dos importantes localidades lo reclaman.

---

A las 11 y 30 el Presidente levantó la sesión.

---

La Secretaría hace constar que en la crónica de la sesión anterior se deslizó un error de copia al dar cuenta de las manifestaciones del doctor Brum respecto a quiénes deben intervenir en la elección de Rector de la Universidad para democratizar el sistema.

Se dijo que aquél debía ser elegido por "los estudiantes y los liceos" en vez de expresar "por el profesorado y los estudiantes incluídos los de los liceos".

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Resolución. Se declara cesante un Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Tacuarembó.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — N.° 1762|930.

Vista la presente información sumaria instruída al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don José G. Escobar, por denuncia del Comisario seccional don Ramón Ferreira;

Resultando: Que en su denuncia de fojas 1 y vuelta, el Comisario Ferreira expresa que el día 1.o de Julio próximo pasado, siendo la hora 22 aproximadamente, el Suboficial Inspector José G. Escobar, vestido de particular y en estado de ebriedad, con un revólver puesto entre las ropas en la parte delantera, y que, además, según dice el Suboficial en comisión Segundo Alvárez, por manifestaciones que le hizo el Sargento Manuel Antúnez, también llevaba un facón o puñal, se hallaba paseando por la acera de la calle 18 de Julio esquina Artigas (o sea enfrente a la comisaría), murmurando en alta voz y profiriendo amenazas de muerte contra el denunciante; que esto lo presenciaron el Escribiente en comisión José R. Sagarzazú, el Sargento Manuel Antúnez, el guardia civil Sinforiano Denis y un numeroso público que estaba estacionado frente a la confitería del señor Cruz;

Que los mencionados funcionarios, Sagarzazu, Antúnez y Denis, declaran a fojas 9 a 10 vuelta, 10 vuelta a 12 y 12 vuelta a 14 respectivamente, que el Suboficial Inspector Escobar, vistiendo traje civil, estuvo la citada noche en la comisaría expresándose en términos inconvenientes respecto al Comisario Ferreira, demostrando hallarse en un estado de nerviosidad tal, que por ello parecía que hubiera ingerido bebidas alcohólicas y que a ello se debiera su actitud, y que si bien no tenía armas a la vista, supusie ron que estuviera armado por el volumen que se advertía en sus ropas sobre el costado derecho;

Que el Escribiente en comisión Sagarzazú fué al domicilio particular del Comisario Ferreira y le puso en conocimiento de lo que ocurría, mientras los otros funcionarios nombrados trataban de apaciguar al Suboficial Inspector Escobar, quien se retiró luego, parándose a conversar con el señor Hermenegildo Silveira, en la acera opuesta, frente a la comisaría, o sea en la confitería "La Confianza", del señor Cruz, donde, según los declarantes Segundo Alvarez (fojas 6 vuelta a 9), y Manuel Antúnez (fojas 10 a 12), se encontraban, además de Silveira, los señores José Cruz, Carlos Agustín Escayola y otras personas que no pudieron reconocer;

Que las nombradas personas Silveira, Cruz y Escayola, al ser interrogados si oyeron al Suboficial Inspector Escobar expresarse en forma inconveniente contra el Comisario Ferreira, y si aquél se hallaba en estado de ebriedad, declaran que no oyeron tal cosa y que no le notaron anormalidad alguna al Suboficial Inspector Escobar;

Que el guardia civil Segundo Alvarez, Suboficial en comisión, declara a fojas 6 vuelta y siguientes, que en la noche del 1.o de Julio, hallándose en la comisaría a la hora 20 y 30, llegó el Suboficial Escobar, a quien no le vió armas ni le notó ebrio, y que dirigiéndose al dicente le preguntó "por qué el Comisario Ferreira sólo recorría las calles 25 de Mayo y 18 de Julio", agregando después "que había que recorrer por toda la ciudad como lo hacían los subalternos "y que finalmente le inquirió por qué acompañaba esa noche el declarante al Comisario Ferreira, que esa noche descaba hablarle a solas al Comisario y que no lo hizo porque el deponente lo acompañaba"; que enseguida lo invitó a Escobar a hacer una recorrida, a lo que accedió el dicente, y que durante el trayecto aquél le repitió lo anteriormente expresado, y que al regreso, al llegar a la confitería del señor Cruz, Escobar quedó allí hablando con el señor Hermenegildo Silveira, retirándose el deponente a la comisaría, en la que se hallaban el Escribiente en comisión Sagarzazú, el Sargento Antúnez y el guardia civil Denis, y que fué entonces cuando lo enteraron que el Suboficial Escobar había dicho, antes de llegar el dicente por primera vez a la comisaría que "donde quiera que los encontrara al deponente y al Comisario, se la iban a pagar" y que además el precitado Suboficial Escobar había estado escandalizando en alta voz en la esquina de la confitería "La Confianza"; que el Suboficial Inspector Escobar a fojas 5 y 6, declara que es cierto que estuvo en la comisaría la citada noche, que vestía de particular por haberle mojado el uniforme la lluvia torrencial que caía, que no portaba armas, que no había ingerido bebidas alcohólicas y que no profirió amenazas contra el Comisario Ferreira no teniendo enemistad con éste; que habló con el Suboficial en comisión Segundo Alvárez, referente al servicio, invitándolo luego a efectuar una recorrida, lo que así hicieron y en la forma que lo expresa Alvárez en su declaración de fojas 6 vuelta y siguientes; que esa noche se encontró con el Comisario Ferreira "a quien manifestó que había efectuado su recorrida sin novedad", lo que confirma el expresado funcionario en su declaración de fojas 21 a 22 cuando dice que el Suboficial Inspector Escobar le entregó las novedades dos veces esa noche;

Que el Comisario Ferreira expresa también que no puede precisar si Escobar estaba ebrio, pues al entregarle las novedades por primera vez, éste se retiró a cierta distancia; que nunca le ha hecho observaciones el precitado Suboficial Escobar, pero si ha insistido en recomendarle la mayor actividad y vigilancia en las recorridas nocturnas, agregando que en virtud de haberse producido en esos últimos días "algunas raterías por los alrededores de la sección, como también que se jugaba a la lotería y estando escaso de personal y no pudiendo cubrir las paradas en ciertos radios, se dirigió al Comisario de Ordenes, don Hilario Arispe, solicitándole recomendara a las recorridas del escuadrón policial, que se encontraba a cargo del Suboficial Escobar, activara un poco más la vigilancia a fin de evitar que continuaran esos hechos";

Considerando: Que de estos obrados se desprende que el Suboficial Inspector José G. Escobar se expresó en tono de protesta y en forma inconveniente contra el Comisario Ferreira, delante de varios funcionarios subalternos que se hallaban en el local de la Comisaría, y que a pesar de no llegarse en ese entonces a constatar el estado de ebriedad y el carácter amenazante que se le atribuye a Escobar en el momento de expresarse en tal sentido, por cuanto los testigos oculares declaran en forma contradictoria, afirmándolo unos y desvirtuándolo otros, con posterioridad el mismo empleado fué conducido a la comisaría por el Sargento Alberto Morales y el guardia civil Luis Alves, por hallarse en completo estado de ebriedad, siendo sometido a disposición de Juez de Paz. Y que las irregularidades comprobadas hacen a ese empleado merecedor a la máxima sanción administrativa.

SE RESUELVE:

1.o) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José G. Escobar.

2.) Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

---

**Resolución. Se archivan los obrados de una denuncia contra un Comisario de la 11.a sección de Tacuarembó.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 26 de 1931.

Número 1618|929.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Raúl Dutrenit, por denuncia de los ciudadanos Alberto Goñi y Juan Trinidad, imputándole haber incurrido en abuso de autoridad;

Resultando: Que los denunciantes fundan su imputación en un registro realizado por dicho funcionario policial en sus respectivos domicilios, en ocasión de haber faltado una escopeta del cuarto de telegrafistas de la Estación Central, de cuya empresa son empleados los nombrados denunciantes, en calidad de peones, expresando que dicho registro fué hecho sin darles aviso y en forma violenta y bajo la custodia de dos guardias civiles armados a máuser;

Que la referida escopeta era de propiedad del Jefe de la citada estación del ferrocarril, señor Juan A. Salvo, quien denunció la desaparición ante el Comisario seccional, en cuyo mérito este funcionario solicitó y obtuvo del Juez de

Paz respectivo la correspondiente orden para proceder al allanamiento de varios domicilios, por sospecha, entre los que se hallaban comprendidos los de los denunciantes Goñi y Trinidad;

Que dichas allanamientos fueron realizados con autorización del Juez competente y con presencia de testigos, todo lo que está corroborado por las declaraciones de los propios jefes de los domicilios que fueron objeto del procedimiento, los ciudadanos Tomás Peralta, Fermín Ferreira, Sandalio Recoba, Valentín Camacho y Fausto Vázquez (fojas 14 y siguientes);

Que uno de los denunciantes, Juan Trinidad, en su declaración de fojas 13 rectifica los términos de la denuncia, diciendo "que no le violaron mueble ninguno; Que el deponente fué quien abrió los muebles y puertas";

Que los testigos que acompañaron al Comisario Dutrenit, señores Irineo Copatti y Paulino Mello declaran que se procedió correctamente en todos los allanamientos practicados y en cuanto al correspondiente al domicilio de uno de los denunciantes, Alberto Goñi se hizo en presencia y con el expreso consentimiento de la señora de éste;

Considerando: Que de autos no resulta probada la irregularidad funcional que se le imputa al Comisario Dutrenit y que en cambio, hubo mérito bastante para adoptar el procedimiento llevado a cabo,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**Resolución. Se archivan los obrados por denuncias contra funcionarios policiales de la 1.a sección urbana de Florida.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.

Número 140|931.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia del periódico "Centenario", de la ciudad de Florida, contra varios funcionarios policiales de la 1.a sección urbana del expresado Departamento;

Resultando: Que en la mencionada denuncia imputa al Subcomisario Carlos V. Ferreira, Escribiente Celestino Torena y Suboficiales Enrique N. Lázaro y José D. Veloz, hechos irregulares, consistentes éstos en la relización de una fiesta en la costa del río Santa Lucía, en compañía de prostitutas, utilizando para ello el automóvil de la Jefatura; Que al prestar declaración el Director del periódico, don Ricardo Ibarra, expresó: "que no puede concretar ningún cargo porque carece de pruebas";

Que todos los nombrados funcionarios expresan en sus respectivas declaraciones, que es cierto que realizaron una fiesta de camaradería en la costa del río Santa Lucía, en honor de don Constancio Pallares, por haber sido designado éste para ocupar un puesto policial en la seccional 12.a de Montevideo, pero que no los acompañaba mujer alguna y que no utilizaron para ello el automóvil de la Jefatura, sino uno de alquiler guiado por Ricardo Albarenga;

Que Pallares y el chofer Albarenga confirman esas declaraciones, así como también las corroboran los demás funcionarios de la seccional a la cual pertenecen los denunciados y que no concurrieron a la fiesta por hallarse de servicio;

Considerando: Que de autos se desprende que las irregularidades denunciadas carecen de fundamento,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**Resolución. Se archivan obrados de un denuncia contra la policía de la 1.a sección rural de Salto.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 23 de 1931.—Número 1833|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formulada por la Comisión Departamental Nacionalista de Salto contra la policía de la 1.a sección rural de ese Departamento.

Resultando: Que la expresada entidad partidaria denunció que en la tarde del 18 de Julio del corriente año, en circunstancias que Gabriel Sosa se retiraba en dirección al club Bernardo P. Berro, vivando a la patria y al partido nacional "no sería extraño que también fuera un poco alegre o bebido", según expresa textualmente, un Suboficial, acompañado de dos guardia civiles "lo corrió, disparando Sosa hacia el club Berro, donde reside", y agrega la denuncia que "hasta allí llegaron en su persecución los policías, prendiéndolo dentro del club, extrayéndolo preso de allí ante la protesta de los demás compañeros"; que más tarde el Comisario seccional puso en libertad al detenido, pidiendo excusas a éste y al Presidente del club, que a fin de que esos hechos no se repitan, pide una medida ejemplarizante, asegurando que la víctima del procedimiento "es un modesto paisano pero de excelentes antecedentes".

Resultando: Que el Comisario seccional Eufrasio Ramos, declara: "que el expresado día, siendo más o menos la hora 19, el Suboficial Ladislao González, destacado en Parada de Herrería, oyó desde dicho destacamento, gritos en dirección Este, en barrio Brum, por cuyo motivo se encaminó hacia allá; al enfrentar a la casa de comercio de la sucesión Tomás Rafo, le avisó don Fernando Rafo que el ciudadano Gabriel Sosa, en estado de ebriedad, desafiaba a pelear a un hijo del señor Amado Flores; al llegar el Suboficial al lugar de donde partían los gritos, vió al referido Sosa que estaba en su domicilio, y atento a su estado y a los gritos que había proferido, dicho empleado lo invitó a que saliera y lo acompañara al destacamento, a lo que se negó Sosa, diciendo que él iba para el club nacionalista, situado a poca distancia de su casa; previendo el Suboficial que si lo dejaba penetrar al local el desorden podría ser mayor, dado el estado de ebriedad en que se encontraba Sosa, procedió a su detención al transponer el alambrado que encierra el predio en donde está ubicado el referido club, y lo condujo al destacamento, poco más tarde, a la hora 19 y 30; el señor Bernardo Fernández, que es el Presidente de dicho club nacionalista, me mandó decir si podía ir hasta el club, pues deseaba hablar conmigo; en esas circunstancias me hallaba en mi casa, y concurrí de inmediato a dicho llamado, enterándome el señor Fernández que el Suboficial referido había llevado al destacamento a Gabriel Sosa, y él creía que ésto era una injusticia; de inmediato me trasladé al destacamento, dándome el expresado Suboficial cuenta de la novedad ocurrida, en la forma narrada; en esas circunstancias me comunican de la comisaría que se había recibido de la Jefatura de Policía una circular telefónica por la cual se me ordenaba que, durante el día 18, y en atención a la efeméride patria que esa fecha rememora, todo ciudadano que se aprehendiera ese día por faltas leves y que no correspondiera someterlo a Juez, fuera puesto en libertad, por cuyo motivo dispuse que el ciudadano Gabriel Sosa fuera puesto en de inmediato en libertad". Que el Suboficial Ladislao González confirma lo declarado por su superior el Comisario Ramos en lo que respecta a los motivos de la detención de Sosa, agrega que éste es un ebrio consuetudinario, que lo detuvo a una distancia de 100 metros más o menos del local del club Bernardo P. Perro, pasando, para hacerlo, por un portoncito que tiene el predio que circunda el rancho en que está instalado el club; y termina diciendo que en dicho rancho continuamente, y sobre todo durante la noche, se efectúan bailes a los que concurren mujeres de dudosa moralidad, entre otras las llamadas Isidora Martínez y Benicia García.

Que el vecino Pedro Flores declara: "que el día referenciado, a eso de las 19 horas, el dicente estaba frente al club nombrado, para donde iba, y vió que el Suboficial Ladislao González llevaba a Gabriel Sosa, el cual estaba ebrio; que el Suboficial no penetró al local del club, pues a una higuerita, a unos 50 o 60 metros del club; que después en el club habo baile al cual concurrieron algunas mujeres, de las que conoció a Isidora Martínez y Benicia García": Que el vecino Juan Toni declara "que lo único que le consta es que Gabriel Sosa le dijo al Comisario en mi presencia y en la de Leopoldo de María que el Suboficial González lo había detenido por andar ebrio y proferir gritos, y que lo había detenido en un campito que hay frente al club; agrega que Sosa se embriaga muy a menudo". Que el vecino Leopoldo de María declara "que únicamente le oyó decir a Gabriel Sosa, estando presente también Juan Toni, que el Suboficial González lo había detenido por andar ebrio, profiriendo gritos, y que la detención la hizo en un campito que hay frente al club; que en su calidad de comerciante puede asegurar que Gabriel Sosa se embriaga muy a menudo, que además en el club, casi todas las noches hay bailes y siempre hay tumultos, pues desde su casa de comercio se oyen los gritos y algaradas de los concurrentes".

Que Bernardo Fernández declara "que el deponente se encontraba en el corredor de su casa, cuando oyó que gritaban "don Bernardo, la policía entró adentro y se lleva preso al vasco", y como saliera de inmediato llegó a ver cuando el Suboficial y un guardia civil salían del predio para la vía pública, conduciendo a Sosa; cuando el declarante presenció esto, le gritó al Suboficial que había violado la propiedad del Club Berro y que se atuviera a las consecuencias; que de inmediato mandó llamar al Comisario seccional a su casa particular, viniendo éste pocos momentos después; en el interin mandó un telefonema al doctor García, comunicándole el atentado; cuando llegó el Comisario le manifestó el atropello violatorio que se había cometido; éste se retiró volviendo media hora después, diciéndole que el Suboficial reconocía la grave falta cometida y que dejaba sin efecto, en virtud de ello, el telefonema de la referencia, a lo que contestó que lamentaba no poder acceder a ello; como los ánimos estaban un poco excitados resolvió que se tocara la acordeón; mientras esto sucedía el señor Comisario pasó conjuntamente con

el declarante al salón donde se tocaba la acordeón, y el Comisario se puso a bailar con una tal Benicia García; que no es cierto que en el Club Berro se realicen bailes con mujeres de dudosa honestidad y que la única mujer que vive en el Club es Isidora Martínez, que es la encargada del servicio y limpieza del Club, y que ni el declarante vive en ese local";

Que Gabriel Sosa declara: "que dentro del predio correspondiente al Club Berro iba gritando "Viva la patria" y "Viva el Partido Nacional", que estaba con unos traguitos en la cabeza; pero no había perdido el conocimiento; que el Suboficial González entró al guardapatio del citado Club, a cuarenta metros de la calle, echando la portera abajo, dándole la voz de preso a unos quince metros antes de llegar al salón, sacándolo de un brazo, y entre éste y el guardia civil lo trajeron al destacamento". Que Laureano da Silva declara "que vió cuando Sosa venía por dentro del predio perteneciente al club gritando viva a los uruguayos y a los nacionalistas, después vió cuando el Suboficial venía por la calle y entró por la portera del terreno del Club y cerca de las habitaciones de ese local, a unos 10 metros más o menos, lo tomaron por un brazo a Sosa, entre éste y un guardia civil, llevándolo al destacamento, y entonces el declarante con otros compañeros que estaban en el Club le avisaron al señor Fernández de que lo llevaban al vasco, encarándose aquél con el Suboficial, a quien le manifestó que le habían violado la propiedad y que el Suboficial siguió con Sosa; que más tarde vió cuando fué el Comisario a decirle a Fernández que el Suboficial comprendía el mal procedimiento que había hecho y que dejara sin efecto la comunicación que iba a pasar, contestándole éste que él no suspendía el telefonema y que se transmitiera como había resuelto":

Que Juan Urroz y Jacinto Laurencena confirman los términos de la anterior declaración;

Que Fernando Rafo declara: "que entre Sosa y Pedro Flores no existió ningún desafío; que el día del centenario, al dirigirse el declarante en auto para Salto después de cerrar su comercio, y a eso de las 17 y 30 horas, le dijo al Suboficial que por el camino iba una persona ebria, a la altura de la casa de Cardozo, y que le hizo saber a González que él no lo conocía; que Gabriel Sosa no era la persona a que se refiere";

Que Gabriel Sosa registra las siguientes entradas en la comisaría de la 1.a sección rural: una entrada por averiguaciones, una entrada por ebriedad y lesiones y una entrada por ebriedad y desorden;

Que con fecha 4 de Febrero de 1928, la Comisaría de Ordenes pasó el siguiente parte a la Jefatura de Policía: "Hago saber a usted que en cumplimiento a lo ordenado por esta Jefatura con fecha de ayer me trasladé a San Antonio, Destacamento Parada Herrería (1.a sección rural), acompañado del señor médico del servicio público, para proceder a la inspección de las mujeres Petrona Pintos y las menores Eugenia, Isidora y Juana Martínez; la primera y última se encontraban detenidas en dicho destacamento por personal de policía y por ejercer la prostitución clandestina. La menor Juana Martínez fué entregada a su señor padre Teodoro Martínez, haciéndosele las observaciones del caso. Hago constar que el señor Bernardo Fernández propietario del club nacionalista, donde se hospedan las referidas mujeres se opuso a que Eugenia e Isidora salieran de la casa y se presentaran a la policía, y cuando el suscrito le manifestó que daría cuenta a la Superioridad de lo ocurrido, accedió a que se presentaran dichas mujeres, las que, inspeccionadas por el señor médico del servicio público, resultaron tres enfermas de venéreas. Dicho facultativo dispuso la remisión al hospital Salto de Petrona Pintos y las menores Isidora y Eugenia Martínez, a lo que se dió cumplimiento, siendo conducidas en la chata-automóvil de Diego González, el que cobró la suma de $ 5.00 que abonará la Asistencia Pública. Se adjuntan tres certificados médicos". Que Juan María Guiponi declara: "que sabe que en dicho club o sea el Bernardo P. Berro continuamente hay reuniones y hasta van mujeres; que recuerda que a mediados del año 1928, la Comisaría de Ordenes intervino a fin de constatar qué hacían unas mujeres que continuamente estaban en dicho club y recuerda que fueron llevadas al hospital por estar enfermas de venéreo; esas mujeres que se llaman Isidora Martínez, la Tula, actualmente están en el club y allí viven casi de continuo y hacen bailes";

Resultando: Que el periódico "El Nacional" denunció que pocos días después de la detención de Gabriel Sosa, en circunstancias de hallarse el anciano Jacinto Laurencena jugando a las cartas con otros parroquianos en el almacén Olivera, penetró en este local el Subcomisario Benjamín Barreto y sin causa alguna sacó a dicho anciano afuera a empujones, "tirándolo luego por arriba del alambrado", a la vez que dicho funcionario lo amenazaba exclamando: "Ustedes me deben una y los voy a enseñar";

Que Jacinto Laurencena declara "que el deponente se hallaba en el comercio casi en la puerta, a donde daba la espalda, en compañía de Domingo Urroz, y que de los otros no recuerda; que ese día y en el momento narrado, el Subcomisario Barreto lo agarró por el pescuezo y lo tiró sobre el alambre, pidiéndole el declarante que no procediera de esa manera, a lo que ese funcionario contestó: "callate la boca, sinvergüenza, que ustedes me la van a pagar a mí"; que de esto pueden dar razón los dueños del almacén Celestino y Luis Olivera;

Que el Subcomisario Benjamín Barreto declara "que el domingo 20 de Julio, encontrándome de recorrida, solo, por el paraje "Pueblo San Pedro" en dirección de Norte a Sur, llegué al comercio de Joaquín Goncalvez, siendo la hora 20 más o menos, llegando también en ese momento el Suboficial Ladislao González, Sargento primero Leonardo Burgos y guardia civil Florencio Dalta, quienes efectuaban recorridas por los demás comercios de Parada Herrería, informándome el primero de los nombrados no haber novedad, únicamente haber oído unos gritos en dirección al Sur, los que parecían provenir del club nacionalista "Bernardo P. Berro" de esta sección, por lo que dispuso efectuar la recorrida en esa dirección, llegando momentos más tarde al comercio de los señores Olivera Hermanos, donde se encontraban en el interior de su local Jacinto Laurencena, Domingo Urroz, Teodoro Monzón, Justino Atayde y otra persona a quien no conocía, ordenándole al Suboficial González que, previo permiso, pasara revista de armas, saliendo yo para afuera; en circunstancias que el guardia civil Dalta registraba a Jacinto Laurencena, éste manifestó "no ve que voy a ser tan zonzo de traer armas para entregárselas a ustedes", saliendo enseguida para afuera y haciendo la siguiente manifestación: "suerte que no traje armas, si no, únicamente muerto se las hubiera entregado"; como yo me encontraba afuera, al oir estas palabras le dije que se callara y como éste quisiera volver a repetir lo dicho le ordené en tono más áspero, callándose y se puso a orinar como a unos dos metros de la puerta del citado comercio; entonces lo tomé del brazo, sacudiéndolo del mismo y diciéndole que ese no es lugar apropiado para hacer eso; en ese momento vino una persona, que después supe que era un hijo suyo, y lo llevó", agrega que "como Laurencena estaba cerca del alambrado cuyos alambres estaban bastante flojos, el ruido de éstos al tocar unos con otros al sacudir yo del brazo a aquél, quizá produjo a los que estaban dentro del almacén la impresión de que yo lo hubiera empujado", y finalmente niega haber proferido amenazas de clase alguna, como así tampoco las palabras que le atribuye el periódico denunciante;

Que Justino Atayde declara: "que el declarante se encontraba dentro del almacén y que el Subcomisario y Laurencena estaban afuera, causa por la cual no vió"; que las demás personas citadas como testigos presenciales manifiestan no haber visto nada de lo denunciado, a no ser que fueron registradas, en cuyas circunstancias Laurencena dijo "que él conocía las leyes y que no iba a ser tan zonzo de llevar armas para que se las quitara la policía", y salió para afuera; que los empleados policiales que acompañaban al Subcomisario Barreto confirman lo declarado por éste;

Considerando: Que hubo mérito suficiente para la detención de Gabriel Sosa y que éste fué detenido en un campo adyacente al club "Bernardo P. Berro", a donde pudo penetrar la policía con ese fin, careciendo la protesta, por tanto, de fundamento;

Considerando: Que el hecho de que el Subcomisario Barreto haya sacudido de un brazo a Jacinto Laurencena, con motivo de la actitud descomedida e irrespetuosa para la autoridad que adoptó, no puede estimarse como un acto abusivo que pueda comprometer su responsabilidad,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

---

**Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Suboficial de las Chacras de Rocha.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 2893|930.

Vista la precedente información sumaria mandada instruir con motivo de la denuncia aparecida en el periódico "La Democracia" de Rocha, imputando al Suboficial de Las Chacras, Gervasio Sánchez, haber infligido castigos corporales a Isaías Ureta Prieto;

Resultando: Que no está probado que el Suboficial Sánchez haya aplicado varios golpes de puño a Ureta Prieto, pues no existen testigos presenciales del hecho y el personal de la Subcomisaría declara que el detenido no fué maltratado durante el tiempo de su permanencia en aquélla; que el doctor Lladó expidió certificado médico en el cual se hace constar que Ureta Prieto presenta una equimosis en el labio superior y otra en el pómulo izquierdo, producidsa posiblemente por golpes de puño;

Que la señora Concepción Núñez, vecina de Ureta Prieto, declara que éste "vive con una morena y que es público y notorio en el barrio de que a veces lo castiga", afirmación ésta que confirma el Subcomisario Orides Araújo; y que Ureta Prieto es sindicado como sujeto de mal vivir;

Resultando: Que el Suboficial Gervasio Sánchez está considerado por sus superiores y subalternos como incapaz de incurrir en los excesos que se le imputan, opinión ésta que comparten varios vecinos que declaran en la presente información sumaria;

Considerando: Que los elementos de convicción que obran en autos, no confirman la imputación formulada,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Comuníquese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

**Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Jefe de Policía de Florida y un Inspector de Policías.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.—Número 2713|930.

Vista la presente información sumaria mandada instruir con motivo de las denuncias aparecidas en el diario "El Día" de Montevideo, y el periódico "El Heraldo" de Florida, dando cuenta de la intromisión en política del Jefe de Policía de este último Departamento, don Carlos Vannelli y del Inspector de Policías don José Rosiello y García.

Resultando: Que interrogado el señor Carlos María Mattos, director del referido periódico y a la vez corresponsal del diario "El Día" en Florida, declara: que sus denuncias se basan en versiones y noticias que le han transmitido sus correligionarios batllistas, según las cuales el Inspector de Policías habría recorrido el Departamento en estos últimos días en gira de propaganda en favor de la candidatura del doctor Pedro Manini Ríos; que de acuerdo con ello había conferenciado Rosiello y García con el Comisario de Villa Sarandí, tratando de convencerlo que votara por la referida candidatura, y que con igual propósito visitó las poblaciones de 25 de Agosto, Isla Mala y Goñi, entrevistándose con los vecinos Manuel Viar, Andrés Astengo e Isabelino Ibero, todos ellos afiliados al partido Colorado "Por la Tradición"; que el señor Horacio Machado que había regresado de una gira política por todo el Departamento, podría aportar informaciones relacionadas con la intervención electorera del Inspector Rosiello y García; que por referencias que no ha podido confirmar, tiene noticias que el Diputado nacional señor Oscar Urioste Olivera, posee datos de la gira del Inspector Rosiello y García, haciendo propaganda electoral; que no le consta que el nombrado Inspector realizara una inspección de carácter policial en los días que se le acusa de hacer política, pero sí, sabe que visitó las Comisarías seccionales: que el señor Horacio Machado le manifestó que el Comisario de Villa Sarandí Alberico Pereyra le había expresado categóricamente que el Inspector de Policías lo había invitado a trabajar y votar por la candidatura Manini, y que después de instarlo a que lo acompañara le dijo que si no se embarcaba con el riverismo arriesgaba su puesto, a lo que respondió que podía disponer de él con entera libertad; que sabe también que visitó al Comisario de Goñi, Dellapiazza pues éste le expresó a Machado que por intermedio del Inspector de Policías el señor Vannelli le mandó pedir que trabajara y votara la lista riverista; que esas manifestaciones fueron hechas ante las personas que rodeaban al señor Rosiello y García en el club Sarandí en la oportunidad antes referida, y que no puede citar nombres que han de surgir de la investigación que se practique, como asimismo el de los señores Isabelino Ibero, Manuel Viar, Luis Saldombide y Andrés Astengo a quienes según referencias invitó a abandonar el tradicionalismo del cual formaba parte también él para plegarse al riverismo; que los sueltos aparecidos en el periódico "El Heraldo" después de iniciarse la investigación sumaria son suyos, y se ratifica en los términos de ellos, en los cuales es fácil advertir que se refieren a denuncias formuladas por el señor Horacio Machado contra el Jefe de Policía señor Vannelli, y en cuanto, al Comisario Dellapiazza éste realiza propaganda abierta a favor de la candidatura del doctor Manini Ríos, habiendo puesto en acción electorera al personal bajo sus órdenes, hechos estos que son públicos y notorios en la 11.a sección judicial; que además de lo expresado puede manifestar lo que conoce de este asunto el vecino de Pantas de Maciel Domingo N. López de quien ha recibido esas informaciones.

Resultando: Que el Inspector de Policía don José Rosiello y García declara que está enterado de la denuncia aparecida en el diario "El Día" y que la imputación que se le hace es completamente inexacta; Que efectuó una gira de inspección por todo el Departamento, lo que hace periódicamente, y que mal pudo haber sido realizada con propósitos políticos desde el momento que la inició en los primeros días de Noviembre cuando aún no se conocían las bases del acuerdo colorado; Que por otra parte no tiene costumbre de intervenir en política, porque sabe que eso le está prohibido por la Constitución a los funcionarios policiales; Que con los Comisarios sólo habló en la gira de asuntos relacionados con el servicio, y que con el Comisario Albérico Pereyra después de realizar la inspección se trasladaron al Club Sarandí, donde en rueda de amigos y por haberse suscitado el tema, se habló de política, manifestando en esa oportunidad que era partidario de la candidatura del doctor Pedro Manini Ríos, pero sin que esto fuese significarle a su subalterno y a las personas que se hallaban presentes que sufragaran por ese candidato; Que con esto no pretendió convencer al Comisario Pereyra; Que de acuerdo con una práctica impuesta desde que ocupa el cargo de Inspector de Policía, en las recorridas se pone al habla con los vecinos más caracterizados de las localidades para conocer la opinión de éstos sobre la marcha y proceder de la policía, y que de acuerdo con esa costumbre habló con los señores Isabelino Ibero, de 25 de Agosto, y Andrés Astengo, Manuel Viar y Luis Saldombide, de Isla Mala; Que es inexacto que le dijera al Comisario Pereyra que si no se embarcaba con la candiatura del doctor Manini arriesgaba su puesto; Que cuando habló con el Comisario Dellapiazza nada conversaron de política y mucho menos haciendo recomendaciones del Jefe de Policía; Que a los señores Ibero, Viar, Astengo y Saldombide no les habló para que abandonasen el Partido Colorado Tradicional y que lo que conversó con los nombrados fué sobre política, pero en términos generales pues era el tema obligado en esos momentos; Que conoce la circular del Ministerio del Interior recomendando la prescindencia en política de los funcionarios policiales y que en su gira no se encontró con el Diputado Urioste Olivera; Que considera de interés las declaraciones de los Comisarios Albérico Pereyra, Juan F. Dellapiazza, Adolfo Martínez Sellanes y Venancio Cabaña, porque hablando recientemente con el Inspector de Sarna don Aquilino Lacuesta, quien regresaba de una gira por el Departamento, éste le informó que los nombrados funcionarios eran simpatizantes de la candidatura del doctor Terra, pudiendo expresar, por lo tanto, si ha ejercido sobre ellos alguna presión política.

Resultando: Que el señor Horacio Machado declara que en primer término le consta que el Jefe de Policía, señor Carlos Vannelli, ha tomado intervención directa en política, y que lo afirma con el testimonio del comerciante de Isla Mala don Román E[illegible], quien oyó al nombrado funcionario policial en la liquidación de la estancia del señor Pedro Gómez Menéndez, que le decía al señor Alberto Terra que andaba haciendo propaganda en favor de la candidatura Manini; Que el señor Terra le contestó cómo podía hacer eso, si a la policía le estaba prohibido intervenir en política; Que el señor Vannelli, por intermedio del Inspector de Policía le ordenaba a los Comisarios que prestigiaran esa candidatura; Que puede citar el nombre de los Comisarios Pereyra y Dellapiazza, y que estando el declarante en gira de propaganda política en momento de llegar al paraje conocido por la Capilla del Sauce, pocas horas antes se había retirado el Inspector de Policía señor Rosiello y García, quien había estado visitando varias casas, entre ellas la del señor Eduardo Reyes en compañía de dos personalidades riveristas, y que esto se lo dijeron en casa del nombrado; Que al otro día se encontró en [illegible] Pérez con el Inspector de Policía, quien andaba con el caudillo riverista Luis Fernández Chaves y que durante el tiempo que permaneció en esa localidad lo vió visitar varias casas entre otras la del comerciante Fleytas; Que tiene la convicción de que Rosiello y García en esas visitas lo guiaba una finalidad política, pues de no ser así no tenía por qué acompañarse de dirigentes riveristas, y que, por otra parte, aquél no tiene la costumbre de hacer una recorrida tan minuciosa; Que los Comisarios Pereyra y Dellapiazza le manifestaron que el Inspector de Policía les hizo conocer el deseo del Jefe de Policía y les pedía de su parte para que hicieran campaña prestigiando la candidatura del doctor Manini; Que el Comisario Dellapiazza expresó que lamentaba mucho, pero que se había comprometido con el Jefe, pues necesitaba del puesto, aunque no era riverista; Que esta conversación la mantuvieron en el pueblo Goñi donde se encontraron; Que con el Comisario Pereyra conversaron en Sarandí y que en esa oportuniad le manifestó que se resistía abiertamente a aceptar la indicación que le hacía su superior, pues estaba dispuesto a perder el empleo antes que votar la lista riverista, pues el Inspector de Policía le habló de la pérdida de su puesto;

Considerando: Que el Comisario Juan F. Dellapiazza declara que no recibió ninguna instrucción respecto a la candidatura que debía prestigiar el 30 de Noviembre, y que el Inspector estuvo en su comisaría a inspeccionar el armamento, vestuario y libros de la seccional; que no habló nada absolutamente de política y que no es verdad que haya hecho manifestación alguna al señor Horacio Machado con quien se encontró en Goñi, y que en esa ocasión le pidió al declarante que lo acompañara a votar la lista de Terra, respondiéndole que no podía pues estaba dispuesto a sufragar por la lista riverista; que no tiene conocimiento que el Jefe de Policía y el Inspector de Policías recomendaran determinada lista para votar, y que al personal a sus órdenes le expresó que podía hacerlo con entera libertad; que el Comisario Albérico Pereyra declara que el Inspector de Policías realizó una visita de inspección a la comisaría a su cargo, y que con su superior comentaron lo leído en la prensa pero sin llegar a inmiscuirse en po-

lítica; que el Inspector de Policías habló en el Club Social con el señor Sandalio Rodríguez y con Arístides Muracioli sobre candidaturas y en la vía pública con el señor Collazo Guichón; que no oyó que les hiciera ninguna indicación sobre candidatos pues la conversación giró sobre política pero sin hablarse de candidatura; que no le manifestó el Inspector de Policías su propósito en el sufragio; que no tiene conocimiento que éste haya hecho política a pesar de que ha leído en algún diario que así era pero sin tomarlo en cuenta; que el señor Horacio Machado lo llamó en el momento que pasaba frente al Café Centenario interrogándolo si era verdad que el Inspector de Policías lo había enganchado para votar la candidatura Manini contestándole el declarante que en ese sentido no le había hablado agregando que sabía cómo pensaba y no tenía porque manifestarlo; que ha oído decir que el Jefe de Policía votará la lista riverista, pero que esto no significa que haya hecho ninguna presión ni tampoco manifestación alguna a sus subalternos que al señor Machado no le hizo manifestación sobre la pérdida del puesto, pues no intervino en política concretándose al ejercicio del voto en el acto comicial; que el señor Vannelli lo visitó con motivo de una fiesta social y el Inspector de Policías en la gira de inspección que realizara;

Resultando: Que el señor Aquilino La Cuesta declara que lo que le manifestó el Inspector de Policías fué que había oído decir entre el vecindario de varias secciones que los Comisarios hacían trabajo en favor de la candidatura Terra y no como manifiesta el nombrado funcionario, y que por otra parte ha oído decir que el Inspector de Policías no ha hecho trabajos políticos; que no puede concretar los nombres de los Comisarios que han hecho trabajo por la candidatura del doctor Terra; entre las personas que le manifestaron que el Inspector de Policías no desarrollaba actividades políticas recuerda al Comisario Silva de la 6.a sección;

Resultando: Que el Comisario Adolfo Martínez Sellanes declara que el Inspector de Policías lo visitó en el mes de Noviembre en viaje de inspección, diciéndole en una conversación que votaría al doctor Manini Ríos, contestándole el declarante que él sufragaría por el doctor Terra; que sabe cumplir con su deber y que por ello manifiesta la verdad en cuanto expresa; que no ha intervenido en gestiones que la ley le prohibe, y que no tiene cargo alguno que formular contra sus superiores, y que no ha hablado sobre política con el señor Horacio Machado;

Resultando: Que el Diputado nacional señor Urioste Olivera declara que el señor Manuel Cardozo le manifestó en una visita que le hiciera a su establecimiento de campo de Puntas de Maciel, que el Comisario Dellapiazza le había manifestado en su propia residencia que el Inspector de Policías lo había invitado a votar la lista riverista lo que había aceptado lo mismo que su personal; que esa manifestación del Comisario Dellapiazza al señor Cardozo fué para obtener su parecer al respecto, contestándole este último que si se había comprometido debía cumplir la promesa; que en la propia casa del señor Cardozo y en presencia también de un hijo de éste el Comisario Dellapiazza le expresó al declarante ser cierto lo que le habían dicho, y que el Inspector de Policías lo había tomado de sorpresa y comprometido a trabajar la lista riverista entre el personal y los vecinos amigos de la sección, y que a tal efecto tenía comprometidos a sus tres hermanos y a seis ciudadanos de apellido Abreu que anteriormente eran sosistas, pero que ante la censura que le formulara el declarante no continuaría esos trabajos, por lo que los votantes riveristas en la sección incluyendo, al personal policial alcanzarían a veinte; que en una conversación mantenida en 25 de Mayo con un grupo de amigos políticos supo que el Inspector de Policías había procurado obtener el concurso político de los señores Alfredo Astengo, Manuel Viar y Luis Saldombide, personas estas que en presencia de los señores Juan Parad y Santos Urban, le expresaron categóricamente que aquel funcionario los había querido inducir a votar la lista riverista, porque el sosismo no tendría ninguna representación; que en 25 de Agosto el Inspector de Policías visitó a su amigo Isabelino Ibero para pedirle su concurso para la lista riverista; que esta manifestación se la hizo al declarante el propio Ibero delante del Capitán Saturnino Cuenca y de Felisberto Ibero; que en Nico Pérez se entrevistó el Inspector de Policías con el ex Comisario Pilar S. Pereyra para obtener su concurso político contestándole Pereyra según propia manifestación que no lo acompañaba, por lo que el Inspector terminó diciéndole que no le hiciera mal a la lista riverista, lo que provocó de parte de Pereyra la siguiente respuesta: "que trataría de hacer todo el mal posible, o sea que ningún ciudadano votara la lista riverista"; que en el pueblo Sauce del Yi donde por muchos años residió el Inspector de Policías es público y notorio que visitó a todas sus amistades para pedirles lo acompañaran en su campaña a favor de la lista riverista;

Que esto lo pudo comprobar personalmente el declarante, pero que no cita nombres por la violencia en que tendría que poner a una cantidad de amigos [illegible] del Inspector de Policías; Que el señor Alfredo Astengo declara que habló en el mes de Noviembre sobre el personal policial, con el Inspector señor Rosiello y García, y que no le hizo ninguna recomendación respecto a política; Que el señor Manuel Viar declara que lo visitó el Inspector de Policías para informarse respecto al comportamiento de la policía y que no le hizo ninguna proposición respecto a política;

Que el señor Luis Saldombide declara que el Inspector [illegible] lo visitó para saber cómo andaba el personal policial, pero que no le preguntó qué lista pensaba votar; Que un amigo le dijo que desde la imprenta del periódico "El Heraldo" le pidieran que se informara si Rosiello y García, hacía política, y que ese amigo contestó que no;

Que el señor Román Eulasio declara que al señor Horacio Machado le expresó el declarante, que estando en la estancia de Pedro Gómez Menéndez, en circunstancia que el Jefe de Policía llegaba, el señor Terra le dijo: "ya sé que lo atacan [illegible] contestando el señor Vannelli [illegible] cosas que pasan siempre"; Que no tiene conocimiento que el Jefe de Policía haya influenciado al señor Terra para prestigiar determinada candidatura, como tampoco tiene pruebas que comprometan al señor Vannelli, y que por casualidad oyó lo que narra;

Que el Comisario Nemencio Cabaña declara que en el mes de Noviembre el Inspector de Policías estuvo en la comisaría en viaje de inspección, y que no le dió ninguna orden relacionada con la forma de votarse el día 30;

Que el señor Isabelino Ibero declara que el Inspector de Policías lo visitó en el mes de Noviembre, pero que no le habló nada de política, y que no tiene conocimientos que haya tomado parte en las gestiones partidarias;

Que el señor Felisberto Ibero declara que ignora que el Inspector de Policías le haya pedido el concurso político a su padre, pues no le formuló esa solicitud a su presencia; Que no tiene conocimiento que el referido funcionario y el señor Vannelli hagan trabajos en favor de determinada candidatura, pero si ha oído comentar en algunas localidades la intromisión en política de funcionarios policiales;

Que el Capitán retirado Saturnino Cuenca declara que no oyó que el Inspector de Policías invitara en su presencia a Isabelino Ibero para votar la lista riverista; Que no tiene conocimiento que el señor Vannelli hiciera política, y que el Diputado Urioste Olivera le preguntó si el Inspector de Policías intervenía en política, contestándole que no lo sabía; Que el señor Manuel Cardozo declara que el Comisario Dellapiazza llegó a su casa hablando con su padre, pero que no presenció ni oyó lo que conversaron; Que sabe que el Comisario Dellapiazza visitó a sus hermanos; Que el Comisario Ataliva Islas declara que no ha recibido ninguna indicación del Inspector de Policías respecto a candidatos, y que con el señor Vannelli menos habló de candidaturas ni de política; Que no tiene conocimiento que los funcionarios policiales hayan recomendado determinada lista; Que el Comisario Serafín L. Fernández declara que tiene conocimiento que el Jefe de Policía y el Inspector han hecho propaganda en favor de la candidatura del doctor Manini Ríos, como asimismo que han coaccionado a sus subalternos, por haberlo leído en la prensa, por volantes que circularon y además por haberlo oído por radio;

Que el señor Juan Parad declara que no tiene conocimiento que el Inspector de Policías haya pretendido inducir a los señores Astengo, Viar y Saldombide a fin de que le prestaran su concurso político, y que no le hizo ninguna manifestación en ese sentido al Diputado Urioste Olivera;

Resultando: Que el señor Sandalio Rodríguez declara que encontrándose en el Club Social con el Inspector de Policías hablaron de política, llegando a mantener una discusión por discrepancias respecto a los candidatos y sobre las condiciones del acuerdo colorado, y que el Inspector de Policías no procuró convencerlo respecto a que votase determinada lista, cosa que no aceptaría; Que no tiene conocimiento que el referido funcionario y el Jefe de Policía realicen propaganda política;

Que el señor Lisardo Calleros Guichón declara que tiene conocimiento que el Inspector de Policías ha intervenido en política porque es público y notorio; Que aquel funcionario encontrándose con el declarante le preguntó cómo marchaban los trabajos políticos, y al contestarle que como el acuerdo colorado recién se había hecho, andaban atrasados, Rosiello y García le expresó "el acuerdo está mal hecho y que por esa causa la mayoría departamental colorada "Por la Tradición" había resuelto votar al doctor Manini"; Que si señala que el Inspector de Policías se inmiscuía en política, fué porque pretendió persuadirlo que estaban en error los que pensaban votar al doctor Terra, agregando que los batllistas eran los que más habían perseguido a los integrantes de la fracción en que milita el declarante, contestándole éste, que esa persecución había existido de parte de todas las fracciones; Que no quiere aportar otra prueba para determinar esa intromisión en forma más clara, porque no es acusador ni desea ocuparse del asunto; Que la prueba que puede dar, es la testifical del Comisario Albérico Pereyra y del señor Juan Brussone;

Que respecto al Jefe de Policía no desea decir nada pues se halla enemistado con él; que el señor señor Arístides Muraccioli declara que en el mes de Noviembre estuvo en el club social con e Inspector de Policías, pero que no hablaron de política, y que no tiene conocimiento que ese funcionario haya pretendido hacer coación; que en la rueda ese día recuerda que estaba el señor Sandalio Rodríguez; que el Comisario Alberico Pereyra estaba con el Inspector de Policías en el club y que no sabe que éste haya cambiado ideas sobre candidatos a la Presidencia de la República con el señor Lisardo Calleros Guichón; que el señor Juan Bruzzone declara que vió conversar al Inspector de Policías con el señor Calleros Guichón pero que no sabe de lo que hablaron, y que no tiene conocimiento que el referido funcionario y el Comisario Dellapiazza hicieran propaganda política; que el señor Domingo M. López declara que tiene conocimiento que el Comisario Dellapiazza ha hecho propaganda política por habérselo dicho el señor Horacio Machado pero que de ésto no tiene pruebas concretas; que por el mismo origen sabe que el Jefe y el Inspector de Policías se han inmiscuído en política no teniendo tampoco pruebas de ésto; que el señor Marcos Rebollo declara que no tiene conocimiento que el Comisario Dellapiazza haya hecho política; que el señor Pilar Yereyra declara que no tiene nada de cierto que el Inspector de Policías le haya pedido su concurso para intervenir o votar determinada lista en la elección de Noviembre pasado;

Resultando: Que el Jefe de Policía señor Carlos Vannelli declara que asistió a la liquidación del establecimiento de campo del señor Gómez Menéndez como es su costumbre contemplando sus intereses particulares y a la vez para ponerse en contacto con los vecinos de distintos puntos del Departamento; que en esa ocasión tuvo el agrado de saludar a su amigo don Alberto Terra, con quien no habló de política ni de candidatos y si de negocios; que no ha ordenado a ningún subalterno prestigiara la candidatura del doctor Manini ni ninguna otra: que el señor Alberto Terra declara que se encontró con el señor Vannelli en la estancia de Gómez Menéndez, y que al iniciarse la conversación el declarante le dijo al Jefe de Policía que estaba dando que hablar a la prensa, respondiéndole al señor Vannelli que le habían hecho una denuncia; que no le manifestó a éste que le estaba prohibido a la polcía hacer política, y que no es verdad tampoco que le expresara que estaba haciendo propaganda en favor de la candidatura del señor Manini; que ha oído decir que funcionarios policiales hacían política, pero que no tiene pruebas y se reserva nombrar a esos empleados;

Resultando: Que el Escribiente Salvador Fernández y los guardias civiles Santiago Mazzoni, Cruz Alejandro Franco, Guillermo Heida, Sandalio Tomás Cardozo y Ciriaco Cáceres declaran que no ha existido coación de parte de sus superiores;

Considerando: Que de estas actuaciones no surgen pruebas de que los actos que se imputan al Jefe de Policía de Florida, y al Inspector de Policías del mismo Departamento, señores Vannelli y Rosiello García, constituyan transgresiones a las leyes y disposiciones que prohiben las actividades políticas a los funcionarios policiales, pues si bien alguno de los testigos llamados a declarar así lo sostienen basándose en testimonios de terceros, éstos desautorizan totalmente esas manifestaciones para afirmar en cambio la prescindencia policial en materia política,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Despacho del señor Ministro

Marzo 11 de 1931

1—Rolando Gallardo, Escribiente de segunda clase, Suboficial asimilado. — Recurre con motivo de los últimos nombramientos. — Habiéndose tomado en consideración, archívese.

2—Agustín F. Torres, Escribiente de tercera clase, asimilado a Sargento. — Gestión análoga a la anterior. — Habiéndose tomado resolución, archívese.

3—Manuel Alzugaray, Escribiente de tercera clase, asimilado a Sargento. — Idem. — Archívese.

4—Comisión de Adquisición de material para el Ejército. — Dando cuenta que no ha podido hacer efectivo el cobro de una orden de pago imputable a "Economías". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Contaduría General de la Nación — Observa el decreto nombrando Escribientes asimilados a Alférez, a favor de los señores Hugo Pietra Irigoyen y Bernardo F. Derreiro. — Habiéndose tomado resolución, archívese.

6—Hugo Pietra Irigoyen, ex Escribiente, asimilado a Alférez — Recurre de la observación hecha por la Contaduría General de la Nación con respecto a su nombramiento. — Habiéndose tomado resolución, archívese.

7—Batallón de Ingenieros número [illegible] (Zapadores) — Solicita fondos para instalar el casino de tropa. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Suiza, adjuntando el cheque correspondiente al importe girado a la casa "Favag", para pago de aparatos cuya compra quedó sin efecto. Pase a la Dirección de la Armada.

9—Eduardo Bonjour, Oficial de Secretaría de segunda clase, asimilado a 2.o Teniente — Solicita 6 días de licencia. — Concedida.

10—Héctor Anaya O[illegible], Mayor — Presenta nuevos antecedentes para ser agregados al recurso contra la forma de procedimiento del Tribunal de Concurso de Caballería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, donde se encuentran los antecedentes.

11—Conrado Olariaga, Subjefe de Sección, Capitán asimilado — Recurre respecto del ascenso para Jefe Mayor Asimilado, hecho a favor del de igual clase, Luis Queirolo Barros. — Habiéndose dictado decreto [illegible] nombramiento en forma [illegible]

12—Estado Mayor del Ejército — Eleva el resultado de los exámenes de ingreso al Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que fué entregado al 2.o Teniente Juan Carlos Berón el potro donado en el Concurso Hípico realizado el 31 de Enero próximo pasado. — Enterado, archívese.

---

### Despacho del señor Ministro

Día 12 de Marzo de 1931

1—Ministerio del Interior — Comunica el cese en el desempeño de sus funciones del 2.o Jefe de la Guardia Republicana Capitán Ricardo Benavente. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

2—María S. Bonavita de Gerischer, Radiotelegrafista de 3.a clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en comisión como Escribiente en este Ministerio. — Solicita 17 días de licencia. — Concedida.

3—Sumario instruído al ex soldado Juan Francisco Rodríguez, del Batallón de Infantería número 8, por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de primer turno, y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota dispuesta en la providencia del sumario anotado anteriormente, dirigida al Estado Mayor del Ejército.

5—Sanidad Militar — Solicita autorización para permitir la hospitalización por existir interés clínico del señor Matilde Noble. — Autorizado, vuelva.

6—Sanidad Militar — Hace la misma gestión para poder asilar al señor Deolindo Muniz. — Autorizado, vuelva.

7—Ministerio del Interior — Comunica que ha cesado en sus funciones de tercer Jefe del Cuerpo de Bomberos, que actualmente desempeñaba con carácter interino, el Capitán retirado Teodoro Antonio Duarte. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Escuela Militar — Dando cuenta del movimiento de altas y bajas habidas en el grupo de becas gratuitas de alumnos. — Enterado, archívese.

9—Escuela Militar — Comunica que ha dado de baja a su solicitud, al aspirante Raúl Sánchez. — Enterado, archívese.

10—Escuela Militar — Comunica que a dado de baja, por solicitarlo, al aspirante Carlos Layagna. — Enterado, archívese.

11—Escuela Militar — Eleva la nómina de los alumnos ingresados al Curso de Cadetes. — Enterado, archívese.

12—Escuela Militar — Dando cuenta del movimiento de altas en el Curso de [illegible]. — Enterado, archívese.

1[illegible] Batallón de Infantería número 13 — Da cuenta de una falta disciplinaria cometida por el Mayor José B. Madrazo, que presta servicios en el Ministerio del Interior. — Pase al Ministerio del Interior.

14—Escuela Militar de Aviación — Remite dos ejemplares del reglamento interno. — Incorpórese uno a la Biblioteca y el otro entréguese a la Dirección de Secciones.

15—R. O. U. "Capitán Miranda" — Solicitando la provisión de fusiles mauser, correajes y tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

16—Arsenal de Marina — Solicitando que el arsenal de Guerra le entregue tres armas destinadas a experiencias. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Roberto B. Rodríguez, 2.o Teniente de Caballería, Piloto Aviador Militar — Reclama la modificación de su número de orden en las listas de ascensos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Comisión Nacional del Centenario — Nota solicitando de diversas reparticiones para la celebración de un acto conmemorativo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Santos Lima—Reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Benjamín Insaugaral—Reintegro de medios sueldos retenidos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Dodero S. A.—Privilegio de paquete para el vapor "Syneholm". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el jueves 12 de Marzo de 1931.**

1—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar por partes proporcionales con cargo a "Eventuales" por la suma de $ 9.65, destinada al pago de consumo de aguas corrientes de sus Oficinas durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

2—Modifícase el artículo 5.o del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio en el sentido de que se autorice a que las fechas de apertura y clausura de los cursos anuales, sea fijada en cada caso por el Consejo Directivo.

3, 4 y 5—Declárase que la exoneración de don Trinidad Segovia en el cargo de Vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaria decretada el 3 de Octubre próximo pasado no lleva aparejada la privación de los derechos a la jubilación.

6, 7 y 8—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para imputar a "Economías" del Presupuesto Escolar la suma de $ 24.00 importe de trabajos para la conexión del servicio de aguas corrientes en el edificio ocupado por la escuela rural número 48 de Queguay (Departamento de Paysandú).

9—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las "Economías" del Presupuesto Escolar de la suma de cincuenta pesos importe de mejoras realizadas en la propiedad escolar de la calle Buschental número 30, por el inquilino de la misma.

10—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 70.00 importe de haberes adeudados a la Ayudante de la escuela rural número 30 de Laureles al Norte (Departamento de Rivera).

11—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 8.50 para el pago de publicaciones relacionado con la expropiación de un terreno para asiento del edificio de la escuela número 19 en Magrullo (Departamento de Cerro Largo).

12—Autorízase a la Biblioteca Nacional para admitir del señor Pollo Darraque, en la suma de cien pesos, que tomará de sus rentas, cien ejemplares de la obra titulada "Como cayó Montevideo".

13 y 14—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para disponer de sus "Proventos de la suma de $ 1.461.47 a fin de atender gastos extrapresupuesto que se originen durante el trimestre en curso.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer mensualmente de la suma de quince pesos en gastos de locomoción de la dentista de la Cárcel de Mujeres que presta análogos servicios en el Radio Urbano de Malvín. La erogación se cargará a "Rentas de Malvín".

16—Declárase que el nombramiento del Maestro de Instrucción Primaria de la Cárcel Penitenciaria, debe extenderse a favor del señor Francisco A. Lambiasey en lugar de don Francisco Antonio Lambiaso, que se estableció por error en la resolución del 23 de Diciembre próximo pasado.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Policrate C. Braida.

18—Concédese personería jurídica al club social "18 de Julio" de la población de Rodríguez (Departamento de San José).

19—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras de la escuela rural número 31 de Coronado (Departamento de Artigas) varias reparaciones no previstas en el plan aprobado para las mismas y autorizadas por resolución de 30 de Abril próximo pasado.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder al cercamiento con tejido de alambre y colocación de portones en el predio donde funciona la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú).

21—Apruébase la gestión técnica y artística desarrollada por los señores Virgilio R. Scarabelli y Carlos M. Princivalle en lo que se relaciona con la realización de conciertos corales a que se refiere la ley de 11 de Diciembre de 1929, y la rendición de cuentas presentada por el interventor de Hacienda en aquellos actos don Jorge Carenzi Gallesi.

22—Se resuelve validar los actos realizados por el miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores señor Juan Rodríguez López en su carácter de Delegado de la Contaduría de la Corporación siempre que se hallan cumplido los requisitos reglamentarios en el ejercicio de esas funciones durante el período de 3 de Febrero de 1927 hasta el 5 del corriente.

23 y 24—Concédese personería jurídica a la Asociación "Amigos del Jardín" con sede en Montevideo.

25—Se resuelve adquirir del señor Agarbedo Torres cien ejemplares de su obra "Sobre algunos roedores del Uruguay" los cuales serán destinados a las escuelas públicas.

26—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que el contratista de las obras que se llevan a cabo en el edificio ocupado por la escuela rural número 1 en Cerro Pelado (Departamento de Maldonado) proceda a la colocación en el nuevo salón de clase de dicha escuela de baldosas monolíticas en vez de piso monolítico como estaba estipulado en el proyecto de obras respectivo.

27—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras de la escuela de 1.er grado número 145 de Montevideo la construcción y colocación en el mencionado edificio de portones no previstos en el plan de obras.

28—Acéptase la propuesta de los señores Curti Hermanos para las reparaciones del edifico de la escuela rural número 26 de Guichón (Departamento de Paysandú).

29—Se resuelve adquirir del señor Humberto Testa un terreno de su propiedad situado en Tacuarembó, destinado a sede de edificos escolares.

30—Se resuelve incluir en el plan de edificación escolar exceso de gastos producidos por ese concepto, cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

31—Se exonera de derechos de Aduana una partida de caños de hierro galvanizado destinados a la construcción de aparatos praa las plazas de deportes dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física.

32—Exonérase de derechos de Aduana a un tanque de hierro adquirido con destino a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

*La Secretaria.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

Montevideo, Marzo 12 de 1931

"Jardín Secret", de Societe a Responsabilite Limite Perfumerie Lubin, de Francia.

"Cremabarina", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Renodiurol", del mismo.

"Yodatogen", de la S. A. Dr. L. Zambeletti, de Italia.

"Antinauseol", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Albulactol", de Max Feinstein Berlowitz, de España.

"Courtaulds", de Courtaulds Ltd., de Inglaterra.

"Tic", de Enrique Darregibus, de Salto (República Oriental del Uruguay).

"Adrephine", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Maltomax", de Max Feinstein Berlowitz, de España.

"Glottyl", de René Denis, de Francia.

"Neurotona", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Metatone", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Hepaticina", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Pepticol", de la Viuda Paul Dupin, de Buenos Aires (República Argentina).

"Neo Muscol", de la misma.

"Etiquetas", de la firma D. Mantero y Compañía, de Montevideo.

"Veado", de Gorlero y Vegh, de Montevideo.

"Higadol", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Muscol", de la Viuda Paul Dupin, de Buenos Aires (República Argentina).

"Maltopol", de Max Feinstein Berlowitz, de España.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de la firma Gebr. Mullensiefen en favor de la Glasfabrik Crengeldanz Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Colas", de la Asphalt Cold Mix Ltd. en favor de la Shell Mex (Uruguay) Ltd., de Montevideo.

"Frigidaire", de The Frigidaire Corporation en favor de la Delco-Light Co., de Estados Unidos de América.

"Bayer Meister Lucius", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, en favor de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo.

"Bayer Meister Lucius", de la misma a la misma.

"Fiume", de Angel Volonté en favor de Luis Begino en cuanto se relaciona exclusivamente a cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores, clase 22.

"Frigidaire", de la Delco-Light, en favor de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

*La Secretaria.*

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

**En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Martes, 17 de Marzo de 1931 Núm. 7398

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración**

**Casilla de Correo número 959**

# OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS**
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa, cinco partidas de diez mil kilos cada uno de maíz y tres partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de División el día 23 del corriente, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Mz.14-7642-v.mz.23.

**JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA**
**LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado en la Comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Febrero 25 de 1931. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Feb.27-7150-v.mz.25.

**CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL**

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos, treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

64180 — Alberto Sau Ricart.
64415 — Vicente Manruppe.
66124 — Antonio Ruggiero.
66488 — José Lorenzo.
69866 — Juan Perrone.
70056 — Calixto Antúnez
70059 — Consuelo T. de Pardo.
70093 - 93981 — Suc. Elisa Larravide de Lezica.
93279 - 93980 — Suc. Josefa Larravide de Cibils.
70182 — Dolores F. de Bernasconi.
70412 — Cayetano Delbene.
70485 — Armando Suberbielle.
71194 - 5 — Francisco Piria.
71195 — Isabel García.
71254 — Santiago Gennivatta.
71499 — Agustín Gabriel Benítez.
71505 - 6 — Benito Gómez.
71549 — Basilio Corvi.
71937 — Armando Alario.
72103 — Tomás Vinace.
72133 — Carmelo C. Maurelle.
72325 — Francisco Piria.
72649 — Francisco Rodríguez Martínez.
72861 — Miguel Fleitas.
72950 — Pedro Dalesio.
117779 — Inocencio Flerbenza.
72959 — José Mato.
73004 — José M. Fernández.
73032 — Constantino Lombardo.
73042 — Pedro M. García.

Mz.16-7719-v.mz.17.

**CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL**

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

57585 — Elsa Burmester de Delga.
57660 — Juan Victorica.
57675 — V. Cervetti Vachin.
57686 - 122740 — Pedro Duhalde.
122742 — Rodolfo E. Castelli.
57697 — C. Martinelli.
57785 — Arturo de Biller.
57850 — Antonio Labella Nolé.
114410 — José Alberto Saldaña.
58017 — Carlos De la María.
58102 — J. Miguel Oria.
58252 — Alfredo Priore.
58284 — Emilio Giufra.
58285 — José Carballido.
58527 — Julio Arcosa.
59133 — Bernardo Gerina.
59140 — E. Y. Pereyra.
59214 — José García Martínez.
59216 — Isolina Corrales Fernández
59265 — Jaime Enrich.
59266 — Vicente Perrone.
59327 Cesáreo Odone.
59411 — Dionisio Sánchez.
59673 — Pedro y Juan E. Etchart.

Mz.16-7718-v.mz.17.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
**LLAMADO A LICITACION**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Gerencia.

Mz.6-7404-v.mz.17.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**LICITACIONES PUBLICAS**

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 19 de Marzo a la hora 8 y 30, las de tejidos; las de drogas e instrumental médico, a la hora 9 y 10; las de cueros, a la hora 9; día 20, a la hora 8 y 30, harina para la Colonia Profesional. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — La Dirección General.

Mz.13-7596-v.mz.19.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**LLAMADO A LICITACION**

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso. Para conocer las condiciones y nómina de los productos dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Secretaría.

Mz.6-7361-v.mz.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

La "Agencia General de Librería y Publicaciones", S. A., en su carácter de depositaria y administradora, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística y Literaria a favor de su autor, el señor Fernán Silva Valdés, de la obra titulada "Poesías y leyendas para los niños". A los efectos que correspondan acompañan dos ejemplares impresos de la citada obra para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

Mz.16-7701-v.mz.18.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Ramón Collazo, uruguayo, de profesión compositor, domiciliado en la calle Obligado número 1133, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales de las cuales manifiesta ser autor y propietario: "La viudita" (ranchera); "Carnaval" (marcha tarantela); "Black melody - melodía negra"; (fox-trot blue); "Son tus ojos" (canción); "Luna camperal" (tango); "Araca París" (tango) y "Doña Graciana" (ranchera). A los efectos que correspondan acompaña dos

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.**

ejemplares manuscritos de las citadas composiciones para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.
Mz.11-7383-v.mz.17.

**COMISION DE EDUCACION FISICA DE LAVALLEJA**

LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para la plaza de deportes de Minas. Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Club Minas, desde las 16 a las 20 horas, y en la Comisión Nacional de Educación Física, avenida 18 de Julio número 1270 (Montevideo).

Las propuestas se abrirán el 28 de Marzo a las 18 horas en el Club Minas. — Solano Amilivia, Presidente. — Emilio Lafferranderie, Secretario. Mz.2-7217-v.mz.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 21367**

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nestle - Lemur Company", de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**NESTLÉ**

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7436-v.mz.24.

**ACTA N.o 21326**

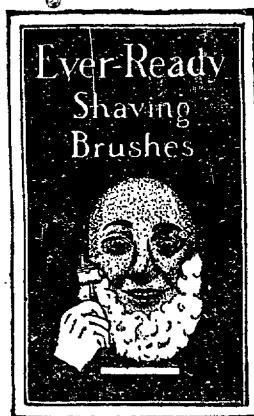
Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7188-v.mz.18.

**ACTA N.o 21277**

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (brochas para afeitar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.3-7262-v.mz.19.

**ACTA N.o 21330**

Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**Hit-of-the-week**

para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.4-7311-v.mz.20.

**ACTA N.o 21357**

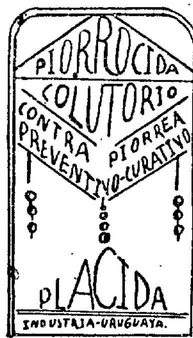
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lucien Richelet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.5-7357-v.mz.21.

**ACTA N.o 21307**

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios y específicos contra la piorrea). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.5-7347-v.mz.21.

**ACTA N.o 21206**

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.5-7348-v.mz.21.

**ACTA N.o 21349**

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.5-7354-v.mz.21.

**ACTA N.o 21363**

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7434-v.mz.24.

**ACTA N.o 21325**

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7181-v.mz.18.

**ACTA N.o 21334**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7191-v.mz.18.

**ACTA N.o 21259**

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Cormick y Company, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos insecticidas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.2-7211-v.mz.18.

**ACTA N.o 21328**

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7190-v.mz.18.

**ACTA N.o 21324**

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"NADALCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7183-v.mz.18.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7536-v.mz.27.

ACTA N.o 21335

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kocums Jerveaks Aktiebolagt, de Malmö, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7193-v.mz.13.

ACTA N.o 21336

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.4-7309-v.mz.20.

ACTA N.o 21368

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H. con domicilio en Oberlugwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Elbeo"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.12-7585-v.mz 28.

ACTA N.o 21318

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TIEMPO ES ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.26-7108-v.mz.16.

ACTA N.o 21327

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HARTMANN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7189-v.mz.13.

ACTA N.o 21320

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.27-7159-v.mz.17.

ACTA N.o 21380

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Olivares de Castilla




para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 21355

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Ambrois y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y similares en general, sus accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7637-v.ab.6.

ACTA N.o 21322

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Madame Pompadour

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.27-7158-v.mz.17.

ACTA N.o 21114

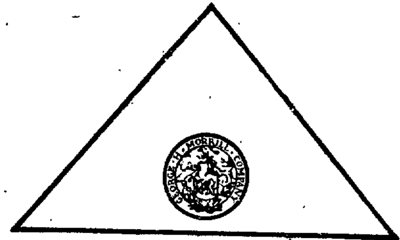
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"BIG FELLOW"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7635-v.ab.6.

ACTA N.o 21362

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Printing Ink Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para imprenta y litografía). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.13-7611-v.ab.6.

ACTA N.o 21370

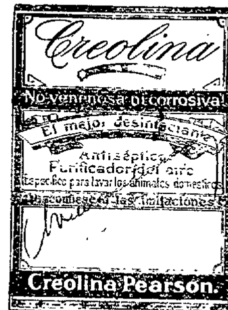
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lightalloys Limited, con domicilio en Alpax Works, St. Leonard's Road, Willesdren, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.13-7613-v.ab.6.

ACTA N.o 21364

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Pearson Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.13-7612-v.ab.6.

ACTA N.o 21115

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"GILLETTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7636-v.ab.6.

**ACTA N.o 21332**

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.4-7310-v.mz.20.

**ACTA N.o 21348**

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7308-v.mz.20.

**ACTA N.o 21337**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Laboratoires du Dr. Debat", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

**PANCRINOL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7314-v.mz.20.

**ACTA N.o 21339**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemópoiétique", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

**TRÉPHONYL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7316-v.mz.20.

**ACTA N.o 21340**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie du Vin de Saint Raphael", de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino tónico y medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7317-v.mz.20.

**ACTA N.o 21341**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Louise Jeanne Delorme, viuda de Backer, Marcel de Backer e Isabelle Marie Renée Marie de Backer, esposa de Paul Eustache Berdot, domiciliados en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

**BACKÉRINE**

para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico inyectable o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7318-v.mz.20.

**ACTA N.o 21344**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7538-v.mz.27.

**ACTA N.o 21303**

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

— KASDORF — KASDORF —

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7537-v.mz.27.

**ACTA N.o 21238**

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**PINNACLE**

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7547-v.mz.27.

**ACTA N.o 21352**

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a según se detalla. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7549-v.mz.27.

**ACTA N.o 21204**

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

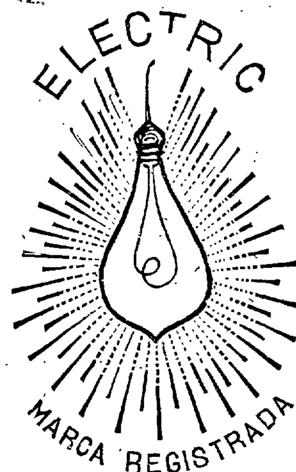
**'ELASTICGLOSS'**

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7548-v.mz.27.

**ACTA N.o 21384**

Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Con esta fecha, la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"ELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.12-7567-mz.23.

**ACTA N.o 21354**

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Movado, con domicilio en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.12-7584-v.mz.28.

**ACTA N.o 21360**

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.6-7392-v.mz.23.

**ACTA N.o 21294**

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Manuel López Cadenas, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

TIENDA LAS TRES CRUCES
† † †
FLORIDA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.6-7391-v.mz.23.

ACTA N.o 21345

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razos Company, Una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar, de seguridad). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7437-v.mz.24.

ACTA N.o 21331

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American La France and Foamite Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Elmira, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 21279

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Ignition Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías y porcelanas para bujías). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7390-v.mz.24.

ACTA N.o 21365

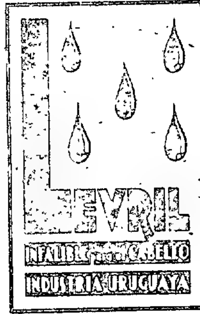
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.7-7433-v.mz.24.

ACTA N.o 21383

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"LEVRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7506-v.mz.26.

ACTA N.o 21342

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7498-v.mz.26.

ACTA N.o 21347

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo, España, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pescados, carnes y aves en conserva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7491-v.mz.26.

ACTA N.o 21350

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como laxante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7190-v.mz.26.

ACTA N.o 21358

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Cahen y Cía., S. A., apoderados de los señores Adrien Pecoul y George Pecoul, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7499-v.mz.26.

ACTA N.o 21351

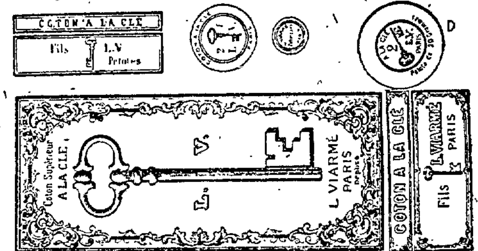
Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humpreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7489-v.mz.26.

ACTA N.o 21382

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7500-v.mz.26.

ACTA N.o 21379

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites y aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7507-v.mz.26.

ACTA N.o 21356

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baliño Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículo de la clase 1.a y harinas, alimentos y productos dietéticos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7356-v.mz.26.

ACTA N.o 21338

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del Dr. Ludovico Plantier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOPANBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.4-7315-v.mz.20.

ACTA N.o 21377

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOMOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.9-7472-v.mz.25.

**ACTA N.o 21369**

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H., con domicilio en Oberlungitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca

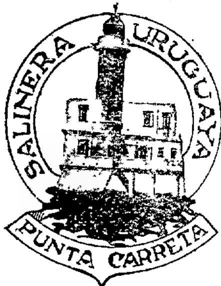


para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Mz.9-7458-v.mz.25.

**ACTA N.o 21378**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta echa el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo Jefe de Sección

Mz.9-7457-v.mz.25.

**ACTA N.o 21346**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos Manhattan Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (correas, parte de tejido y parte de goma). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.9-7459-v.mz.25.

**ACTA N.o 21314**

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.9-7104-v.mz.ab.25.

**ACTA N.o 21376**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.9-7393-v.mz.26.

**ACTA N.o 21375**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

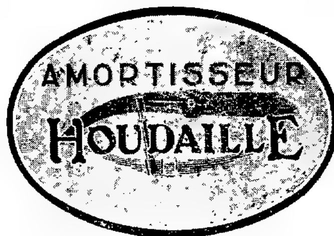
"RESPIRADOR AGUIRRE"

para distinguir artículos de la clase... (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Mz.9-7460-v.ab.25

**ACTA N.o 21372**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

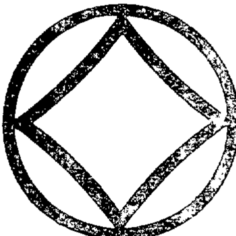



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7696-v.ab.8.

**ACTA N.o 21402**

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7690-v.ab.8.

**ACTA N.o 21401**

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

**RHEINMETALL**

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7691-v.ab.8.

**ACTA N.o 21388**

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Eugenio Pies, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.16-7692-v.ab.8.

**ACTA N.o 21392**

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estanislao Diez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7660-v.ab.7.

**ACTA N.o 21343**

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Sociedad Désiles", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"VIN DESILES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (productos alimenticios y farmacéuticos y especialmente un vino medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7319-v.mz.20.

**ACTA N.o 21371**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

**HOODYE**

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7695-v.ab.8.

**ACTA N.o 20951**

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

**COURTAULDS**

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.25-7053-v.mz.20.

**ACTA N.o 21329**

Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Waterbury Chemical Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

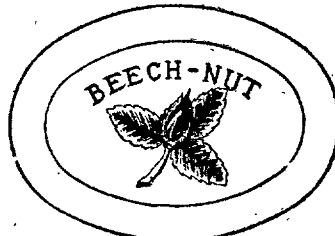
**PANOSAN**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.3-7261-v.mz.19.

**ACTA N.o 21374**

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Beech - Nut Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Canajoharie, condado de Montgomery, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7661-v.ab.7.

**ACTA N.o 21321**

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Machinery Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"INTERMACO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.3-7263-v.mz.19.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3298**

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor *Antonio* Tossolini, con domicilio en Bell - Ville, provincia de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.14-7662-v.ab.13.

**ACTA N.o 3207**

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.11-7550-v.ab.9.

**ACTA N.o 3296**

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Villanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.10-7508-v.ab.8.

**ACTA N.o 3293**

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos M. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.27-7160-v.mz.23.

**ACTA N.o 3295**

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Trifón Aguirre, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.9-7461-v ab.7.

**ACTA N.o 3294**

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.2-7209-v.mz.24.

**ACTA N.o 3291**

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato porta - chapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.23-7003-v.mz.18.

**ACTA N.o 3292**

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Onofre Rodríguez Mantero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasómetro para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.23-7007-v.mz.18.

**ACTA N.o 3286**

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Georg Beisser, de Rahlstedt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso para preservar sustancias de origen animal, como ser: carne de ganado, aves, pescado, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.21-6948-v.mz.17.

**ACTA N.o 3234**

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.11-6677-v.mz.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 11 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7592-v.mz.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 9, de "La Cruz", en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7595-v.mz.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7593-v.mz.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.13-7594-v.mz.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1931, y ampliación de fecha Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rodolfo Testa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8640 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Mz.13-7639-v.mz.20.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931 - La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.3-6453-v.mz.12.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Solicitud de un boleto duplicado**

Doña Felicia González de García, en su calidad de hija de don Federico González, solicita un boleto duplicado del nicho número 43, alto, de la fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Juan M. Estradé, Presidente. — Dr. Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.27-7166-v.ab.10.

**CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el 20 de Marzo, para la construcción de cunetas de adoquín y colocación de cordón de granito en la avenida Federico Capurro, de esta ciudad, desde la de José Batlle y Ordóñez a la de Diego Lamas, de acuerdo con la ley departamental de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de condiciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas en sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado, a las 20 horas y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.

Mz.3-7225-v.mz.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tajes número 1233, y doña ELENA ROSA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Irigoa (provincia de La Coruña), domiciliada en la calle Mercedes número 1049.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4016-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCELO MARSENAC, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA LUISA CAVINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4017-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA MEDEROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4018-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MARIA LEONOR TEJITO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4019-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ESTIGARRIBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ISIDORA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4020-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCHLESINGER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paysandú número 1050, y doña ELENA BEER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - Mare, domiciliada en la calle Paysandú número 1050.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3954-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1678, y doña ELIDA MARGARITA CORBACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 722.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaico de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3955-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FIYOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña JUANA VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3956-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE MOLINA HERRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 13 de Febrero del año 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña MARTHA CORNEJO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez (provincia de Buenos Aires), el 13 de Febrero 1895, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DASTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1375, y doña ESTHER ANTONIA LOPEZ CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3904-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PALKOVIC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Brotislavic, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ILUZ POLZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.18.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILIBERTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3649, y doña MARIA MARTHA PEREZ SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3998-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARASCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle La Marsellaise número 374, y doña ESTHER PANICERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3999-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADALA EBEID, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad libanesa, nacido en Quefrfia, domiciliado en la calle Piedras número 294, y doña EMA EBEID, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Quefria, domiciliada en la calle Piedras número 277.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4000-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KLEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña ROSA GERENDAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Piedras número 461.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4001-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BOBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Zabliedov, domiciliado en la calle Maciel número 1529, y doña MIRKA ZABIELOWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Koluo, domiciliada en la calle Piedras número 323.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4002-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña LIDIA A. MIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3962-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 334, y doña DOROTEA CAROLINA CELIA DECIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedraas número 334.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3963-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMERICO INNOCENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña HELENA LUISA LEONTINA GIBERT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mortcerf, domiciliada en la calle Colón número 1525.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE SELUJA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido Batrocin, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña MARIA SELUJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Batrocin, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TURPIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 241, y doña MARIA ANTONIA GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 241.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3966-v.mz.19.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN GITTLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Homorodul de Gos (Rumania), domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ESTER MAUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Satorajan Ghely, domiciliada en la calle Juan Carlos Góemz número 1253.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3906-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO MATIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Botis Osvaren (Rumania), domiciliado en la calle Colón número 1283, y doña TERESA CHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobronich (Yugoeslavia), domiciliada en la calle Colón numero 1283.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3907-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KIRSTUKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1224, y doña ADELA TUPCIAUSKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3908-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SMOLNICKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Lvuv, domiciliado en la calle Alzaibar número 1261, y doña MARIA KANIJINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1261.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.18.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FELDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 18 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña LIUBA GURVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 21 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Miní número 812.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4027-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANINI RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo (París), el 18 de Octubre de 1909, domiciliado en el boulevard Artigas número 1625 (15.a sección), y doña MARIA ELENA BLENGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Febrero de 1913, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1006.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3992-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 26 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña SARA FALEC, de 23 años de edad, de estado soltera, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Altos, Paraguay, el 15 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Ciudadela número 1160.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3993-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WALDNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1170, y doña ADELA HIRSCHHORN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 25 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3910-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WEBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión buzo, de nacionalidad alemán, nacido en Eschenbach, Alemania, el 22 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1160, y doña CLARA VON HEUDUCK, de 23 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 9 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Miní número 828.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3897-v.mz.17.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA JOSEFA CAROLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3981-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ORSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1260, y doña MARIA ESTHER AHUMADA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1260.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3982-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ROSA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domicilaida en la avenida 18 de Julio número 1056.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Aroçena Folle, Oficial del Estado Civil. 4028-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BENITEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1373, y doña ELIA POSTIGLIONE, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijedo en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931; a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDES DE LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Carregal do Sal, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ARACY BESSA LIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 40[illegible]-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GLUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumana, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Durazno número 1173, y doña HOFFMAN BLIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Durazno número [illegible]

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4031-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIEHLER de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1328, y doña LINA SCHMIDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1328.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4032-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORIOLANO RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1381, y doña CLARA LIMANSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Longi, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 4033-v.mz.23.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BOSSI, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña AMANDA PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1114.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3983-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TOUYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1292, y doña MARIA ISABEL BOGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chivari, domiciliada en la calle Soriano número 1283.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3985-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARIATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña AMELIA MARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 3985-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBIAK, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ANGUSTIA MARTINEZ FOLGUERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ponferrada, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 3986-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña DOLORES PEDROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3911-v.mz.18.

---

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraguay número 1329, y doña ROSA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1329.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3912-v.mz.18.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALMELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1359, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1026.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.18.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VICTOR MAQUEIRA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña JOSEFINA GENNARO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3914-v.mz.18.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GUIDEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1230, y doña GIPA BEITLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2915-v.mz.18.

---

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña BLANCA CARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1336.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3957-v.mz.19.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO JAIME MASSONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña ODILA BELMIRA PAROLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 4024-v.mz.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITEZ MUIÑOS, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1464, y doña NELIDA FREYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1464.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4023-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto número 1629, y doña MARIA ESTHER BETANCOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gaboto número 1629.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3959-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GENTILI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Durazno número 1788, y doña SOFIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3960-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEPE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIETA ALZAMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1638.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 5961-v.mz.19.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BEBANZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2215, y doña MARIA TERESA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2273.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4026-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña ROSA CHALELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207, y doña MARIA DOLORES MAUVEZIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAXIMO OTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2298, y doña MARGARITA ESTHER CHABAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3900-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña MARIA CONCEPCION MASSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2273.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3899-v.mz.17.

**En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición** de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LORETO AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lima número 1522, y doña AMANDA CIRIACA SANTURIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lima número 1522.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña ROSA YOZZI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3901-v.mz.17.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HORACIO VIERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cornelio Guerra número 1890, y doña MARIA MONDON, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 83.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4010-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMUALDO MIGUEL PIZZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y doña IBIS JUSTINA VIDAL TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2139.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4011-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4055, y doña JESUSA COTELO REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4012-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Salvador Malta, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacio-

nalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corumbé número 47, y doña DELMIRA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bruselas número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4013-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don TELMO ALVITE RIAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1836, y doña JOSEFA MARTINEZ FALCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4014-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO BAUTISTA PORRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Antonio número 37, y doña PETRONA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3919-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACIZ SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 3563, y doña CARMEN SIMALDONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3597, y doña JUANA MARCELINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Clay número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 54, y doña EMILIA LEONOR ANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 5 de Abril número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMAN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3465, y doña SARA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cardal número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRIGIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3903, y doña CORINA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEYS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chamizo número 39, y doña JESUSA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chamizo número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CUNIOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 12, y doña FRANCISCA C. TERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.18.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Perseverancia número 14, y doña ELIDA BRUZZONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Perseverancia número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3941-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TACHINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Chayos número 14, y doña JORGELINA NIDIA ALBA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 697, y doña MARIA ZELMIRA LOPARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALBARRACIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 40, y doña JULIETA SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GABARRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Caneones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Belén número 10, y doña BEATRIZ DE ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Campoamor número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.19.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN DANTE POMPIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 111, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 42.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4007-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIBILONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 2068, y doña ELSA ALCORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Coppenhague, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2867.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña SARA CECILIA INFANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2519.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4009-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORTIMER SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 2930, y doña BLANCA CLOTILDE ESTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1617.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CHIOZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2429, y doña IRMA MARGARITA PERAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO BRUEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la avenida Millán número 2848, y doña MARIA ROSA SCLAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Burgues número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIMON ESPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 15, y doña JUANA SOTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3976-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Finlandia número 2, y doña MARIA AMALIA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Finlandia número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3977-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4180, y doña ELIRA ANTONIA CARABAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CLAUDIO BAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2916, y doña PILAR SANCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3979-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRANJA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1676, y doña OFELIA FAUSTINA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3980-v.mz.19.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO POLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Polonia número 881, y doña HIGINIA LEIS HERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 129.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3994-v.mz.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GARZON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Berna número 502, y doña EUSEBIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Perú sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3995-v.mz.21.

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KAVALIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Egipto número 1009 (villa del Cerro), y doña ANA VALIUNAITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Egipto número 1009 (villa del Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3927-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 669, y doña MIRTA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3928-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARIA CATALINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Almarudo Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 3929-v.mz18.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ISAAC ETCHEVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3063, y doña MARTHA ISABEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3939-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida Millán número 3701, y doña ROSA TIMOTEA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Reyes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3940-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIA VILLAGRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olímpico Nazazi número 2, y doña ROSA GRIVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Olímpico Nazazi número 2

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar 3938-v.mz.18.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña BLANCA OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caboto número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4021-v.mz.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ECHEVESTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1669, y doña AMANDA FALCON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4022-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CARLOS CATALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1062, y doña MARIA ELVIRA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3996-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA TERESA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3947-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO COBELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1861, y doña GLORIA GUAYARMINA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3948-v.mz.19.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BURCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 975, y doña OLGA LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SABASTAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1375, y doña MARIA ANGELICA GRATEROLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUYOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 10, y doña MARCELA SANTESTEVAN, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3898-v.mz.17.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO ROBAINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 28 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el 8 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4015-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUNO SILVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 6 de Octubre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 7 de Enero de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3997-v.mz.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIENZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Octubre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CARLUCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mendoza el 2 de Julio de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3930-v.mz.18

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDO CHISTIANSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2508, y doña JUANA AIDA LONGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chard número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monterio, Oficial del Estado Civil. 3987-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 1014, y doña EUSTAQUIA TECHERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 2266.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3988-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GATO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1366, y doña NATIVIDAD SALGADO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1366.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3989-v.mz.20.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña MARIA FERNANDEZ VILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3967-v.mz.19.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1516, y doña CELIA [illegible], de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo** para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio** de ocho días como lo manda la **ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.19.

---

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL [illegible], de 29 años de edad, de [illegible], de profesión jornalero, de nacionalidad [illegible], nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 1743, y doña JUSTINA CIPRIANA ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 1743.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3971-v.mz.19.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTORA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Libertad número 2445, y doña CLEMENTINA MAÑOSAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2445.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3991-v.mz.21.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gloria número 22b, y doña GENOVEVA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Lapido número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3972-v.mz.19.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROSALIO FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3095, y doña ROSA SOFIA LANFRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4038-v.mz.24.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODOLFO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neira número 2, y doña REGINA AURORA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3969-v.mz.19.

---

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número [illegible], y doña MARIA ADELA LEIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Duilio número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3970-v.mz.-19.

---

## 19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad [illegible] ... [illegible] mento de Montevideo, **domiciliado en la calle** Juan Paullier número 2269, y doña VERONICA AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4003-v.mz.21.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BONALVE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 2407, y doña MARIA CARBATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2407.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4004-v.mz.21.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2112, y doña JOSEFA FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suipacha número 1862.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz.21.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO CARRAZZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1707, y doña DIONISIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lima número 1707.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4006-v.mz.21.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRIEGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 2059, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 2059.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. [illegible]

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de [illegible], de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña [illegible] FERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIXTO PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 1943, y doña MARIA AMELIA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3892-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Goes número 2063, y doña ANA PICCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3893-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña MARIA ELISA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2426
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3894-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2331, y doña PASTORA CANEDO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3895-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle General Pagola número 1736, y doña MARIA DEL CARMEN ARENAS POLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3896-v.mz.17.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARFAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Suárez número 18, y doña CELIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4025-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOSEN, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña CLARITA VON METZEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fraternidad número 192, y doña ELOINA ISABEL RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ERMOGENES GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 118, y doña MARIA BONIFACIA VILLAGRAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. Mármol número 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.18

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CHANGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 99, y doña MARIA INES LUCIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3931-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SANDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 615, y doña MANUELA JESUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Tellier número 372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3932-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ameghino número 15 a, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3933-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MERLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 27, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3934-v.mz.18.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAVIOLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el camino Propios número 4768, y doña MARIA ADELA TASSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Torres número 231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERT, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1531, y doña JUANA RUFFALINI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Oficial número 183, y doña ESPERANZA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3952-v.mz.19.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de hierro denominada "La Positiva", ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de don Cecilio Carreras y lindando: al Norte, con propiedad de don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al Este, con los menores de Cesáreo Fernández y José Ordaz y al Oeste, con Agustín Ramos y Antonio Barbano, comprendiendo un área de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7243-v.mz.25.

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de cobre, plomo y plata denominada "Constancia", situada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), en campos que fueron de doña Rita Pajarro y actualmente son de don Ramón Núñez y don Juan, don Manuel y don Bernabé Azcurreta, con una extensión de 108 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7242-v.mz.25.

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de un yacimiento de hierro oligisto con otros minerales, denominado "Casualidad", que se encuentra ubicado en el Departamento de Lavalleja, 3.a sección judicial, en una fracción de campo perteneciente a don Eleuterio Francisco Carreras y cuyos límites y linderos son: por el Norte, campos de don Antonio Barbano; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a don Luis Cecilio Carreras; por el Sud, con la fracción número 5, adjudicada a doña Filomena Fernández de Carreras y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada al heredero don Nicolás Carreras, en una extensión de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7244-v.mz.25.

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de una mina de amianto denominada "Asbestina", la que se encuentra ubicada en campos de los sucesores de J. Manuel Lorenzo, 4.a sección del Departamento de Maldonado, sobre el arroyo Caraé y sobre un cerro existente a 500 metros, aproximadamente, de las casas levantadas en el campo de la referida sucesión, en una extensión de sesenta hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7245-v.mz.25.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-7715-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7663-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guido de Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7664-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7665-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o José Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7666-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7667-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Valliotto o Vaotto de Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7669-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque di Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7670-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Escuder Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7668-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Antonio Santiago Garbarino o Antonio Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7671-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7672-v.mz.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de José Francisco Castro" se han presentado doña Felicia Chans de Castro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante porque donde dice que es oriental debe decir español y donde al hacer la enumeración de los hijos dice Josefina debe decir Josefa María; y 2.o Las de nacimiento de Isolina Inés, Josefa María y María Elena Castro, donde dice Chanes debe decir Chans, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7674-v.ab.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Giribaldi y de doña Matilde Giribaldi de Isnardi o Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7673-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vio de Delorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7657-v.mz.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Perrone solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Peron en vez de Perrone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se [illegible] publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7677-v.ab.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este

Juzgado se ha presentado don Brigido Apelo solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Apodo en vez de Apelo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7676-v.ab.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Matilde y Berta Büsch. Venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Julia Lemarquant de Gómez y Antigas, Federico Lemarquant, María Lemarquant de Buscasso, Alfredo Lemarquant, Corina Vachin de Peiramole, Antonia Vachin de Cervetti, Federico, Ida, Guillermo, Carlos, Gerardo y Emilio Büsch y a todos los que se consideren con derecho a los nichos números 768 y 1182 del Cementerio Central, primer cuerpo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7684-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramírez o Juana Ramírez Chain o Juana C. Ramírez Chain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7412-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcel o Marcelo Domerc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7624-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deduciros en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7627-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Tor de Gomendio o Bonifacia Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7600-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-7553-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-7496-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lila Avelleyra de Nin Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7473-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jover y Epel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7462-v.mz.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Francisco Yiarretto se ha presentado doña Catalina Parodi de Giaretto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción de Francisco Giaretto por figurar éste con el apellido Jiarretto en vez de Giaretto, que es el real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Emilia María y Francisco Giaretto, porque donde dice Geretto debe decir Giaretto; 3.o La de nacimiento de Margarita Giaretto, porque donde dice Parode debe decir Parodi; y 4.o La de nacimiento de Segundo Giaretto, porque donde dice Gianetto debe decir Giaretto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7440-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura** de la sucesión de doña Jesús Malvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7428-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saldun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7373-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7386-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina de la Trinidad Fernández de Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7387-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7380-v.mz.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. Nogara. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta capital, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución) y al Sudeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy), encerrando siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7389-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mario Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7378-v.mz.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7385-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7384-v.mz.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Antonio Persivale", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña María Genta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Antonio Persivale: donde dice Persivale debe decir Percivale; 2.o La de matrimonio de don Antonio Percivale con doña María Genta: donde dice Persibal debe ser Percivale; 3.o La de nacimiento de Margarita Percivale: donde

dice Andrés Persibal debe decir Antonio Percivale; 4.o La de nacimiento de José Francisco Percivale: donde dice Andrés Perchivali debe ser Antonio Percivale y donde dice Esteban Perchivali debe decir Esteban Percivale; 5.o La de nacimiento de Federico Antonio Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 6.o La de nacimiento de María Dominga Percivale: donde dice Andrés Percivale debe decir Antonio Percivale; 7.o La de nacimiento de Alejandrina Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 8.o La de nacimiento de Pedro Andrés Percivale: donde dice Antonio Perchivale debe decir Antonio Percivale; 9.o La de nacimiento de José Angel Percivale: donde dice Andrés Percibale, Esteban Percibale y Benigna Genta debe ser Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 10.o La de nacimiento de Sofía Percivale: donde dice Antonio Percivalle, Estevan Percivalle y Benigna Genta debe decir Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 11.o La de casamiento de José Angel Percivale: donde el contrayente figura con el nombre de Angel sólo debe ser José Angel; 12.o Las de nacimiento de María Angélica Percivale, María Esther Percivale, Carlos María Percivale, Juan José Percivale, María Amelia Percivale y Roberto Angel Percivale, hijos de José Angel Percivale: donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Angel sólo, debe decir José Angel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. Mz.4-7322-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pagliari, a fin** de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este **Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.** Mz.6-7383-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Agazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7382-v.mz.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Santángelo de Yosca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Santangel Speanza y Juliani debe decir Santángelo, Speranza y Yuliano, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-7388-v.mz.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Barreiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino y por consiguiente, con el nombre de Julio en lugar de Julia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.3-7224-v.mz.19.

**Apertura de Sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garause de Garauso o Catalina Garauso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

**Feb.7-6492-v.mz.17.**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Marcos de Ogueta", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Ubalda Píriz de de Ogueta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Nolberto Rómulo de Ogueta porque donde se le nombra así debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta, que es lo verdadero; 2.o La de matrimonio de don Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta con doña Amelia Pérez, porque donde el contrayente aparece con el nombre Alberto solamente, debe decir Alberto Nolberto Rómulo; 3.o La de matrimonio de Marcos de Ogueta con Ubalda Píriz porque donde dice Ogueta debe decir de Ogueta; 4.o La de nacimiento de Mercedes de Ogueta donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta y donde dice Moralda Píriz debe decir Ubalda Píriz; 5.o La de nacimiento de Matías Aparicio Sebastiana de Ogueta donde dice Matías Aparicio Sebastiana debe decir Matilde Matías Aparicio Sebastiana y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 6.o La de nacimiento de Petrona, donde dice Petrona debe decir Petrona Rosa, y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 7.o La de nacimiento de Marcos Vital, donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; y 8.o Las de nacimiento de Mirta Amelia y de Olga de Ogueta, porque donde dice Alberto de Ogueta debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-7324-v.mz.20.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5500-v.mz.24.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 367, el día 26 del corriente, a las 10 y 30 horas, a fin de oír las nuevas proposiciones de liquidación propuestas por el señor liquidador, se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7586-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Anselmo González o González Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7520-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Balbi de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7521-v.mz.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7522-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, **se hace saber al público la apertura de la sucesión de** de don José Vítola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7526-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc**tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de doña Amina Puga de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7519-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerardo o Geraldo Pedro Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7523-v.mz.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Costa de Stalco y de doña Regina Costa de Gras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, **Actuario. Mz.6-7368-v.ab.16.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6781-v.mz.24.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer** turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urtiaga de Mozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7652-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer** turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Delgado Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7653-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,**

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estrella Berrutti de Castellazzi, doña Ada Castellazzi y don Horacio Juan Castellazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-7654-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valverde Figueroa o Ramón Balverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7639-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Arrabante de Azzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7621-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puppo o Luis A. Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7622-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Areta de Cianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7623-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7599-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.11-7545-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7481-v.ab.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Luis Canzobre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez-Letrado de lo Civil. — José Luis Canzobre, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 688, al señor Juez digo. Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Leandro Giménez y don Ciriaco Inmediato, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se exp.da testimonio en forma. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Luis Canzobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7511-v.mz.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Petrona Francia de Rambaudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7509-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Castrillón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7510-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isla de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7478-v.mz.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Verde y doña María Esteves de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7476-v.mz20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Amadeo Malatesta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7479-v.mz 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soumastre de Maza o Palmira Soumastre de Maza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7480-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bello López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7153-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Juan José Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7470-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zás de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7471-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Viñas Batlle, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.5-7343-v.ab.15.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Saúl M. Stokes y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes existentes en una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Río Negro, paraje conocido por Cerro Mulero, entre el arroyo Abrojal y el de Coladeras, empadronada con el número 80 y compuesta según plano del agrimensor don Antonio Arcioni, de 29 de Octubre de 1929, de una superficie de 341 hectáreas 5283 metros 79 decímetros, que se deslindan así: por el Norte la Sociedad en acciones de Bienes Rurales, que lo separa una línea quebrada hasta dar con la cañada de Piedra que va a desaguar en el arroyo Coladeras; por el Noreste el arroyo Coladeras; por el Este la fracción de doña Alejandrina E. Merello y Elisa A. de Savio, el arroyo Coladeras y dos fracciones de Mariana Acland de Bradford; por el Sur con Cándido Bautista Elduayen y Alejandrina E. Merello; por el Sudoeste una línea quebrada que lo separa de don Ricardo Martínez Haedo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.3-7267-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Amadeo Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7269-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. —, C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7254-v.ab.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Soares da Silva, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble objeto de ejecución, consistente en una fracción de campo situada en "Caraguatá", Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1737 y compuesta de 470 hectáreas, 3819 metros 40 decímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7206-v.ab.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Del Pino de Díaz o María Leonor del Pino de Díaz Falp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7253-v.mz.20

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pracheiro A. Antúnez de Oliveira par que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7207-v.ab.11.

**Apertura de sucesión y rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagnari de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Rosa Stagnari de Basso, donde el apellido de la causante aparece Stagneare debe decir Stagnari; 2.o La partida de matrimonio de Luis Basso con Rosa Stagnari, donde el apellido paterno de la contrayente figura Stagno debe decir Stagnari y donde el apellido materno de la misma figura Calfareto debe decir Caffarena; 3.o La partida de nacimiento de María Luisa Basso, donde el apellido de la abuela mterna figura Caffarello debe decir Caffarena; 4.o La partida de nacimiento de Gumersinda Basso, donde el apellido materno figura Estaño debe decir Stagnari; 5.o La partida de nacimiento de Germán Basso, donde el apellido de la abuela materna figura Cafarelo debe decir Caffarena; 6.o La partida de nacimiento de Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febredo 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7193-v.mz.18.

**Separación de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año próximo pasado, se declaró a don Gabriel Gómez Silveira provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7151-v.mz.17.

**Rescisión de contrato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Garzón, hoy su sucesión contra Serafín Artusi, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Artusi o a sus herederos, advirtiéndoles que de acuerdo con los respectivos contratos de promesa de compraventa relativos a los solares 11 y 13 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1911 ubicados en Capurro de este Departamento, comprendiendo el primero una superficie de cuatrocientos quince metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen; treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y fondos del solar 14; treinta y seis metros noventa y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar 10; y el segundo, una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros quince centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen formando esquina con la calle Oficial donde mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, treinta y un metros veintiún centímetros al Este, lindando con el solar 12 y diecisiete metros setenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar 14, están en mora en el pago de las cuotas, han dado causa para la rescisión de ambos compromisos y citándoseles a la vez a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-6959-v.mar.28.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Irisarri de Rovira; por el Este, con la calle Artigas y por el Oeste, con Francisco P. Braga y Francisco Camineche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o de la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con una cañada del Novillo o de Vespa. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Federico Julián Giró Costa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o a cualquier título interesados en los bienes de don Santiago Costa y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, empadronados con el número 4444, compuestos el primero de trescientos metros 9485 milímetros y de 67 mtros 3242 milímetros el segundo, lindando, según títulos respectivos, el primero: con la calle de la Reconqueta al Norte; por el Sud, con Garrigorry; por el costado Este, con don Francisco Piñeyro y por el Oeste, con don José Toribio, y el segundo solar linda: por un costado, con Juan Joaquín Barboza; por el otro costado (Este), con terrenos del doctor don Joaquín Requena y de don Manuel Cué y por el fondo (Sud), con don Ignacio Garrigorry. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6714-v.mz.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Josefa Lizaso o Lizazo de Bentancor o Bentancour para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele además, para llenar el previo requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6715-v.mz.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días tl señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defnsor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6656-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Domingo A. Gutiérrez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ovidio C. García los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.13-7591-v.mz.24.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.11-7544-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.27-7143-v.ab.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Rafaela Calvente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Lozano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-7682-v.ab.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-7646-v.mz.25.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentad de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Máximo Argüelles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7638-v.ab.23.

### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia Mercedes Natalia Díaz solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres por aparecer en ella el nombre y apellido de su madre como Mercedes Rojas, siendo en realidad Mercedes Roca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-7575-v.mz.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Stanziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7505-v.ab.20.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Gilberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Canna-ta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7123-v.ab.20.

### Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Uzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7504-v.ab.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cardito de Pagliaro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-7441-v.mz.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Castañeda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frncisco D. Segovia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.6-7398-v.ab.16.

### Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don José Pedro Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó expresando que por sentencia dictada con fecha cinco de Octubre de 1927, en juicio de separación de cuerpos, instaurado en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra separado de su nombrada esposa. Que habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, solicitaba, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 185 del Código Civil se decretara el divorcio absoluto. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 6 solicitó que el interesado presentase copia testimoniada de la sentencia argentina, ya que a los efectos del juicio no bastaba la simple nota puesta al pie de la partida de matrimonio de fojas 1. Presentó el peticionario el testimonio solicitado y oído nuevamente el Ministerio Público no se opuso al divorcio pedido (dictamen de fojas 190). Considerando: Que el testimonio de fojas 8 y siguientes comprueba la existencia de una separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio entre los cónyuges Arechavaleta-Martí, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia. Que por lo tanto cualquiera de los cónyuges puede optar a la conversión en divorcio absoluto, ya que se encuentran en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, la conformidad del Ministerio Público, cita legal invocada y lo dispuesto por los artículos 191, 193, 196 y 1998 del Código citado, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alejandro Esteban Arechavaleta y doña Ernestina Martí y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, debiéndose justificar mediante la agregación de los ejemplares respectivos. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios presentados, devuélvase la partida de fojas 1 y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-7338-v.ab.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marcela Blanca Caussin para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Victorino Gutiérrez R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-7232-v.ab.13.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Lucio P. González o Lucio Pedro González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Acela Bravo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-7233-v.ab.13.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Montesdioca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Zoraida Klinger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-7219-v.ab.11.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Rosch o Bosch para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rodolfo Reynaldo Eichler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-7010-v.ab.7.

### Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Vicenza (Italia), el 17 de Setiembre de 1927, cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesados ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, la conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal

y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Piran. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-6742-v.mz.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6655-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percibal Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Lía Graciela Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6670-v.mz.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Dykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-6669-v.mz.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6652-v.mz.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6654-v.mz.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fabbiani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jacinta Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Brisell Delamico debe decir Fabbiani Dell'Amico. La de Silvio Fabbiani Dell'Amico: donde los apellidos figuran como Briscelli y della Amico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Alfonso Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Brigeli y Dellamico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Francisco Fabbiani Dell'Amico: donde sus padres aparecen con los apellidos de Faliani y Delsanti debe decir Fabbiani y Dell'Amico, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.14-7680-v.ab.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rufino Pereira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora de León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.16-7717-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arturo Constela o Arturo Constela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-7566-v.mz.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas presentadas en autos "Cabrera Pedro. Sucesión": A) De defunción de Elida Delgaurio de Cabrera, por aparecer el apellido Dauro en lugar de Delgaurio, que es el verdadero; B) De defunción de Elida Cabrera, por aparecer el apellido de la madre de ésta, Elida Delgaurio; sustituído por Delgorio, cuando el verdadero es Delgaurio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7535-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Alberto Mazzucchi o Mario Alberto Mazzucchi Lander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7552-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González de Doresti o Justa González de Dorestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7530-v.mz.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Lleonart solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre por aparecer en ella con el nombre de Lina Gómez en vez de Damiana Gómez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los fectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7555-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penna o Luis Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-7424-v.mz.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonina Marcelina Tierno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco López Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7293-v.ab.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Antonia Paulina Van Mens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Johan Lalere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.4-7294-v.ab.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Ossola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de Antonio Ossula cuando el verdadero apellido de su padre es Ossola. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-7162-v.mz.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Víctor Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Sara M. de Paullier, donde el peticionante aparece con el nombre de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es hijo de don José Ortiz y doña Calixta Reyes debe decir hijo de doña Benicia Rodríguez. La partida de nacimiento de Sara Berta Ortiz donde aparece con ese nombre debe decir Sara Berta Rodríguez y donde dice que es hija de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es nieta de José Ortiz y Calixta Reyes debe decir nieta de Benicia Rodríguez. La de defunción de doña Sara M. Paullier donde dice que era casada con Víctor Ortiz debe decir con Félix Víctor Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.4-7295-v.mz.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Conrado Nobili a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Favaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.25-7056-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.25-5365-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Moisés Alevy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donna Teniton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-6900-v.mz.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-6785-v.mz.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6638-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Meloño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermenegilda Isabel Caratti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Feb.12-6707-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5

Feb.9-6630-v.mz.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio D'Albora. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Viladecants y don Juan de Medina, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros lindando con terreno empadronado con e número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Puentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-6789-v.mz.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6636-v.mz.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6637-v.mz.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Rother, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6672-v.mz.20.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado** Departamental de segundo turno **doctor don** Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6617-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios y a todos los que se consideren con derecho al camión marca "Brockay", cuyo número de motor es 3184-14-6220, en cuyo chassis existe marcado a fuego el número 439, el que se encuentra depositado en el taller mecánico del señor César Civetta, calle Vilardebó número 1824, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de pesos entablará el señor César Civetta, por concepto de reparaciones efectuadas en el expresado camión y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — C. L. Gallardo, Juez de Paz.

Feb.21-6958-v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Eduardo Giuria y Amelia Giuria de Paganini, contra Pascuala Billo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pascuala Billa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana 1002, con frente a la calle General Enrique Martínez, de este Departamento, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.12-7563-v.mz.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra María Teresa Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Teresa Díaz o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente al camino Melilla y calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida ya nulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Mz.12-7560-v.mz.21.

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra Alaides Royano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alaides Royano o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, en cruce del camino a Melilla, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemnete atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Mz.12-7561-v.mz.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Gabriel Clemata, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Clémata o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a calle de 17 metros casi esquina Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promeso y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.2-7562-v.mz.21,

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 34, situado en Peñarol, de este Departamento, con frente a calle de 17 metros, inmediaciones del camino Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.12-7564-v.mz.21.

**Rescisión de contrato de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Nicasio Benítez Valdéz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicasio Benítez Valdez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a calle de 17 metros, casi esquina al camino Edison, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.12-7565-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva en representación de los herederos de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva, donde dice: al margen número 425, da Silva Ignacio Raúl, debe decir: número 425, da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido además el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Partida de nacimiento de Rosalino Ignacio da Silva, donde dice: Rosalina, debe decir Rosalino; donde dice: se ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir de Rosalino Ignacio. Partida de nacimiento de Cipriano Ignacio da Silva, donde dice: se le ha puesto el nombre de Cipriano, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cipriano Ignacio. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.13-7626-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Correa de Ferreira Bica, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.10-7516-v.mz.20.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año mil novecientos veintiocho se declaró incapaz a don Concepción Taboada, nombrándose curador del mismo a don Braulio J. Taboada. — Artigas, Noviembre 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.9-7469-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 12 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.9-7466-v.mz.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté y don José María Gonçalvez, en representación de los sucesores de don Joaquín José Saraiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida del hijo legítimo Telmo Ataguiná Saraiva: donde dice Telmo debe decir Telmo Ataguiná; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice Rosa E. Saraiva debe decir Rosa Emilia Saraiva; donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Silvera (apellido) debe decir Silveira; donde dice Roza (con z) debe decir Rosa (con s). Partida de la hija legítima Ernestina Saraiva: donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Zesifredo debe decir José Fredo; donde dice Rosa Techeira de Carvallo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Hilda Josefa Saraiva: donde dice Josefa debe decir Hilda Josefa; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice María S. Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice Rosa Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Sara Saraiva: donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte: donde dice Zesefredo debe decir José Fredo. Partida de la hija legítima Julieta Deogracia Saraiva: donde dice Deogracias debe decir Julieta Deogracia; donde dice Joaquín Y. o Joaquín debe deiir Joaquín José; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Rosa Teixeira Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Enriqueta Gertrudis Saraiva: donde dice Gertrudes debe decir Enriqueta Gertrudis; donde dice Joaquín Sarayva o Joaquín Saraiva debe decir Joaquín José Saraiva; donde dice María Cándida debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveyra debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice María Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de defunción del causante: donde dice María Cándida Silveira debe decir María Cándida Silveira Gularte; y en el nombre de los hijos, donde dice Emiliano, Telmo, Hilda, Julia, Enriqueta y Nicia debe decir, respectivamente, Leopoldo Emiliano, Telmo Ataguiná, Hilda Josefa, Julieta Deogracia, Enriqueta Gertrudis y Anicia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.7-7425-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña. Expropiación", de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se cita y emplaza a la estirpe de Félix Peña y don Felipe Santos, a don Vicente, José, Filomena, Pablo, Juan y María Machín Peña, doña Mercedes Peña, Rolando de Brussone, don Fernando Santos y don Francisco Peña y a todos los herederos o estirpe que deriven los derechos de don Juan Esteban Peña, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección judicial del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, dentro del término de treinta días. Al propio tiempo se hace citación a las mismas personas o a quien o quienes sus derechos representen para la audiencia que prescribe el artículo 42, párrafo 1.o, parte final, ley de Marzo 28 de 1912, que se realizará el día 30 de Abril, a las nueve horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de estilo. — Canelones, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.16-7699-v.mz.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inés Prando de Lasserre y Pedro Lasserre o Laserre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.9-7464-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Carelli o Cavelli de Merando, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Caneolnes, Marzo 6 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Mz.9-7465-v.mz.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate se presentó don Angel Exaltación Zárate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque el apellido materno figura como Busquioso en vez de Buschiazzo, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.4-7279-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marcelino Núñez. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos Gracilianc, Marcelino, Fausto y Clotilde Núñez para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o apoderado en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.14-7678-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lino Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7576-v.mz.23.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Héctor I. Mercader. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mercader en representación de su esposa Carmen Francisca García, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de venta hecha por don Horacio Barreto a favor de la nombrada señora Carmen Francisca García ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1924 y referente a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 153 de esta localidad, compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros de frente al Este, a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros ocho centímetros al Norte, con Felipe Pontantier; tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con Florencio Muniz y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Francisco R. Mestre, estando dicho terreno empadronado con el número mil quinientos cuarenta y uno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7578-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7577-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Moitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1930. — Juan F. Furnó, Actuario. Mz.10-7494-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Espinel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.13-7638-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.11-7539-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Catalina Ré de Faber, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.7-7410-v.mz.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón de Armas y de Pedro de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.7-7411-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para [illegible] presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.13-6745-v.mz.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que por sentencia de fecha 23 de Diciembre último, dictada en los autos caratulados "José Ramón Elizondo. Rectificación de partida", se ha decretado la rectifiacción de la siguiente partida: Partida de bautismo de José Ramón Elizondo: donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo por ser éstos los verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Febrero 5 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.3-7270-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.13-6746-v.mz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Gaona, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz.12-7571-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino Casanova, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz12-7572-v.mz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Aristimuño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz.10-7487-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manchieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Mz.10-7483-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chappe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.-13-7625-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de lasceción de doña María Magdalena Porcile o Porcile de Alzpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.11-7532-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio E. Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.11-7533-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Gertrudis Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.11-7534-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7409-v.mz.18.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.26-7120-v.ab.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Martorano a la nueva junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día siete de Abril, a las diez horas, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurrán a la junta. — Trinidad, Marzo 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Mz.16-7698-v.mz.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marcelo Cheble solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la legitimación de Margot Cheble, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la legitimación de Alicia Camila, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la de matrimonio de Isabel Debellis con Marcelo Cheble, donde dice Debellis Isabel debe decir De Bellis Isabel; donde dice Isabel Debellis debe decir Isabel De Bellis; donde dice Felipe Debellis debe decir Felipe De Bellis. — Trinidad, Febrero 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Mz.3-7266-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano. Feb. 3-6456-v. ab.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.5-5894-v.enab.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-7706-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tomás Florito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-7643-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencia Temperán de Dumai, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-7644-v.mz.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Os-

valdo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Noria, Rosario Noria de Caleroni o Calerón, Emeteria Noria de Prieto o Pietro, Carmen Noria de Noria y de Irma Nidia o Irma Nilia, Roberto Anabel y Antonio Caleron Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida Marzo 9 de 1931. — Garardo Cendán Actuario. Mz.13-7628-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Berna Elena Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-7645-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez** Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino [illegible] Villanueva, para que todos los que se consideran con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7622-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salim Hadad o Haddad, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12-7579-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Etchart de Beraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-7395-v.mz.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan H. Guridi, con poder, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de sus representadas Dominga y Luciana García, por cuanto en ellas aparecen con los nombres masculinos de Domingo y Luciano, respectivamente, en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Enero 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-7332-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribio Lamadrid, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta díaz, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
dán, Actuario. Mz.6-7397-v.mz.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricia Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-7397-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, capital de este Departamento, Custodio Guillén, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. **Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.** Feb.11-6837-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.11-7556-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.11-7557-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.9-7468-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, de esta primera sección de Maldonado, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número 26, cuyo solar tiene por linderos: al Nordeste, la calle número 9 (nueve); al Noroeste, la calle número 5 (cinco); al Sudeste, la calle sin número y al Sudoeste, el solar letra B de la misma manzana, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.26-7114-v.ab.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Camargo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.11-7559-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Oddone de Giuzio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.21-6973-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona González de Martínez o Petrona Bárbara González de Martínez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.6-7394-v.mz.17.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Eduardo Jacinto Duarte y doña Gumersinda García de Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1931. — Francisco Faig, Escribano.

Feb.23-7005-v.mz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alfredo Zino, como también a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1195, ubicada en esta ciudad: calle Rivera entre Ituzaingó y Sarandí, lindando con propiedades de don Alejandro Castiglioni y Manuel Taboada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7370-v.ab.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1987 a nombre de Eudokin Crausoy, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicada en la tercera sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza al señor Eudokin Crausoy y a toda persona que se consideren con derecho a la propiedad mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.24-7037-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza a los fallidos señores Arnaldo Piñeiro de Amaral y Augusto de Amaral Peixoto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.16-7707-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Fulgencio C. Suárez. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Fulgencio C. Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.16-7708-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Francisco da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.14-7659-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Agustín Vicente y Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.14-7655-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Insausti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.14-7651-v.mz.25.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Fortunata Custodio de Donegana, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.14-7656-v.mz.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Lardó, dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano. Mz.10-7517-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión abintestato de Nazario Lorenzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.3-7255-v.mz.13. Ab.6-v.ab.16.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para la Junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se procederá de conformidad con el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que se tendrá por adheridos a los acreedores que no concurran, a las resoluciones que adopte la mayoría. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.27-7149-v.mz.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1820, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Citaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Feb.19-6875-v.mz.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen de la Cruz Techera de Cal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que contiene los siguientes errores: donde dice Juana Bonifia debe decir Carmen Cal y además se ha omitido el nombre de su abuelo materno Ramón Cal. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7711-v.ab.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partidas del Estado Civil: A) De Justa Carolina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Rudecinda Eudoxia, debiendo decir Justa Carolina, por ser el verdadero; B) De Teodora Ursina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Teodora Urecina, debiendo decir Teodora Ursina, que son los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7712-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Machado de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.16-7588-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bartolo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzfado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.16-7710-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7580-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Heleodoro o Eleodoro Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7581-v.mz.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Ubal y Enrica o Enriqueta de los Santos de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7582-v.mz.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justo Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.10-7502-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celedonia Graña de Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.7-7426-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo María Cedres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Mz.7-7427-v.mz.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celestina Guerra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece como Celestino, debiendo decir Celestina, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.7-7429-v.mz.24.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Saturnino Ferreiros. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Saturnino Ferreiros, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o. Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Febrero 19 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Feb.2[illegible]-[illegible]-v.mz.18.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Berretta de Berretta. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 20 de Diciembre de 1930 en los mencionados autos se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta: en esta partida se han escrito los apellidos Berreta cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse; tambi;n se ha escrito el apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo; el nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el

verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta: en este instrumento han escrito el apellido Berreta cuando el verdadero es Berretta; los apellidos de las abuelas materna y paterna lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio do Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta: en este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente, que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispueso por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Mz.4-7283-v.mz.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq v. a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo Cruz y doña Fermina Valdez de Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Mz.9-7454-v.mz.19.

### Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Juan y Luis Pedro Ambrosoni contra Salvador Ferrer. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Salvador Ferrer, sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de chacra señalada con el número 46 en el plano levantado por el agrimensor don Arsenio Nunes en Diciembre de 1929, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1647, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 331 metros 1167 centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Noroeste, el río Uruguay; por el Noreste, la chacra número 47, vendida a la Sección Fomento Rural y colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sureste, las chacras números 38 y 48, vendidas a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, y por el Suroeste, la chacra número 39, vendida a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 303 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Mz.4-7281-v.ab.14.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ricardo Sixto, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.25-7047-v.mz.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Teresina Velardo de Santoro, Pascalina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigan, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Carmelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.10-7514-v.ab.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Viola, o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña María Maradei de Viola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.9-7455-v.ab.18.

### Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia número 1130, de fecha 25 de Febrero del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en los autos caratulados "Matías y Juan Bautista Echereaga. Rectificación de partidas", ha sido decretada la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de matrimonio de María Leicea de Echereaga con don Matías Echereaga y la de bautismo de un hijo de estos llamado Juan Bautista Echereaga, en las cuales figuraban como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, respectivamente. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Mz.5-7340-v.mz.21.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se haec saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortíz, doña María Echevarría, don Bonifacio Ortiz, don Braulio Albino Vizcarret y doña Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.19-6896-v.mz.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Callinal de Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 4 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario. Mz.13-7620-v.mz.24.

### Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se sace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Porley de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.13-7631-v.mz.24.

### Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Leal, Isabel Alfonso de Leal y Carmen Leal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.10-7512-v.mz.20.

### Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angel Ventimiglia y sus hijos, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Ventimiglia y Matturro son así y no como equivocadamente se les hace figurar en aquellos documentos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por quince días — San José, Diciembre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-7350-v.mz.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Mer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.13-7610-v.mz.24.

### Rectificación de partida

Por resolución número 184, de fecha 27 de Enero de mil novecientos treinta y uno, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Rosa Ibarra. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de doña Rosa Ibarra, en cuanto ésta aparece en ella con los nombres de Josefa Juliana en vez de Rosa, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.13-7609-v.ab.6.

### Rectificación de partida

Por resolución número 7812, de fecha 11 de Diciembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Sucesión de Manuel Erro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera doña Basilia Dorotea Erro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto en ella figura como Dorotea en vez de Basilia Dorotea, que es el verdadero. Y a sus efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Enero 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.10-7475-v.mz.26.

### Rectificación de partida

Por resolución número 468, de fecha 5 de Febrero de 1931, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Badaró. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Manuela Badaró, en cuanto ésta figura en ella con el nombre de Manena en lugar del de Manuela, que es el verdadero y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con la ley de la materia. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.4-7325-v.mz.20.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.2-4372-v.ab.11.

### Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.14-6792-v.mz.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bandera o Joaquín Paulino Bandera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.13-7314-v.mz.24

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Souza Méndez de Moura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.12-7615-v.mz.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bálsamo de Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.6-7371-v.mz.17.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agueda Villagrán Rodríguez y la de doña María Olga Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.6-7352-v.mz.16.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.11-7542-v.mz.21.

## Remates Judiciales

### GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Rico mobiliario y automóviles, en el palacete de la calle Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. El miércoles 25 de Marzo, a las 16 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Elena Maffia de Ramos". En exhibición desde la víspera, de las 15 a las 19 horas. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Más informes: calle Piedras número 318.

Mz.16-7713-v.mz.25.

### GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Chevrolet". En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El martes 24 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Fortunato Calgaro con Mario Veneroso. Cobro ejecutivo". Tasado en $ 125.00. Base de venta: 2|3 partes. Desde ya en exhibición. Garantía 25 o|o Comisión 5 o|o.

Mz.14-7687-v.mz.24.

### JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Herman Hauser. Quiebra", procederé el 27 de Marzo del corriente, a las 14 horas (2 p. m.) y días sucesivos, a la venta de las existencias del taller de muebles, carpintería y tornería, situado en la calle Blandengues número 1771, propiedad del fallido, y consistentes en maquinarias, motores, instalaciones de fuerza motriz para los mismos, bancos, sierras, garlopas, trompos, cepilladora, sierra sin fin, escopladora, torno para madera, esqueletos para mesas tipo "Reina Ana" y otros, varios lotes de esqueletos para sillas de viaje, lotes de tablas de pino y roble y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. Nota. — El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; comisión: cinco por ciento. Por más datos: Ituzaingó, 1332, de ... a ... horas.

Mz.13-7630-v.mz.27.

### OSCAR VIGNALE MANSILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Tonellis", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote y sobre la base de $ 2.000, los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio que contienen, situados en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Mayo de 1900, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con los números 7 y 8 de la manzana 119 B, compuestos: el solar número 7, de 368 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 6; por el Nordeste, con el número 17 y por el Sudeste, con el solar número 8; y el solar número 8 se compone de 368 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 18, confinando por el Nordeste con el solar número 7 y por el Sudeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7618-v.ab.6.

### ROBERTO DRAPER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "De Frado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo sufrido por Cipriano de Prado", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del año 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesos ($ 2.962.60), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 44, 45 y 46 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1907, midiendo cada uno de ellos cuatrocientos veintisiete metros y que por estar unidos forman un área de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados en total, con treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sudeste, que por ser esquina el solar cuarenta y cuatro, lo son también de frente al Sudoeste a la calle Newton, lindando por el Nordeste, con el solar cuarenta y siete y por el Sudeste, con los solares cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Los tres solares descriptos se hallan empadronados con los números 66011, 66012 y 66013. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1275, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-7569-v.mz.26.

### ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Carrau con Anacleto Bocking y Rafael Doll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la playa de la Aguada, manzana número 3, letra J, y compuesto, en conjunto, de novecientos siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 767; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Remedios Cabrera de Romeu y cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea quebrada del Sud, lindando con dicha señora, con quien confina también por el Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Mz.11-7531-v.mz.27.

### BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Raúl Sáenz contra Miguel Angel Gutiérrez", remataré el sábado 21 del corriente, a las 15 horas, en la avenida San Martín número 2439 y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados: 2 caballos, 1 carro, 1 báscula, carbón, 2 escritorios, bolsas, etc. Informes, Belgrano, 2992.

Mz.11-7529-v.mz.21.

### ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Noreste, arroyo Bacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones dieciséis y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho, y al Oeste, campos de María R. Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en el Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley Orgánica y Reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 21 de Julio de 1930 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la

hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.14-6802-v.mz.27.

**GREGORIO E. URBAN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Rosas, contra Hiram Bonvicini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gregorio E. Urbán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número cincuenta y cinco mil quinientos doce, situada a inmediaciones del Paso Molino, catorce sección judicial de esta capital, designada con el número dos de la fracción letra C, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino Gil, entre las calles Buricayupí y Cuaró, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento trece, treinta metros veintisiete centímetros al Este, confinando con más terreno de la misma fracción, treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, con el solar uno, y once metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración y todo, lo inherente a ella, serán de cuenta del comprador y que se adeuda el pavimento que pasa por el frente de la finca. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero veintiséis de mil novecientos treinta y uno. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7482-v.mz.26.

**JOSE LUIS SEIJAS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Manuel Berninzoni y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos a la compra, las construcciones de material y de madera y todas las demás mejoras existentes en un solar empadronado con el número cincuenta y un mil cient[illegible] dos, perteneciente a doña Rosalía Viñas[illegible] de Suñer y otros, y prometido vender por documento de treinta de Enero de mil novecientos veintidós a don Marcos A. González, quien cedió sus derechos a la compra a favor de don Emilio Savio y éste transfirió sus derechos a la señora Concepción Varela de Berninzoni, situado en el paraje conocido por "Miguelete", 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y señalado con el número 21 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1913, y compuesto de 370 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, sobre calle de 17 metros de ancho (hoy calle Waterloo); 37 metros 18 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar veintidós [illegible] metros en la línea del Sudoeste, por donde linda con el solar número veinte y diez metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Francisco Villamajó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7486-v.mz.26.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calles Treinta y Tres y Artigas, el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: Un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66, de esta ciudad, compuesto de 18 metros y 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este, con doña Carolina Rodríguez y al Oeste, con don José González. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enrique y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.10-7515-v.mz.25.

**JOSE LUIS SEIJAS**
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Arturo E. Larriera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesta de una extensión superficial de ciento catorce metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez números 3152 y 3156, por 11 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, por formar esquina, con la calle 2 de Mayo; al Sur, con el solar dos y al Este, terreno de don Angel D. Arias, y empadronado con el número 27960. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad ejecutada [illegible] en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecednte s se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1800 (Central).

Mz.9-7457-v.mz.25.

**RECAREDO UGARTE**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del S[illegible] Serra. Ejecución de hipo[illegible]", que el día miércoles veinticinco del oriente mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monteaseros número 89, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, sección quintas señaladas en el plano respectivo con los números [illegible] y seis [illegible] compuesta, la primera [illegible] número cinco, de una hectárea noventa y seis áreas siete centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte, ciento veintinueve metros cien veinticinco milímetros con el camino nacional de José Palmas; por el Sud, con la calle Veintidós; por el Este, con Víctor Mar[illegible] Granzella y por el Oeste con Juana Francisca Granzella de Harispe; y la número seis, tiene tres hectáreas, dos áreas sesenta y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Veintidós y Juana Francisca Granzella de Harispe; por el Sud, Ambrosio Desiderio Granzella; por el Este, Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, Clara Granzella y Juana Francisca Granzella de Harispe: 2.o Un terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos doce, con la casa y cuantas mejoras comprende, terreno que según mensura practicada por el agrimensor don Cecilio Copello el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, consta de un área superficial de mil cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintiún metros setenta y cinco centímetros, con la calle Sarandí; por el Sud, veinticinco metros ochenta y seis centímetros, con el mismo señor Serra y don José Horta; por el Este, cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros, con los mismos señores Serra y Horta y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con Dolores Martínez, sucesión de Félix Horta y sucesión de Antonio Lasarga. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse quedan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De esos títulos, la escritura autorizada por el escribano don José G. Requena y García, en Montevideo, el siete de Abril de mil ochocientos noventa, está en poder de la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrá ser examinada por los interesados. — Paysandú, Marzo 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.9-7463-v.mz.25.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
JUDICIAL

Muebles de escritorio. Autos "Pedro Márquez con José E. Castellanos. Juzgado de Comercio de segundo turno. Ejecución por costas". El miércoles 18 de Marzo a las 21 y 30 horas en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582.

Mz.7-7436-v.mz.18.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Máquinas de fábrica de calzado. En nuestro salón, calle Piedras número 315. El martes 17 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Torres Sagnulo y Cía. Concordato judicial. [illegible] por costas": una máquina ojalar "Resce", tasada en $ 450.00; una máquina armar sandalias, tasada en $ 420.00; un pantógrafo "Preston", tasado en $ 320.00. Base de venta: dos terceras partes de la tasación. Están en exhibición. Garantía 5 o|o. Comisión 5 o|o.

Mz.7-7443-v.mz.17.

**ROBERTO PIAZZA**
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bideau. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, los dichos inmuebles que se describen: Dos solares de terreno ubicados en Colón, de este Departamento, con las mejoras que contienen, el primero, empadronado con el número 45714, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de 4 de Julio de 1911, y tiene un área de ochocientos noventa y seis metros [illegible] decímetros cuadrados, deslindada a[illegible] veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Washington; cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Sureste [illegible] lindando con el solar número 13; cuarenta y cuatro metros y setenta y nueve centímetros en el Noroeste, que es frente a la calle Monroe, pues forma esquina y veinte metros al Suroeste, lindando con el solar número 14; y el segundo solar está empadronado con el número 45724 y señalado con el número 14 [illegible] lindero con el anterior [illegible] una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, deslindada así: treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Monroe; treinta y dos metros y veintiún centímetros en la línea del Sureste, con el solar [illegible] veinte metros en cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando con los solares 12 y 20, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no

supere las bases fijadas, que son para el solar descripto en primer término y sus mejoras, la suma de $ 983.56 y para el descripto en segundo término, $ 429.54; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
Por informes: Valentín Gómez, 966.
Mz.5-7344-v.mz.21.

**JOSE BONAVOGLIA**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, se hace saber que el día quince de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la chacra número diecinueve - veinte, que forma parte de la colonia "Pintos Viana", situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, según el plano respectivo levantado por el ingeniero don Alfredo Mendivil en Noviembre de 1922 y se compone, en total, de ciento veinte hectáreas, lindando: por el Nordeste, camino en medio, con las chacras veintisiete a treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino en medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve y al Sudeste, la número veintiuno. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas ó, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Surdienko. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.108.46. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.150 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Mz.6-7403-v.ab.15.

**JUAN J. BRUSCO**
REMATE JUDICIAL

En el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Martín Aldana contra la sucesión de José Bertolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del mes de Marzo próximo, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Juan J. Brusco y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, empadronados con el número 24484, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 4 y 5 de la manzana 89 C, compuestos en conjunto de una superficie igual a seiscientos treinta y siete metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, sobre la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con terrenos de don Martín Aguirre; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual extensión el Sur, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.
Mz.4-7287-v.mz.20.

**ANDRES LAPIDO**
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel del Castillo con Nicolás Romano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, situados en la 15.a sección judicial de este Departamento, barrio "General Flores", señalado el suelo con los números 4 y 5 de la fracción letra C, en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de una superficie de mil cinco metros ochenta y siete decímetros, los que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle Tuyutí; sesenta metros veintitrés centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar tres; cincuenta y seis metros ochenta y siete centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 6 y diecisiete metros cincuenta centímetros al Sureste, confinante con Panizza y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes, al rematador: calle Guadalupe número 1221.
Mz.3-7238-v.mz.19.

**LEANDRO GIMENEZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan M. Bauzá", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la décimasegunda sección judicial de esta capital, señalado con el número sesenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, empadronado con el número 81443, compuesto de 184 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Este sobre la calle Darwin por 12 metros 64 centímetros al Norte, lindando con el solar número 62; 12 metros al Sur, lindando con el solar 60, y 15 metros 1 centímetro al Oeste, lindando con don Arturo Herber Jackson. Este bien está tasado en la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos; 2.o Acto continuo, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 60 del plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesto de doscientos veintiocho metros dieciséis decímetros cuadrados, teniendo 19 metros 34 centímetros de frente al Este a la calle Darwin; 12 metros al Norte, lindante con el solar 61; 19 metros 88 centímetros al Oeste, lindando con Arturo Herber Jackson y 11 metros al Sur, lindando con el solar 59 y una fracción de terreno que forma parte del solar número 59 del mismo plano y que según mensura practicada en Setiembre de 1910 por el ingeniero D. Gaminara está compuesto de 36 metros 90 decímetros 70 centímetros, teniendo 3 metros 34 centímetros de frente al Este, a la calle de 17 metros de ancho; 11 metros al Norte, lindando con el solar número 60, de don Vicente Delfino; 3 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de don Arturo Herber Jackson y 11 metros 10 centímetros al Sur, que lo separa del resto del solar 59 de dicho señor, ocupado dicho resto de solar por calle de 17 metros de ancho. Este bien está tasado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos; 3.o Acto continuo, un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 9 de Mayo de 1927 y empadronado con el número 81530, compuesto de 140 metros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Regimiento número 9; 10 metros al Sureste, lindando con María Macedo, por 14 metros al Suroeste, lindando con el solar B y 10 metros al Noroeste, sobre la calle Darwin. Este bien está tasado en la cantidad de mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador: calle Buenos Aires número 564.
Mz.2-7138-v.mz.21.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, recaída en los autos "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Canclini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil ad hoc don Manuel Bello y suscrito Actuario, pondrá en venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes. Dos terrenos situados en esta ciudad, en la manzana número setenta y nueve, compuesto uno de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; al Sur, calle Calleros; Este, Francisca Goñi y Oeste, calle 12 de Octubre; y el otro, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con la calle General Enciso; Sur, el terreno anterior; Este, sucesión de Joaquín Urioste y Oeste, calle 12 de Octubre. Inmuebles empadronados con el número 562. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el bien, siendo de su cargo los gastos de honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra carga análoga; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.652.44. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.700.00 en títulos hipotecarios de la serie "M".
Feb.27-7169-v.mz.20.

**HECTOR SUPPICI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-3, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Tolmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al

rrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por un calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 4885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18. 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 31, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 26 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Frenedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y demás. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este vamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50 para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 31; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33, de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, para la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

---

### LEANDRO MENDARO
### JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Anguilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7538 metros 18 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Sur, con Eleuterio, Paulina y Apolinario González; por el Este Santiago González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, Montevideo. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1800 (Central).

Feb.27-7148-v.mz.17.

---

### OSCAR RAUL CHICHIZOLA
### Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno
### JUDICIAL

Cómoda casa. Calle Francisco Llambí número 1332, y M. Haedo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Casanova o Casanovas de Gomeza Gregoria. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial, barrio José Pedro Ramírez, designada con el número veintiuno de la manzana J, compuesta de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí), entre las de Manuel Haedo y Payán, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 9; por el norte, con los solares 1 al 4 y en la línea del Sud, con el solar 20. Este bien ha sido reaforado en la suma de ocho mil quinientos pesos por la Dirección General de Avalúos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado reaforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad tiene pago el pavimento y arrimos, pudiendo el comprador continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-7358-v.mz.19.

---

### GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
### Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
### REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Piccini o Pizzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil setenta y nueve, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contenga, el que según título dominial, está ubicado en el barrio "Buena Vista", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veintidós de la fracción letra D en el plano levantado por don Juan Mier, en Abril de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros, de figura de un trapezoide que, con arreglo al plano referido, se deslinda así: nueve metros diez centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi, distando el punto extremo de este frente hacia el Oeste treinta y un metros y diecinueve centímetros de la esquina formada por el camino Lima; once metros noventa y cuatro centímetros en el costado opuesto al Norte, lindando con el solar número ciento seis; veintiún metros veintiocho centímetros en el costado Este, lindando con el solar número ciento veintiuno y diecinueve metros noventa centímetros por el del Oeste, lindando con el solar número ciento veintitrés. El referido bien ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los vendedores se hacen cargo del pavimento que existe al frente de la propiedad, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los antecedentes y título se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz 11-7525-v.mz.26.

---

### J. ALFREDO MORATORIO
### Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
### REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78045 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en el lugar de su ubicación el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78.045, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros y cincuenta y un decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo (antes Sarandí), entre las de Estanislao Vega y Hum por treinta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos tres pesos y ochenta y un centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran el la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. - Hugo F. Bard, Actuario especial.

Mz.13-7603-v.mz.27.

**J. ALFREDO MORATORIO**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78043 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana [illegible] del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78043, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, por dieciocho metros y noventa centímetros de fondo, lindando por el Este, Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos veintiún pesos cincuenta centésimos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7602-v.mz.27.

**J. ALFREDO MORATORIO**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana 1 del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78042, compuesto de una superficie de trescientos un metros quince decímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Hum entre Santiago Figueredo y Granaderos, por veintinueve metros veintiún centímetros de fondo, lindando por el Este y Oeste respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7604-v.mz.27.

**JUAN CALLORA Y DIAZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios "Salvador Fiore c Flores. Pieza sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 22 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Callora y Díaz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la manzana número 78, de esta ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado en Marzo de 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 168050 milímetros cuadrados, lindantes: al Norte, con la parcela señalada con la letra A del mismo plano; al Sur, con la calle Tacuarembó; al Este, la calle del Pino y al Oeste, la parcela letra C de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 % del cierto de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el feriado en que se efectuará; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en los días y horas hábiles; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-7377-v.mz.20.

**SEBASTIAN SAGARRA (hijo)**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pablo Stirena contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez, entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Abril corriente, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que ha sido de dos mil setecientos treinta y cinco pesos, con cuatro centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad y empadronado con el número 815, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor señor don Juan F. Moner Ruy y que mide veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 10 de 1931.—M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.13-7537-v.mz.27.

**NICOLAS VITALLE**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Francisco García contra Rafael Pérez. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veinticinco de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Nicolás Vitalle, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de San Bautista, de este Departamento, en la manzana ocho, el que se halla empadronado con el número 98 y mide una superficie de seiscientos veinticinco metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Guido; al Este, con Cristóbal Mourat y al Oeste, con la calle Libertad. Un terreno rural, con sus mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, el que se halla empadronado con el número 7533 y mide una superficie de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros y treinta y nueve decímetros y linda: al Este, camino por medio, con la sucesión Julio Cazot; al Oeste, con la sucesión Dazzano; al Norte, senda de paso por medio, con Tomasa González de Peña y al Sur, con Manuel Bentancor. Se previene además: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Bautista, Febrero 19 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Mz.4-7331-v.mz.20.

**ANTONIO GIANOLA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Labuduca". "Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado [illegible] se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate del siguiente bien: La fracción señalada con el número 15, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta y ocho centímetros, camino de metros de ancho por medio, la 1.a con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros, con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de dieciséis metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.16-7693-v.ab.7.

**JOSE MARIA SIERRA**
**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Don Juan Antonio Fulca y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronados con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos una superficie de novecientos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 34 metros de frente al Este, sobre el camino a la estación del ferrocarril y puerto Rosario, por 41 metros 40 decímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82: por el Noroeste, con el solar 74 y por el Sureste, con propiedad del ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra, conforme [illegible] por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Marzo 9 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Mz.13-7631-v.ab.6.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta localidad, señalado el terreno con el número uno de la manzana cincuenta y siete del plano respectivo, compuesto de novecientos veintidós metros [illegible] cincuenta y siete metros incluídos de ficción, que linda: por el Norte, [illegible] solar dos, de la sucesión de Ramona U. de

Saráchaga; por el Sur, con la calle General José Gervasio Artigas; por el Este, con la calle 25 de Mayo y por el Oeste, con Víctor Couto. Dicho bien está empadronado con el número trescientos sesenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan B. Pedozzi y Cía. contra Antonio López. Cobro de pesos"; que en los presentes autos no existe título de propiedad, sino solamente cesiones de derechos operadas en forma irregular, que aparecen reunidos como antecedentes en los autos "Antonio López contra Juan Pedro Nomboli". Prescripción", agregados por cuerda a los presentes; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta. — Trinidad, Febrero 27 de 1931. — Emilio D. Pereira, Actuario.

Mz.12-7568-v.mz.25.

**MIGUEL R. FREIRE**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 11.a sección, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Esteban Murga. Abintestato", hago saber al público que se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Miguel R. Freire, asistido por el suscrito, del siguiente bien raíz: un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número nueve de la manzana doce, empadronado con el número noventa y nueve, con una superficie de mil cuatrocientos metros, más o menos, lindando: al Noroeste, solar siete; Sudoeste, camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada ésta: que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, que es de dos mil pesos; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Zapicán, Febrero 27 de 1931. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Mz.13-7633-v.mz.27.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Rodolfo Brito y otros contra Juan Bigolín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo de las diez a las once horas, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, y en las puertas del mismo, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, en forma rectangular que forma parte de la fracción señalada con la letra A. en el plano de sub-dirección del Agrimensor D. Jaime E. Pou, inscripto el veinte de Abril de mil novecientos veintisiete en la Inspección Técnica de este departamento, compuesta de ventiseis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Rocha; la línea del Norte, tiene tres tramos, una de nueve metros diecisiete centímetros: otro de trece metros ochenta y tres centímetros, y el tercero de veinte metros noventa centímetros, divisoria en toda su extensión de la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas, una de veintiún metros setenta y seis centímetros, divisoria de la sucesión de don Juan Gorlero, y otra de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que la divide ... plano, y la línea del Este tiene veinticuatro metros veinte centímetros que la divide de la otra parte de una fracción de terreno que adquirió el demandado, de don Francisco Rodolfo Brito y otros. La fracción de terreno a rematarse está ubicada en la manzana número veintitrés de esta ciudad. Se hace presente que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7431-v.mz.23.

**TEOFILO GONZALEZ**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal en Pan de Azúcar) contra José González Capel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, señalado con el número diecisiete del croquis respectivo, o sea, parte del solar uno de la manzana cincuenta y uno del plano levantado en Abril de mil novecientos doce por el agrimensor Benito Bonasso, situado en el balneario Piriápolis, de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sureste, al boulevard General Artigas, por cincuenta metros de fondo que por formar esquina da frente al Noroeste a la calle Larrañaga, lindando por el Suroeste, con resto del solar uno y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al ... oferta al serle ésta aceptada y que los títulos están en la Oficina para ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7432-v.mz.24.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veinte de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que comprende, edificio y demás anexos, fracción de campo destinada a pastoreo y ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de quinientas cuarenta y siete hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y una centiáreas cuatro decímetros, lindando: por el Norte, campo de Nicolasa Ferreira Leites; por el Sur, la cuchilla de Haedo; por el Este, el arroyo Molles Grande y por el Oeste, campo de Joaquina Freitas Ferreira Leites. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Y que la venta ha sido ordenada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Manuel Hitta contra doña Amara Ferreira Leites de Vilamil, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Feb.26-7111-v.mz.16.

**GUILLERMO LEVRATTO**

**Juzgado L. Departamental de Río Negro**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Toribio Gastelú, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, procederá al remate, al mejor postor, al contado y con la base de los dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar, zapatería y de los muebles y útiles de la casa de comercio que poseía en el local de la calle Lavalleja casi esquina 25 de Mayo de esta ciudad, el jueves 26 del corriente, de las 10 a las 12 horas y de las 14 y 30 a las 17 horas, continuando, en caso necesario, el día siguiente a las mismas horas y el sábado 28 de las 8 a las 12 horas, previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación que obra en autos y que el expediente se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7640-v.mz.25.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del solar 6 de la manzana 28 del segundo cuartel, de un área de 295 metros 15 decímetros, que linda: al Oeste, calle Misiones; al Este, con el solar ocho; al Norte, el siete y al Sur, con el resto del solar seis. Se manda vender en los autos que sigue Américo Ascurren contra Venancio García, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del San José, Marzo 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7632-v.mz.27.

**MANUEL V. LERENA**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana 45 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 297 metros y 50 decímetros, que lindan por el Norte, con la fracción B del mismo solar; al Sur, con el solar 2 de la misma; al Este, con el solar 4 y por el Oeste, con la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; que pertenece a la sucesión de Juan B. Roggioli y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de dereho. — San José Marzo 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.9-7474-v.mz.25.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Arijón contra la sucesión de Aníbal Ferreira", se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero don Ambrosio A. Colombo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los derechos hereditarios que sobre una fracción de campo de pastoreo, compuesta de quinientas cincuenta y siete hectáreas seis mil seiscientos setenta metros, más o menos, (557 H. 6670 metros, más o menos), ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento y comprendida en mayor área, le corresponden a herederos de la sucesión de don Aníbal Ferreira y las que están gravadas con hipoteca a favor de don Juan Arijón. Se previene: Que los límites y demás datos del campo a rematarse resultan ampliamente de los autos antes referidos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que la venta se efectuará al mejor postor, el que oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, como ya se ha expresado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1931. — Carlos Escoyola, Actuario.

Mz.10-7503-v.mz.28.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que el señor Juan G. Riva Zucchelli procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Uruguaya de Obras Públicas", que aquél integra en calidad de socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el nuevo local social, calle Canstatt esquina Juan Cabal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — "Compañía Uruguaya de Obras Públicas". — Juan G. Riva Zucchelli. — Emilio Miguel Carrió.

Mz.16-7702-v.ab.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día veintiuno de Febrero próximo pasado, por el escribano Juan Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "The Capricornium Oil Co." y firma social de "Gorlero y Martino", con domicilio en la calle Asunción número 1465, giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida entidad social el señor Manlio Gorlero. Y a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Emilio Martino. — Manlio Gor-

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don Joaquín Alonso y don José Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto número 459, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Manuel Márquez. Mz.3-7265-v.mz.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada por el escribano don Pablo Isetta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rilla Hermanos para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Liniers número 1248, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Rilla y desvinculado del negocio el señor Domingo Rilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1931. — Juan Rilla. — Domingo Rilla. Mz.3-7259-v.mz.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Taibo y Muiño", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "El Uruguay", establecida en la calle Justo Maeso número 3539. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Andrés Muiño. — Manuel Taibo. Mz.3-7251-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Castillo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calla Juan Jacobo Rousseau número 4601, esquina Güemes (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Luis Tenaglia. Mz.3-7236-v.mz.25.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participamos al público en general y al comercio que en esta fecha el señor Segundo Rampini prometió en venta a la firma comercial "M. Meilan y Cía.", la parte que le corresponde en la case de comercio denominada "Farmacia Latina", situada en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1792. Hacemos esta publicación a los efectos de que quienes se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que se estatuye en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía del señor J. D'Alessandro Saulio, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Olimpia C. Speroni. — Segundo Rampini. Mz.3-7230-v.mz.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Armendariz, con fecha diecinueve del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad constituída de hecho, que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Llugain con Varela y Faroppa, para la explotción de remates-ferias y negocios rurales en general, retirándose el socio don Otelo B. Faroppa y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los señores don Luciano Llugain (hijo), don Próspero Elio López y don Ramón S. Varela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 20 de 1931. — Otelo B. Faroppa. — Luciano Llugain (hijo). — Próspero Elío López. — Ramón S. Varela. Mz.2-7218-v.mz.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del ramo de panadería tenemos constituída en la casa número 464 de la avenida Lezica, bajo la denominación de "Panadería Lezica", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Alonso y separándose por completo el señor José Martínez. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos dentro de treinta días en el indicado domici-

**VENTA DE NEGOCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Tomás Skupnyok y Felipe Ivanisevic el negocio de restaurant de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 2092, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Sima Pabló Matich. Mz.3-7258-v.mz.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efetos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osores y Osores", con sede en la calle Valentín Gómez número 1040, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Osores Nogueira. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — V. Osores Laco. — P. Osores Nogueira. Mz.3-7241-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "Luis Alberto Etcheverry y Compañía", la farmacia que giraba en esta ciudad a nombre de Arsenio Dermit. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en mi domicilio, calle Montevideo número 470, de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Ana T. de Dermit. Mz.3-7260-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevamos a conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Arquímedes González nuestra casa de comercio sita en Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto. Quien tenga créditos a cobrar debe presentarlos dentro del término legal al socio Lorenzo Fernández Goñi, en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Mata Perros, Febrero 23 de 1931. — L. Fernández Goñi y Compañía. Mz.3-7229-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Coelho y Compañía, la farmacia de "La Facultad", qué teníamos establecida en la avenida General Flores número 2173, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Juan Tapie. — María Tapie. — Mariana Tapie. — Catalina Elisa Tapie de Gallo. — Bartolomé Gallo. Mz.2-7179-v.mz 24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Vargas, Ribeiro y Cía., retirándose de la misma el señor Eulogio Ribeiro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Leoncio J. de Vargas y Salvador Villanueva. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Guaviyú de Catalán, Febrero 3 de 1931. — Leoncio J. de Vargas. — Salvador Villanueva. — Eulogio Ribeiro. Mz.2-7174-v.mz.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bartesaghi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Santiago Bartesaghi. — Mercedes, Febrero 20 de 1931. — Natalio Domingo Bartesaghi. — Victorio Santiago Bartesaghi. Feb.27-7163-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ambrosio Chousiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" instalado en esta capital, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata y que gira bajo la razón social de Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. —

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Barriére, he prometido vender a los señores Amador y Angel Lorenzo Viola la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, confecciones y artículos para hombres he tenido establecida en la calle Yaguarón número 1160, esquina Durazno, citando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en dicha casa a percibir sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Oscar Piñeyro. Mz.14-7647-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Conrado Zunino Rosas, hemos prometido vender el activo de nuestro establecimiento de farmacia, denominado "Farmacia Salus", con giro en la calle 25 de Agosto, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándo por el término legal a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el expresado domicilio comercial donde les serán abonados sus créditos. — Solís de Mataojo, Febrero 13 de 1931. — Joaquín Arrospide. — R. S. Medina. Feb 23-6993-v.mz.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber a los efetos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos, Silveira y Compañía", con domicilio en Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén y anexos, quedando el socio Eduardo Silveira a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lavalleja, Marzo 1.o de 1931. — Juan P. Ramos. — Eduardo Silveira. — Adolfo Correa. Mz.5-7349-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rafael Tróccoli, todas las existencias, muebles y útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio número 1829, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — José B. Rodríguez. Feb.25-7045-v.mz.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 25 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza con la razón social de "Cranwell y Compañía", con sede en la calle 25 de Mayo número 449, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo y como único dueño del comercio el señor Alfredo Cranwell. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Alfredo Cranwell. — Santiago Vero. Mz.2-7170-v.mz.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura pasada por ante el escribano don Ricardo C. Amilivia, con fecha tres del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que bajo la firma social de Cataldi y Compañía giraba en esta ciudad bajo el ramo de farmacia y compuesta por doña María E. Cataldo y don Luis G. Girardin, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis G. Girardin y debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Luis G. Girardin. — María Ester Cataldi. Mz.2-7178-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Scavino el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Blandengues número 1920. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acredores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Garrido. Feb.27-7141-v.mz.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Arturo Barriére con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruiz y España", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Urbano España. —

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José Blanco ha prometido vender a don Camilo Camy el establecimiento de almacén y despacho de bebidas fermentadas que el primero tiene instalado en esta ciudad, en la esquina de la carretera a Minas y la calle San Ramón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al mencionado establecimiento, dentro del plazo de treinta días con los justifiactivos de sus créditos, que les serán abonados. Esta publicación de hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 3 de 1931. — José Blanco. — Camilo Camy.

Mz.6-7372-v.mz.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 27 de Marzo de 1931, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, fondo de reserva y distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director Gerente.

Mz.7-7430-v mz.24.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

Se avisa al público que con fecha 30 de Enero de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de asociados, convocada con las formalidades del caso, se ha declarado disuelta la Sociedad de Propietarios de Bienes Raíces, encontrándose sus libros de actas y contabilidad perfectamente documentados, a disposición de los socios interesados en su revisión, en el estudio jurídico, calle Uruguay número 805, para lo que se acuerda un plazo de treinta días a partir de la fecha. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Federico Parodi, Presidente. — Armando Fontana, Secretario.

Mz.7-7422-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor del señor Antonio Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Spikerman número 1899 esquina a la de Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Bousoño Hermanos.

Mz.7-7420-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor de los señores don Hilario Cimadevilla y Luis Patiño, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Nuccio y Visca.

Mz.7-7421-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender, a favor de los señores Tirso Tubío y Antonio Amil la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Tomás Araújo.

Mz.7-7415-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos que correspondan, que por escritura que hoy autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Fábrica Nacional de Muebles en madera curvada" y que giraba con la razón de "Kleschelski y Tauber", quedando el activo y pasivo a cargo de ambos ex socios liemos efectuado con el propósito de constituir una nueva sociedad. — Paysandú, Noviembre 21 de 1930. — A. Kleschelski.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 2 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

Mz.7-7413-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Veciño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Vicente Martínez Alonso.

Mz.7-7416-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela del Río la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Hipólito Hermida.

Mz.7-7417-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Alonso.

Mz.7-7418-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Sarille Palacios y Compañía la fábrica de alpargatas que tengo establecida en esta plaza, calle Dulcinea número 3080, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. Juan Bula.

Mz.6-7379-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he contratado vender a los señores Evaristo Negreira Torres y Manuel Moreira Fondo mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de 30 días que marca dicha ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Aniceto Silva.

Mz.6-7374-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carlota Fajardo el comercio de provisión ubicado en la calle Pérez Galdós número 55, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Mateo Caballero.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con el fin de enagenar el negocio de provisión de comestibles, instalado en esta capital, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos, a don Ildefonso Elizalde, citamos a todos los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Antonio Viglione. — Héctor Viglione.

Feb.24-7026-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Víctor Hugo Umpierre las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Belén número 221. El que suscribe se hace cargo del activo y pasivo, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 14 de 1931. — Víctor Hugo Umpierre. — José Félix Gratacós.

Feb.24-7035-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Acha Pazos el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — León Korman.

Feb.24-7025-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan O. Irigoyen y a los señores Jorge Isaac, Rodolfo y Gualberto Castro mi establecimiento "Hotel Concordia", ubicado en la calle Uruguay número 739, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pasivo del mismo. — Salto, Febrero de 1931. — Juan Rossi.

Mz.4-7282-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Arturo Barrière, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mantani y Bombaglio" (garage "Stadium", calle Rivera número 2534), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Mantani. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Mantani. — Juan Bombaglio.

Mz.13-7601-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad; calle Joaquín Requena esquina Carapé: Hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos dentro de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Nicolás Rodríguez.

Mz.11-7524-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de ley se hace saber a los interesados, que la Comisión Interventora y Liquidadora de la firma de esta plaza "Aramburu e Imaz" en uso de las facultades que le confiere el convenio suscrito por la misma con sus acreedores, procederá a la venta en block del activo de aquella firma a favor de don Eladio Peña Piñero, como mejor proponente en la licitación hecha, debiendo prorratearse el producto líquido resultante entre los acreedores de la misma, conforme al precitado convenio. Los que se consideren con derechos, como acreedores de la firma, especialmente aquellos que no hubieren suscrito el referido convenio, pueden presntarse dentro del plazo de ley a la Oficina "Arreglos" del Banco de la República, haciéndoseles presente que si no lo hicieren la Comisión dispondrá el prorrateo, ateniéndose a las resultancias del precitado convenio. — La Comisión Interventora.

Feb.20-6925-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Francisco Pereira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle Marcos Sastre número 22 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Juan B. Etchessarry.

Mz.12-7611-v.ab.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia, número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250, esquina a la de Madrid, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7445-v.ab.7.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Varela Castil el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Prohudón D. Filippini.

Mz.9-7446-v.ab.7.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 2901, esquina a la de Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Por la sucesión de Constantino Díaz, Carmen C. de Díaz.

Mz.9-7447-v.ab.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Piña, Portillo y Moras" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, en la avenida General Flores número 676, de esta ciudad, quedando el almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Manuel Piña Portillo y la bodega de propiedad del señor Natalio Moras. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Manuel Piña Portillo. — Natalio Moras.

Mz.9-7442-v.ab.7.

### VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Guidotti el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Urbano Piume.

Mz.3-7256-v.mz.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Presentación Aníbal Pereyra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta villa, en la calle Rincón. — Lascano, Febrero 17 de 1931. — Savino P. Javiel.

Feb.27-7139-v.mz.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Severino Fernández el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en el Mercado Central, puesto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Iglesias. — Severino Fernández.

Mz.6-7399-v.mz.28.

### VENTA DE PELUQUERIA

He prometido vender todas las existencias de mi peluquería denominada "Centenario 1930" y que adornan la casa de la calle Río Negro número 1545, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Antonio Maiorano.

Mz.5-7333-v.mz.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Luis Cúneo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la avenida Agraciada número 957. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Juan Cúneo.

Mz.10-7483-v.ab.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Escobar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Agraciada número 2354, quedando el pasivo a mi cargo. Hago esta publicación por treinta días, como manda la ley. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ricardo Clai.

Mz.4-7289-v.mz.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Vera y Alfaro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Patricio T. Vera y Humberto Vera. — San José, Febrero 25 de 1931. — Patricio T. Vera. — Humberto F. Vera. — H. F. Alfaro.

Mz.5-7351-v.mz.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, las sociedades de esta plaza "Travieso, Lestido y Compañía" y "Marques, Herrera y Compañía", que giran en el ramo de automóviles y anexos, fueron fusionadas y refundidas en una sola que seguirá girando bajo la razón social de "Travieso, Lestido y Marques" con el activo y pasivo de aquéllas a su cargo, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Travieso, Lestido y Marques. — Travieso Lestido y Compañía. — Marques, Herrera y Compañía.

Feb.20-6938-v.mz.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender al señor Santos Bucossi la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3219, de esta ciudad. Por lo tanto, los acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Carlos Giraldi — Santos Bucossi.

Mz.5-7352-v.mz.27.

### VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 62a, esquina Juan Rozas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Pedro Ambrosi. — José Misa.

Mz.3-7257-v.mz.25.

### PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor Dionisio González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Celestino Guzmán. — Dionisio González.

Mz.11-7546-v.ab.9.

### FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico; 2.o Considerar distribución de utilidades que proyecta el Directorio, 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

Feb.27-7161-v.mz.17.

### "LA PROVIDENCIA"
### COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

(Calle Juncal número 1372. — Montevideo)

**Reunión de asamblea**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Fondo de reserva; 3.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal de Cuentas y dos suplentes del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — F. Echeverría, Secretario.

Mz.10-7513-v.mz.21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha cinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ellauri y Talamoni. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aquiles Talamoni y Enrique Ellauri y se ha retirado el señor Julio Soisa. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en el local de esa sociedad, calle Zabala número 1269. — Enrique Ellauri. — Aquiles Talamoni. — Julio Soisa.

Mz.10-7476-v.ab.8.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Scarone.

Mz.10-7501-v.ab.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Cabanas ha prometido vender a don Francisco Sotter la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y demás ramos anexos tiene establecida en la casa número 1572 de la calle Uruguay. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos en la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390, con sus comprobantes y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cabanas — Francisco Sotter.

Mz.10-7495-v.ab.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Laurino y Agustín Luoni el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Flores número 798 y trasladado recientemente a la calle Guarapirú número 10, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. León Saint Martin.

Mz.10-7492-v.ab.8.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Brandzen número 1964, de esta capital, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón de Artucio y Guzzo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Artucio, retirándose y quedando desligado por completo el señor Domingo A. Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — José M. Artucio. — Domingo A. Guzzo.

Mz.10-7493-v.ab.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús María Rodríguez ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el comercio en el ramo de garage y anexos denominado "El Progreso" establecido en la calle Yaguarón 2076, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Renón y Duarte. Y a los efectos de la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — M. Renón. — Manuel E. Duarte.

Feb.25-7039-v.mz.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que he prometido vender a mi consocio el señor don Pedro Albornoz la parte que me corresponde en el negocio de panadería "Sierra Nevada", que en comunidad con dicho señor Albornoz tenemos establecida en la calle Doctor Peña número 4380. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Juan Marcos.

Feb.26-7085-v.mz.21.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, que hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón social de Mateo y Rabago, con el fin de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles de propiedad del señor Vicente Mateo, establecido en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rabago.

Feb.21-6951-v.mz.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Alonso Hermanos y Compañía" teníamos constituída en esta capital, avenida Agraciada número 3808, esquina camino Castro, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Justo Alonso y quedan completamente desligados don Tomás Alonso y don Domingo Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Justo Alonso. — Tomás Alonso. — Domingo Gómez.

Mz.7-7419-v.ab.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos y bajo las penas de la ley de 26 de Noviembre de 1904, sobre venta de casas de comercio, se llama a los acreedores, en general, de la firma "Praus y Cía" para que se presenten, a contar de la fecha, con los respectivos comprobantes de sus créditos o reclamaciones, en la escribanía de Pedro Vontti, calle Misiones 1408, de esta ciudad, escritorio 17, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Praus y Cía.

Feb.25-7038-v.mz.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Augusto Purtscher a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 6 de Noviembre del año próximo pasado: ha resuelto vender a don Pedro Canton las existencia de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, despacho de bebidas y compra de frutos del país, tiene establecida en este lugar. La venta se efectuará libre de pasivo debiendo en consecuencia los acreedores que tuvieran créditos contra el suscrito hacerlos efectivos antes del primero de Marzo del corriente año, fecha de la entrega. — Ombúes de Lavalle, Enero 15 de 1931. — Augusto Purtscher.

Feb.25.-7049-v.mz.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la avenida Italia número 3590, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que, presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — E. Malnero Hermanos.

Mz.13-7606-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Mario y Eduardo Monzeglio nuestra casa de comercio titulada "Restaurant y Botiglieria Bella Napoli", situada en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, presentando los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Luis Fernández. — Constantino Germinio.

Mz.13-7605-v.ab.11.

**"LA TEJEDORA", SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Tejedora", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 23 del corriente, en el local de la fábrica, calle Yí número 1421, a las 17 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de un Director y suplente respectivo en sustitución del Director y suplente que fueron sorteados de acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos; 3.o Nombramiento de Síndico para el próximo ejercicio y remuneración del mismo (artículo 13 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente a la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben presentarse con sus acciones para acreditar su calidad de tales y que la asamblea se constituirá siempre que concurran accionistas que representen por lo menos el 25 por ciento del capital social (artículo 16 de los estatutos). — C. A. Giovannini, Presidente. — B. Giffoni, Secretario.

Mz.14-7658-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 7 del corriente fué protocolizado por el escribano Juan P. Bergallo el concordato privado que he concertado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Iribarren.

Mz.14-7681-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Salvador Liberatori y David Magdalena la fábrica de jabones de mi propiedad que tengo establecida en la avenida Blandengues y Guaraní. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Salto, Febrero 18 de 1931. — Pedro M. Delgue.

1931. — Pedro M. Delgue. Feb.24-7034-v.m.19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber que por escritura de compromiso de compraventa autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, con fecha de hoy, el primero de los firmantes, Vieytes, prometió vender al segundo, Dritsos, y éste comprar, la casa de comercio de aquél, ubicada en la calle San José número 940, y en los ramos de fábrica de cepillos, pinceles, escobas y plumeros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose domicilio especial para la presentación de acreedores y cuentas el del señor Dritsos, calle Paysandú número 842. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Ernesto Vieytes. — Nicolás M. Dritsos.

Mz.13-7607-v.ab.11.

**COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION "CENTENARIO" S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general odrinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo próximo a las 17 horas y 30 minutos en el local de la calle Piedras número 416. Orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual. B) Designación del Síndico y su suplente, y su remuneración. C) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Mz.13-7598-v.mz.17.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José María y Conrado de León el almacén de comestibles y depósito de cereales situado en la avenida Agraciada números 4020 y 4022, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Lamarque y Ghioldi.

Feb.26-7122-v.mz.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en otros de la República, bajo la razón social de "Soto Chocho y Díaz". Los que se consideren con derecho a hacer alguna reclamación relacionada con la expresada firma pueden presentar sus créditos al escritorio en San José, calles E. C. Ciganda y Artigas, dentro del plazo que indica la ley. — San José, Febrero 18 de 1931. — Eulogio Z. Díaz. — Horacio Chocho. — Andrés A. Soto.

Feb.26-7112-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, he vendido al señor Carlos Máximo Aldao el comercio de mi propiedad en los ramos de agencia de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, ubicado en la avenida Agraciada número 3139, de esta capital, y a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza la presente publicación, pudiendo presentarse los justificativos de los créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Fabián Isidro Rey.

Feb.26-7086-v.mz.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Conde Hermanos, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cipriano Conde y desligándose el socio señor Aquilino Conde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Conde Hermanos. — Aquilino Conde. — Cipriano Conde.

Feb.21-6950-v.mz.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Buceta la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Mercedes número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Rafael Saberis.

Feb.27-7156-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Bermúdez y Salvador Garate la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tomás Villalba número 3339, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Antonio López Franco.

Mz.2-7213-v.mz.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Heraclio Fajardo número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — José B. Méndez.

Feb.27-7157-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta, S. Nande.

Feb.23-6990-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Méndez las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y casa de huéspedes tenemos instalada en el camino Doctor Carlos María de Pena número 28 y Carlos sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — M. Méndez. J. Santiñaque.

Mz.12-7573-v.ab.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general haber prometido en venta al señor Dante Salvo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad para la venta de comestibles y bebidas fermentadas denominada "Provisión Sarmiento" en la calle Brito del Pino ochocientos noventa y siete, emplazando a mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del emplazamiento legal, en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Pedro Gavetti. — Dante Salvo. Feb.25-7040-v.mz.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Bordás y Mándi el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzaibar número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Calle Buenos Aires número 435. Of. Inf. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Schwarzinger Toma. Feb.21-6949-v.mz.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Mauricio Veiner y José Gorevich el comercio que en el ramo de mercería en general teníamos establecido en la calle Ciudadela números 1244-46, de esta capital. Hacemos esta publicación para que dentro de los quince días se presenten todos los que se consideren acreedores. — N. Iserson. — S. Franco. Feb.21-6929-v.mz.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de don Antonio Más y Ripoll todas las existencia del negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Colón número 1542, quedando el pasivo del mismo así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Domingo F. Campana. Feb.23-6989-v.mz.18.

### VENTA DE CAFE

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Calvo el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecido en la calle Grecia número 184. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la oficina indicada, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Serafina Anunziata. Feb.23-7006-v.mz 18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Casal y Arbelais, habiendo quedado el socio don Cipriano Eustaquio Casal a cargo del activo y psivo de la sociedad. — Salto, Febrero 14 de 1931. — Cipriano E. Casal. — Pedro Arbelais. Feb.24-7033-v.mz.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "Arroyo Seco", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), y que gira en esta plaza bajo la razón "Ansuberro y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Martín y Bernardo Ansuberro y Antonio Berta. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Martín Ansuberro. — Juan A. Sozzo. — Antonio Berta. — Bernardo Ansuberro. Mz.5-7355-v.mz.27

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril de carácter civil que teníamos constituída y giraba bajo la razón de "Valerio y Borgarelli" habiendo recibido el socio don Carlos A. Borgarelli su haber en efectivo por capital y beneficios obtenidos y tomando a su cargo el otro socio don Gregorio Valerio el activo de la expresada disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Valerio y Borgarelli. — Gregorio Valerio. — Carlos A. Borgarelli. Mz.4-7270-v.mz.[illegible]

### SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de tres miembres del Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario. Mz.16-7704-v.mz.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sandalio A. Ximénez el comercio de fábrica de baúles, valijas y anexos, ubicado en la calle Ciudadela número 1410. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados que se consideren mis acreedores al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Valido Rivero. Mz.16-7689-v.ab.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Rossi el comercio que en el ramo de kiosko tengo establecido en la pasiva del palacio Salvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Concepción Maiorano de Toletti. Mz.16-7685-v.ab.14.

### SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 3 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio. 2.o Balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.16-7648-v.mz.26.

### "LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 933, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930; 2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. Mz.16-7686-v.mz.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Rama y Jesús Bar'so el negocio de panadería denominado "Las Flores", que gira en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 1? de 1931. — Jesús Veira. — Generoso

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Dionisio Roque la casa de comercio que en el ramo de provisión de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Caburro número 747, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mario Falcón. — Dionisio Roque. Mz.14-7679-v.ab.13.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aram y León Keuylian", con fábrica de sandalias en la calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylian. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Aram Keuylian. — León Keuylian. Mz.14-7649-v.ab.13.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha con la razón social de "Díez y Compañía", en los ramos de artículos de zapatería y similares, denominado el comercio "Casa Díez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Baltasar Díez López y Benito Suárez Díez. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Pedro F. Suárez. — Baltasar Díez. — Benito Suárez. Mz.14-7650-v.ab.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcaín. Feb.26-7123-v.ab 21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "López y Borghetti Hermanos" giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la parte sucesora del extinto socio don José Borghetti, compuesta por su señora doña Benedicta Lojorque de Borghetti y sus hijos José Armando Borghetti y José Ordalio Borghetti. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la propia casa de comercio, sita en la esquina Noroeste de las calles Uruguay y Joaquín Suárez. — Salto, Marzo 1.o de 1931. — Arturo Borghetti. — Benedicta B. de Borghetti. — José A. Borghetti. — Angel López y López y López. — José O. Borghetti. Mz.9-7456-v.ab.7.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Rivera por ante el escribano don Anaurelino Ferreira, en esta fecha, se ha constituído una sociedad comercial denominada "Borda, Fernández y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida que giraba bajo el rubro de "Martín Borda" y seguirá desarrollando sus actividades dentro del ramo anterior, que lo es tienda, sastrería, calzados, mercería y anexos. La expresada nueva firma la componen el señor Martín Borda, el señor Leandro Fernández y el señor Agustín S. Cabrera, todos en calidad de socios activos de la misma. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — Martín Borda. — Leandro Fernández. — Agustín S. Cabrera. Mz.11-7558-v.ab.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta S. Nande

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3650, de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7444-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con la conformidad de mi socio Juan M. Romero, he vendido a favor de mi hijo Vicente J. Romero la parte social que me corresponde en la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos denominada "La Palma", establecida en esta ciudad, en la avenida Federico Capurro esquina avenida Diego Lamas, siendo de cargo del comprador la mitad del activo y pasivo social. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1931. — Vicente Romero

Feb.27-7137-v.mz.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Luis Bedeck la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Manuel Méndez.

Mz.12-7574-v.ab.10.

**VENTA DE COMERCIO**

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, Montevideo, he vendido a don Lorenzo Foderé y doctor don Lorenzo T. Foderé, la casa de comercio en ramos generales de almacén, establecida en la Colonia Bellaco, hoy Nueva Valdense, Departamento de Río Negro, que giraba bajo la denominación "Casa Domínguez". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Estación Bellaco, Marzo 2 de 1931. — Isidoro Domínguez. — Lorenzo Foderé. — Lorenzo T. Foderé.

Mz.19-7131-v.ab.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad "Martínez y Caravia", con casa establecida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el socio señor Caravia con el activo y pasivo, separándose de la misma el socio señor Martínez. Los que tengan derechos que deducir deben presentarse en el término de ley en la casa del señor Adolfo Armellino, en esta ciudad, calle Misiones número 1375. — Montevideo, Marzo 2 de 1931.

Mz.4-7213-v.mz.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio en general que me hice cargo de la parte del negocio de Felipe Perles, establecido en el ramo de restaurant en la calle Blandengues 1898. — José Jacobo Lieberman.

Feb.25-7068-v.mz.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he vendido al señor Francisco Roca los muebles de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio, Puntas de Laureles, 9.a sección judicial de Tacuarembó, con los justificativos del caso dentro del término de ley, a fin de serles satisfechos. — Curtina, Marzo 5 de 1931. — J. G. Alvez.

Mz.10-7495-v.ab.8.

# AVISOS DEL DIA

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**

**LICITACION DE FORMULARIOS, PAPELES, SOBRES, LIBROS, LIBRETAS Y UTILES DE ESCRITORIO.**

**Segundo llamado**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 del pliego de condiciones, llámase a licitación por segunda vez para la provisión de los artículos señalados con los siguientes incisos: Capítulo primero, incisos V, BB, CC, M, EE, FF, HH, LL, NN, OO, PP y QQ; Capítulo segundo, íntegro; Capítulo tercero, incisos B, C, D, F, H, T y U; Capítulo cuarto, incisos B, G, H, I, L, M, K (bis), L (bis), R y S; Capítulo quinto, incisos G, K, N, Q, R, S y U. La apertura de propuestas se realizará el próximo viernes 19 a las 15 horas, en el local de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.17-7722-v.mz.19.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 21295**

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Gentil y Cíe., con domicilio en Courbevoie (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca


"ALCYON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.17-7439-v.ab.8.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**CONVOCATORIA**

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los señores profesionales y a los escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 6 de Abril próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (2 delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los escribanos (1 delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la ... deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Mz.17-7726-v.mz.21.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE CIAMPIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1320, y doña ELISA D'AMBROSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4032-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1322, y doña ROSAURA MATILDE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4053-v.mz.24.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TORIBIO GIRAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Batoví número 2222, y doña ESTHER MARGARITA HARLEPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4061-v.mz.24.

**11.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASALIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3664, y doña JUANA ANGELICA PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarro número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4063-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOMAS GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 96, y doña MARIA DELIA VARACCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4064-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIXTO BADARACCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Iberia número 43, y doña MARTHA AGATHA VILLIGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Rheinfelden, domiciliada en la calle Iberia número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4065-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO IZETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA PENINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4066-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANIDAPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ISABEL MARIA CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4067-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado número 2418, y doña AMANDA UMBRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4068-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SARAVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MAXIMA ISABEL BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4069-v.mz.24.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KIRKILAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1144, y doña BRONE DRAGUNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4035-v.mz.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO GHISELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en el barrio de La Paloma, y doña MARIA ANGELICA PESCE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Reducto (12.a sección de Montevideo), domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4036-v.mz.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE DIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ELVIRA AGUSTINA GARRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4037-v.mz.24.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARAUJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 157, y doña CLOTILDE COMPARE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.mz.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO CAPALBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1471, y doña ANA DOLORES MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4040-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO DIAZ ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cololó número 2838, y doña LEONOR MATILDE MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4041-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriano (ciudadano legal), nacido en Guayaquil, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 14, y doña SOFIA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4042-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SILVINO ESCARON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Luis Lamas número 67, y doña BLANCA NEMESIA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4049-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SALDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nanci número 47, y doña ISOLINA ANTONIA MELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legizamón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4050-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAURENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CELIA ICARDI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4051-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués (ciudadano legal), nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Julio César número 1448, y doña ANGELA PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4043-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO [illegible]

años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 614, y doña ANTONIA JOSEFINA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 614.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DANUNZIO, de sesenta años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 46, y doña ROSARIO MANUELA BADELL, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Capitán Videla número 46.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4045-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GHIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Andes número 1266, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANATOGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3198, y doña ALMA PERUGINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siena, domiciliada en el boulevard Artigas número 1526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ALBERTO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2708, y doña MARIA BRIGIDA MIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en al calle 21 de Setiembre número 2708.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.mz.24.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BERNARDO LEIBOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Vilcomir, domiciliado en la calle Arequipa número 2383, y doña ANA STEINBERG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4055-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LEMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña EMA SUCHET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4054-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO DE LUCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1775, y doña GABRIELA BERGARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4056-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganche número 2141, y doña MARIA INES GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4057-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2241, y doña MARIA VALENZUELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO AMADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 2039, y doña AIDA FONTICELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4034-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Justicia número 2020, y doña RAFAELA PIMENTEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Hocquart número 1670.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civivl. 4059-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO BAYARRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2475, y doña MARIA LUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4060-v.mz.24.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO GRADIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 878 y doña JULIA BERRETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4069-v.mz.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Eben Clarence Brooks solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su segundo nombre como Clarance y los apellidos de su padre y madre con Brook y Lawse. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — **C. Walter Balleta, Actuario.**

Mz.17-7735-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo D'domenica o Dedominica, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-7619-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a Guillermo Federico Heslop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el reg.

... por divorcio le ha iniciado doña Isabel Wil son Golding, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7725-v.ab.27.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Lazo de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7724-v.mz.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Prinzo de Klinger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7737-v.mz.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Delgado, Josefa Malta de Delgado, Josefa Delgado, Rosalía Delgado, Adolfina Delgado, María Bernardina Delgado de Berdou e Hilario Leandro Delgado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7734-v.mz.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en los autos sucesorios de don Nicolás Gentili e incidente mandado formar al efecto, se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Teresa Juana Gentili, en cuanto se designa al padre de ésta, don Nicolás Gentili, con el apellido de Gentiles y a la madre, doña Arminda Anselmi, con el nombre de Erminda. De nacimiento de Duvilio Domingo Gentili, en cuanto se designa a la madre con el nombre de Herminda y el apellido de Ancelmi en vez de Arminda Anselmi. Y de nacimiento de Edelmira María Gentili, en cuanto figura el padre con el apellido de Gentile en vez de Gentili y la madre con el nombre y apellido de Herminda Ancelmi en lugar de los de Arminda Anselmi, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.17-7733-v.ab.9.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Elena M. Arrosa de Salvañach y otros con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor los siguientes bienes: la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contienen, situados en la dieciocho sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros que separadamente se deslindan así: el primer solar, señalado con el número cincuenta y dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Ricardo Sienra Lesa, se compone de trescientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros veinte centímetros al Sudoeste sobre la avenida Central (hoy calle Doctor Héctor Miranda) entre las de José Ellauri y boulevard Artigas; treinta y siete metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar cincuenta y uno y al Sudeste, con el solar cincuenta y tres. El otro solar está señalado con el número cincuenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de mil novecientos dieciséis y tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: al Nordeste y Sudoeste, en una extensión de nueve metros treinta centímetros por línea con el solar setenta y cuatro y la calle Doctor Héctor Miranda, respectivamente; al Nordoeste y Sudeste, en una extensión de treinta y siete metros por línea, los limítrofes con los solares cincuenta y cincuenta y dos, respectivamente. Ambos solares, por ser contiguos, se deslindan en conjunto de la siguiente manera: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Doctor Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri; por treinta y siete metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; al Nordeste, con el solar cincuenta y al Sudeste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, títulos y comisiones serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-7743-v.ab.9.

**PABLO DELUCHI**

**REMATE OFICIAL**

Mercaderías de rezagos y abandonos de aduana por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En los locales denominados "Dársena número 1", "Dársena número 2" y "Depósito Aguada". El 25 de Marzo corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta con base y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son: piezas madera, postes, piquetes, chapas zinc, hierros, cajones vidrios, muebles, caños hierro y barro, ladrillos refractarios, cascos brea y yeso, cajones colores para pintura, cajones líquidos para limpiar metales, piezas atados hierro, cajones kerosene y artículos varios de construcción.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. Esta venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 23 y 24. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de sus compras y el cinco por ciento de comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Marzo de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Mz.17-7721-v.mz.25.

**Almoneda**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos de Freitas, en el expediente sucesorio de Cristobalina Quiñones de Quintana, se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3444, compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 40 decímetros, en común y proindiviso, dentro de mayor área. El comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 9 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.17-7736-v.ab.9.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 57 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1555, señalado con el número 6 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins de Octubre de 1928, compuesto de 255 metros con 60 decímetros de superficie y ... a calle Antonio Invernizzi, por 28.40 metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Vicente Escanellas; al Norte, el solar número 5 y al Sud, los solares 7, 8 y 9, todos ellos de propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, Diócesis de Salto. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados Cayetano Zuasnabarde Galbalisi contra Francisco de los Santos. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7739-v.ab.9.

**MUTUA MILITAR URUGUAYA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente, a las 16 horas, en el salón de audiencias del Ministerio de Guerra y Marina, calle 25 de Mayo número 524, con el objeto de dar cuenta de la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance anual, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 16.o ejercicio comercial vencido el 31 de Diciembre de 1930, a presentarse en la décima-quinta asamblea general ordinaria; 3.o Informe sobre la petición de las señoras viudas y menores de militares solicitando ser accionistas. — El Gerente.
Mz.18-7730-v.mz.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Vera, del Departamento de Salto, bajo la firma de Arnoldo Sabarros y Compañía, quedando a cargo del socio Arnoldo Sabarros el activo y pasivo de la mencionada firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pantaleón Sequeira. — Arnoldo Sabarros.
Mz.17-7738-v.ab.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de puesto y almacén tenían en la avenida Italia número 4411 y Oficial, los señores Antonio Nicodemo y Julio Vega, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Vega. A los efectos consiguientes se hace público. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Antonio Nicodemo.
Mz.17-7720-v.ab.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Arturo F. Mejía, calle Sierra número 1..., hemos contratado vender a favor de don Enrique Rolando el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2159, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Juan Nervi e Hijo.
Mz.17-7731-v.ab.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A sus efectos participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Haro y Montouto" que teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de comestibles, ubicada en la carretera a Dolores, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rodolfo Haro. — Mercedes, Marzo 7 de 1931. — Rodolfo Haro. — Eugenio Montouto.
Mz.17-7727-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Apertura de Sucesión**

Comunicamos que el firmante José Villamil se obligó a vender al firmante Francisco Villamil la parte que le corresponde en la casa de comercio que ambos tienen establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2090, en los ramos de taller mecánico y fundición de hierro, haciéndose cargo del activo y pasivo el dicho promitente comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Villamil. — Francisco Villamil.
Mz.17-7728-v.ab.15.